

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

ALINORM 91/24A

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

19º período de sesiones

Roma, 1-10 de julio de 1991

INFORME DE LA 23ª REUNION DEL COMITE DEL CODEX

SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya, Países Bajos, 15-22 de abril de 1991

Nota: Este informe contiene la circular del Codex CL 1991/15-PR.

W/27353

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAOI Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-57826

CX 4/40.2

CL 1991/15-PR  
Mayo 1991

- A: - Puntos de contacto del Codex  
- Participantes en la 23ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas  
- Organismos internacionales interesados
- DE: Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
- ASUNTO: Informe de la 23ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

El informe de la 23ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (Ref. ALINORM 91/24A) será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 19º período de sesiones, que habrá de celebrarse en Roma del 1º al 10 de julio de 1991.

PARTE A: CUESTIONES DE INTERES PARA LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

1. Proyecto de LMR y proyectos de enmiendas a LMR del Codex en los Trámites 5 y 8

Figuran en el documento ALINORM 91/24A - Add. 1, distribuido aparte.

2. Cambios no sustanciales propuestos a límites máximos del Codex para residuos

Figuran en el documento ALINORM 91/24A - Add. 1, distribuido aparte.

3. Otras cuestiones sobre las que ha de decidir la Comisión se incluirán en el documento ALINORM 91/21 que habrá de distribuirse antes del período de sesiones de la Comisión.

4. Proyecto de método de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos para fines de control, adelantado al Trámite 8 (Apéndice II de ALINORM 89/24A y enmiendas incluidas en el Apéndice VIII de ALINORM 91/24A).

El Proyecto del Método de Muestreo se someterá a la aprobación de la Comisión en su 19º período de sesiones. Los gobiernos que deseen proponer enmiendas deberán hacerlo por escrito, de conformidad con la Guía para el Examen de Normas en el Trámite 8 (véase Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 7ª edición).

PARTE B: OBSERVACIONES Y/O INFORMACION SOLICITADA POR LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES INTERESADOS

1. Inclusión de nuevos plaguicidas en las listas de prioridades del Codex (párr. 312 de ALINORM 91/24A)

Los gobiernos que deseen proponer los plaguicidas mencionados en el párr. 312, para incluirlos en la Lista de Prioridades del Codex, u otros plaguicidas, deberán enviar sus observaciones al Dr. J. Taylor, Pesticide Directorate, Agriculture Canada, SBI Building, 2323 Riverside Drive, Ottawa, Ontario K1A 0C6, Canadá, remitiendo una copia a esta oficina.

2. Procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas (párrs. 313-315 y Apéndice VII de ALINORM 91/24A)

Se pide a los gobiernos que envíen sus observaciones sobre el procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas, que se adjunta al informe como Apéndice VII, a la dirección siguiente: Dr. J. Taylor, Pesticide Directorate, Agriculture Canada, SBI Building, 2323 Riverside Drive, Ottawa, Ontario K1A 0C6, Canadá, remitiendo una copia a esta oficina.

3. Peticiones específicas para datos sobre residuos y datos toxicológicos

La información sobre modalidades de uso, buenas prácticas agrícolas, datos de residuos, LMR nacionales, etc., deberá enviarse al Dr. F.L. Kopisch-Obuch, AGP, FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

Los datos toxicológicos deberán enviarse al Dr. J.L. Herrman, International Programme on Chemical Safety, World Health Organization, 1211 Ginebra 27, Suiza.

i) Plaguicidas para los que se había establecido la IDA antes de 1976 y su examen por la JMPR basado en nuevos datos

Se piden datos sobre la BPA vigentes para compuestos incluidos en el párr. 316 del informe (ALINORM 91/24A).

ii) Plaguicidas para los que se había establecido la IDA antes de 1976 y su examen por la JMPR basado en datos antiguos y algunos datos nuevos

Se piden datos sobre las BPA vigentes para compuestos incluidos en el párr. 319 del informe (ALINORM 91/24A).

iii) Plaguicidas para los que se había establecido la IDA entre 1977 y 1980

Se pide a los países y los fabricantes que proporcionen información respecto al uso actual y el estado de registro de los compuestos incluidos en el párr. 321 del informe (ALINORM 91/24A).

iv) Plaguicidas para los que se están elaborando LMR del Codex

**Aldrín y Dieldrín (001)** Se espera recibir datos de vigilancia para su evaluación por la JMPR de 1992 (23.71, 239).

**Captán (007)** Varios LMR del Codex se mantuvieron como temporales, en espera de recibir datos de residuos e información sobre la BPA para la JMPR de 1992 (23.74).

**DDT (21)** Se pide a los países que suministren información sobre datos de residuos, incluidos datos de vigilancia y las BPA a la JMPR de 1993 (23.77, 242).

**Dimetoato (27)** Deberían proporcionarse datos sobre las BPA para coles de Bruselas; coles arrepolladas; lechugas arrepolladas; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), y trigo, a la JMPR de 1992 (23.82, 83, 84, 85, 86).

**Endrín (33)** Se piden datos de vigilancia relativos a los LMR convertidos en LRET y, en particular, sobre carne de aves, para la JMPR de 1992 (23.92).

- Eti6n (34)** Como la IDMT para este compuesto supera la nueva IDA, se pide a los gobiernos que envien a la FAO (23.93) informaci6n sobre las BPA y los datos de residuos actuales.
- Folpet (41)** Previsto para reevaluaci6n sobre residuos y BPA vigentes en 1992. Se mantienen los CXL hasta 1992 (23.94).
- Ometoato (55)** Es necesario actualizar para el ometoato, en cuanto distinto del dimetoato y formoti6n, los datos de residuos y datos toxicol6gicos de conformidad con la BPA. Se pide a los pa6ses que presenten los datos para la JMPR de 1992 (23.101).
- Orto-fenilfenol (56)** BPA vigentes y datos de residuos pertinentes para su evaluaci6n por la JMPR de 1994 (23.103).
- Cihexatin (67)** El Comit6 decidi6 que si no se facilitaba m6s informaci6n sobre las BPA vigentes, para la JMPR de 1991, los LMR ser6an suprimidos en la pr6xima reuni6n (23.108).
- Carbendazim (72)** Se pide a los pa6ses que proporcionen a la JMPR de 1992 (23.110) datos de BPA y de residuos sobre varios productos mantenidos en el Tr6mite 7B.
- Compuesto a base de Demet6n (73), (164), (166)** El uso registrado cambiar6 considerablemente, y los datos de BPA y de residuos deber6an suministrarse a tiempo para su reevaluaci6n por la JMPR de 1992 (26.111).
- Tiofanato-metilo (77)** Se recomend6 la supresi6n del LMR de 20 mg/kg para el apio, a no ser que se facilitaran datos que justificaran este l6mite.
- Vamidoti6n (78)** Se pide a los pa6ses que proporcionen datos actualizados de BPA y de residuos, en particular para las frutas pom6ceas, a la JMPR de 1992 (23.116).
- Clorotalonilo (81)** Se piden nuevos datos de residuos, sobre todo en relaci6n con las uvas, para la JMPR de 1992 (23.118).
- Dinocap (87)** Se inst6 a los pa6ses a que proporcionaran datos sobre usos y BPA vigentes, a la JMPR de 1992 (23.124).
- Acefato (95)** Se pide informaci6n sobre datos de BPA y de residuos para su evaluaci6n en la JMPR de 1993 (23.118).
- Metamidofos (100)** Varias propuestas se mantuvieron en el Tr6mite 7B, por lo que se invita a los pa6ses a que env6en sus observaciones por escrito a la JMPR de 1993 (23.130).
- Fembutat6n 6xido (109)** Se pide a los pa6ses que faciliten datos de BPA para que sean examinados por la JMPR de 1992 (23.141).

- Forato (112)** Se pidió información sobre zanahorias y maní (cacaahuetes) y sobre el destino de los residuos en las patatas (papas) durante el pelado y la cocción (23.144, 147,148).
- Etrimfos (123)** Se pide información sobre datos de BPA y de residuos en relación con las lechugas arrepolladas, para la JMPR de 1992 (23,158).
- Metacrifos (125)** Se pide información sobre datos de BPA y de residuos y sobre el destino del residuo, para la JMPR de 1992 (23.159).
- Azociclotín (129)** Se pidió a los países que, en caso de que hubieran cambiado los usos registrados, facilitaran datos sobre las modalidades vigentes, a la JMPR de 1991 (23.161).
- Triadimefón (133)** Los fabricantes facilitarán nuevos datos. Se pidió también a los países que proporcionaran datos por las BPA a la JMPR de 1991 (23.163).
- Deltametrín (135)** Deberán facilitarse datos sobre residuos en relación con el salvado de trigo, harina de trigo y harina integral de trigo, a la JMPR de 1992 (23.166).
- Procimidona (136)** Se insta a los países a que faciliten información sobre las BPA y los LMR nacionales, a la JMPR de 1992 (23.167).
- Metalaxil (138)** Se pidió a los países que proporcionaran datos sobre las BPA, a la JMPR de 1992 (23.172).
- Procloraz (142)** Se pidieron observaciones escritas sobre aclaraciones de niveles de residuos, presentados en el estudio sobre alimentación, a la JMPR de 1991 (23.178).
- Triazofos (143)** Deberían enviarse observaciones escritas a la JMPR de 1991, teniendo en cuenta la preocupación expresada por varias delegaciones respecto a la interpretación de los datos de residuos (23.181).
- Flucitrinato (152)** Deberán enviarse observaciones escritas a la JMPR de 1992 acerca de los residuos presentes en los productos animales, como consecuencia de alimentarlos con piensos tratados por BPA (23.186).
- Tiodicarb (154)** Se invita a los países a que envíen observaciones sobre una lista de propuestas para tiodicarb y metonilo, sobre todo en relación con la semillas de algodón, el maíz dulce y el tomate (23.190).
- Glifosato (158)** Se pide la información solicitada sobre el factor de conversión de residuos del trigo en residuos del salvado (23.197).
- Vinclozolin (159)** Deberían proporcionarse datos a la JMPR de 1992 (23.199).

**Anilacina (163)** Se pide urgentemente a las delegaciones y los fabricantes que suministren más datos a la JMPR de 1992 (23.207).

**Profenofos (171)** Todas las propuestas son temporales hasta que se facilite información sobre las BPA a la JMPR de 1992 (23.334).

v) Evaluación de plaguicidas para los que se han establecido niveles de referencia

**Bioresmetrín (93)** Se piden datos para evaluación por la JMPR de 1991 (23.262).

**Etepción (106)** Se piden datos sobre las BPA vigentes, para evaluación por la JMPR de 1993 (23.263).

**Propilenotiourea (150)** Se piden datos sobre residuos y las BPA vigentes, para evaluación por la JMPR de 1993 (23.266).

**Pirasofos (153)** Se piden datos sobre residuos y las BPA vigentes, para evaluación por la JMPR de 1993 (23.267).

vi) Residuos de fumigantes en los alimentos

Se pide a los países que proporcionen información pertinente sobre residuos de bromuro inorgánico provenientes del uso de 1,2 dibromoetano, para su examen por la JMPR de 1992, junto con metilbromuro (23.272)

4. Expresión y aplicación de LMR para plaguicidas liposolubles en la carne, la grasa de animales y los despojos comestibles (mamíferos) (párrs. 299 301)

El Comité tomó nota de que la expresión "liposoluble" no estaba claramente definida, y se informó mediante un análisis presentado por el representante de la AOAC, acerca del estado de los compuestos en que se habían establecido LMR para productos animales. El Comité convino en que debían pedirse observaciones en relación con una decisión anterior adoptada por el Comité respecto al establecimiento de LMR para productos de bajo y elevado contenido de grasa.

Las observaciones deberían enviarse al Dr. W.H. Van Eck, Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs, Foodstuffs Division, P.O. Box 5406, 2280 H.K. Rijswijk, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1991.

5. Cuestionario para recabar información sobre plaguicidas utilizados en países en desarrollo (párrs. 307-309)

El CCPR acordó que se distribuyera un cuestionario para recabar informaciones sobre plaguicidas utilizados en países en desarrollo, con objeto de identificar los principales plaguicidas utilizados en los países en desarrollo, así como los productos alimenticios a los que se aplicaban.

Las respuestas al cuestionario que se adjunta a este documento como Anexo I deberán remitirse, según las regiones, a las direcciones siguientes:

Presidente Regional para Asia: Dr. Edhbal Taheri

			Head of Toxicology Department and Deputy Director of Food and Drug Laboratories Ministry of Health No. 31 Emam Khomeini Ave P.O. Box 9385, Teheran, Iran
Presidente	Regional	para	Dr. R. González
América Latina y el Caribe:			Facultad de Ciencias Agrarias Universidad de Chile Apartado 1004 Santiago, Chile
Presidente	Regional	para	Mr. M.F. Macklad
Africa:			Director of Pesticides Research Station Ministry of Agriculture Etay El Baroud Cairo, Egypt
Presidente	Regional	para el	Mr. G.N. Hooper, Director
Pacífico Sudoccidental:			Agricultural and Veterinary Chemicals Section Department of Primary Industries and Energy Camberra, A.C.T. 2600, Australia

remitiendo copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1991.

6. Petición de observaciones sobre proyectos de LMR del Codex en los Trámites 3 y 6 del Procedimiento del Codex

Los límites máximos propuestos para residuos de plaguicidas incluidos en este documento fueron examinados por el CCPR en su 23ª reunión. De conformidad con el Procedimiento del Codex, se envían a los miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales interesadas, para que formulen informaciones sobre todos los aspectos, incluidas las posibles consecuencias del proyecto de norma para sus intereses económicos. Las observaciones deberán enviarse a la dirección siguiente: Dr. W.H. Van Eck, Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs, Foodstuffs Division, P.O. Box 5406, 2280 H.K. Rijswijk, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1991.

32 ENDOSULFAN

IDA 0,006 mg/kg de peso corporal (1989)

Residuo: Suma de alfa- y beta- endosulfán y sulfato de endosulfán (liposoluble).

Nº. de Código	Producto Nombre	LMR (mg/kg)	Trámite	JMPR	CCPR
MM 0095	Carne	0,1 (grasa)	6	74,	23,90
ML 0106	Leches	0,004 F	6	74,	23,90

55 OMETOATO

IDA 0,0003 mg/kg de peso corporal (1985)

Residuo: Ometoato.

Nº. de Código	Producto Nombre	LMR (mg/kg)	Trámite	JMPR	CCPR
FP 0226	Manzanas	2	6	71, 75, 84, 86, 90	20,77: 21,101
FS 0240	Albaricoques (damascos)	2 <sup>1</sup>	6	71, 84, 86, 90	20,77
FI 0327	Bananos	0,2 (*) <sup>2</sup>	3	90	
VB 0041	Coles arrepolladas	0,5 T	3 (a)	90	
FS 0013	Cerezas	2	6	71, 84, 86, 90	20,77
FB 0269	Uvas	2	6	71, 75, 90	21,101
VA 0385	Cebollas, bulbo	0,5	3 (a)	90	
FS 0247	Melocotones (duraznos)	2	6	71, 84, 86, 90	20,77
FP 0230	Peras	2	6	71, 84, 86, 90	20,77: 21,101
FS 0014	Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas)	1 <sup>3</sup>	6	71, 75, 84, 86, 90	20,77
AV 0596	Hojas o coronas de remolacha azucarera	1 T	6	71, 84, 86, 90	20,77
VO 0448	Tomates	0,5	3 (a)	90	

<sup>1</sup> Supresión propuesta por la JMPR de 1990, habida cuenta de que no se esperaban usos.

<sup>2</sup> En la estimación se tienen en cuenta los usos de dimetoato después de la cosecha y/o los usos de ometoato antes de la cosecha.

<sup>3</sup> Reducido de 2 mg/kg por la JMPR de 1990.



VS 0469 Achicoria Witloof (endibia)	0,5 <sup>4</sup>	6	86, 90	20,77
---	------------------	---	--------	-------

86 PIRIMIFOS-METILO  
IDA 0,01 mg/kg de peso corporal (1976)  
Residuo: Pirimifos-metilo (liposoluble).

Producto Nº. de Código Nombre	LMR (mg/kg)	Trámite	JMPR	CCPR
OR 0697 Aceite de maní comestible	10 PoP 4/	6		23,122

100 METAMIDOFOS  
IDA 0,004 mg/kg de peso corporal (1990)  
Residuo: Metamidofos.

Producto Nº. de Código Nombre	LMR (mg/kg)	Trámite	JMPR	CCPR
VS 0624 Apio	1	6	76,90	23,131

156 CLOFENTECINA  
IDA 0,02 mg/kg de peso corporal (1986)  
Residuo: Suma de todos los residuos que contienen la porción de  
2-clorobenzoílo, expresada como clofentecina.

Producto Nº. de Código Nombre	LMR (mg/kg)	Trámite	JMPR	CCPR
FC 0001 Frutos cítricos	0,2	6	86, 89, 90	23,193
FB 0021 Grosellas negras, rojas y blancas	0,05	5	87	23,194

<sup>4</sup> Reducido de 15 mg/kg por el CCPR en su 22ª R. (22.123).

Anexo 1

CUESTIONARIO PARA RECABAR INFORMACION SOBRE PLAGUICIDAS  
UTILIZADOS EN PAISES EN DESARROLLO

1. ¿Cuáles son los plaguicidas más importantes utilizados en su país?
2. De cada uno de ellos, facilítese copia de las etiquetas del producto o detalles de la información que se especifica a continuación:
  - fabricante
  - concentración del ingrediente activo en el producto
  - tipo de preparado
  - cultivos a los que se aplica el producto
  - plagas/enfermedades controladas
  - dosis de aplicación
  - número de aplicaciones
  - calendario de las aplicaciones
  - método de aplicación
  - intervalo antes de la cosecha
  - notas/instrucciones especiales
3. ¿Se han establecido LMR para los productos alimenticios a los que se aplican estos plaguicidas? En caso afirmativo, proporcionar detalles.
4. ¿Qué productos exporta su país?

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) llegó a las siguientes conclusiones durante sus deliberaciones, que se presentan aquí según el orden del programa de la reunión:

1. El Comité tomó nota de que algunos compuestos se ajustaban a la definición de medicamentos veterinarios y plaguicidas y que la elaboración de LMR tal vez divergentes podría crear problemas para su aceptación por los gobiernos miembros del Codex, por lo que sugirió que el CCRVDR tomara nota de las deliberaciones del CCPR referentes al doble uso de los compuestos que habían sido ya evaluados por el CCPR (párrs. 11-13).
2. Se hizo un examen minucioso del informe de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1990 (párrs. 28-39). El Comité tomó nota de que la JMPR de 1990 había señalado el hecho de que las peticiones o sugerencias del CCPR deberían ir acompañadas siempre de una explicación clara de las razones y apoyadas por datos pertinentes. Se informó al Comité de que se estaban preparando directrices sobre las BPA y la evaluación de datos sobre residuos, incluida la estimación de LMR.
3. El Comité recibió un informe sobre las respuestas de los gobiernos en respuesta al formulario de aceptación emitido en mayo de 1990 y tomó nota de que varios países habían transmitido su posición sobre las aceptaciones de LMR del Codex, indicando su preferencia por la modalidad de aceptación de "libre distribución" y que otros países estaban procediendo a la notificación de su posición sobre aceptación de LMR (párrs. 40-41 y 46).
4. El Comité recibió un informe del Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones y adoptó sus recomendaciones con algunas enmiendas (párrs. 42-44).
5. El Comité recibió un informe de la OMS sobre estimaciones e ingestas dietéticas y se subrayó que para varios compuestos en que la IDMT superaba la IDA, el cálculo de las IDMT no contenía todos los factores de corrección que pudieran considerarse justificados y representan todavía sobre estimaciones sustanciales de la ingesta efectiva. Se recibieron informes de SIMUVIMA/Alimentos y de programas nacionales de vigilancia (párrs. 47-60).
6. El Comité decidió incluir en la Clasificación Codex de Alimentos y Piensos las enmiendas propuestas para el aceite de oliva virgen (párrs. 67-69).
7. Se examinaron proyectos de LMR teniendo en cuenta las observaciones recibidas. El Comité examinó la situación referente a LMR generales del Codex para frutas y hortalizas y decidió recomendar a la Comisión que suprimiera varios LMR del Codex y aplazara el examen de la posible retirada de otros LMR, teniendo en cuenta las nuevas observaciones solicitadas (párrs. 238-258).
8. Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, el Comité examinó los niveles de referencia y decidió suprimir varios de tales niveles y pedir más información para realizar la evaluación completa de otros compuestos (párrs. 259-267).
9. El Comité concluyó que, sobre la base de la información disponible, los principales fumigantes eran bromuro de metilo (052), fosfina (046) y cianuro de hidrógeno (045), y recomendó que se mantuvieran los LMR y/o NR para estos compuestos (párrs. 268-272).

RESUMEN Y CONCLUSIONES (continuación)

10. El Comité identificó 14 compuestos utilizados como insecticidas para la protección de granos incluidos en el sistema del Codex, acordando que Australia preparara un informe de la situación respecto a la utilización de insecticidas para la protección de granos, con objeto de que fuera examinado en su próxima reunión (párrs. 273-279).
11. El Comité adelantó al Trámite 8 el "Método Recomendado de Muestreo para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en los Productos Cárnicos para Fines de Control", tal como figura en el Apéndice II de ALINORM 89/24A y los cambios secundarios incluidos en el Apéndice VIII de ALINORM 91/24A. Se informó al Comité de que se facilitaría un proyecto preparado por el Reino Unido para el muestreo de la leche y el pescado, que se sometería a examen en la reunión del año siguiente (párrs. 288.287).
12. El Comité convino en que se transmitiría a los participantes una lista de métodos de análisis revisados por el Grupo de Trabajo, para que formularan observaciones, y que la versión final podría ser remitida a la Secretaría del Codex antes del final del año. Se formularían ya recomendaciones específicas para la validación de métodos que habían de incorporarse en la facturación de las "buenas prácticas en el análisis de residuos". La inclusión de métodos de selección en la Parte 8 de la Guía podía remitirse a la combinación pertinente de plaguicida/matriz. Se recomendaron nuevos límites de determinación para varios plaguicidas. El Comité decidió que la JMPR aclarara la expresión y aplicación de LMR para plaguicidas "liposolubles" en productos animales (párrs. 288.303).
13. El Comité acordó que se distribuyera un cuestionario enmendado para que los gobiernos formularan observaciones y facilitaran información sobre plaguicidas utilizados en países en desarrollo. El Comité acordó también el mandato del Grupo de Trabajo sobre Países en Desarrollo (párrs. 304-310).
14. Se adoptaron listas de prioridad de plaguicidas para orientación de la JMPR, los gobiernos y la industria, respecto a la obtención de datos y la evaluación de plaguicidas y sus residuos. Se redactó una lista provisional de compuestos que habían de ser examinados por la JMPR hasta 1996 (Apéndice VI, Anexo I). El Comité tomó nota de que se había elaborado un procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas (Apéndice VII) y debían solicitarse observaciones para su examen en la próxima reunión.  
  
El Comité acordó que se suprimieran los LMR del Codex aplicados a varios compuestos evaluados antes de 1976 y en relación con los cuales no parecía mantenerse el apoyo para su registro. Respecto a otros compuestos se ha pedido información adicional y se determinará el calendario para los exámenes de la JMPR. Se hizo una lista de 12 plaguicidas evaluados entre 1976 y 1980 para un futuro examen (párrs. 311-327).
15. El Comité concluyó que no se establecieran LMR para alimentos elaborados, salvo en pocos casos especiales, que habían de ser restablecidos caso por caso, y que se necesitaba información sobre la influencia de elaborar los residuos con los productos. Se convino en que se facilitaran datos sobre los efectos de la elaboración, como parte de las Directrices sobre Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) que habían de elaborarse y la evaluación de datos de residuos (párrs. 328-338).

## INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1
APERTURA DE LA REUNION	2 - 3
APROBACION DEL PROGRAMA	4
NOMBRAMIENTO DE RELADORES	5
CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE:	
- Cuestiones de interés planteadas en reuniones de Comités del Codex	7 - 15
- Cuestiones de interés planteadas en la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Pesquero	16 - 18
- Cuestiones planteadas a raíz de la labor de la FAO	19 - 23
- Cuestiones planteadas a raíz de las actividades realizadas en el ámbito de la Comunidad Económica Europea	24 - 27
EXAMEN DEL INFORME DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR)	28 - 30
INFORME SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS:	
- Resumen de las aceptaciones recibidas desde la aprobación del nuevo sistema de aceptaciones	40 - 41
- Examen del Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones	42 - 45
- Informes de las delegaciones	46
EXMEN DE LAS INGESTAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS:	
- Informe de la OMS sobre estimaciones de ingestas dietéticas	47 - 56
- Informe sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas realizados en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de la Contaminación de Alimentos	57 - 60
- Informes sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas presentados por los delegados	61 - 66
LA CLASIFICACION DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS	67 - 69
EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS:	
- Aldrín y dieldrín (001)	71 - 72
- Captán (007)	73 - 76
- DDT (021)	77
- Dimetoato ((027)	78 - 86
- Endosulfán (032)	87 - 91
- Endrín (033)	92
- Etión (034)	93
- Folpet (041)	94 - 95
- Bromuro inorgánico (047)	96 - 99
- Ometoato (055)	100 - 101
- Orto-fenilfenol (056)	102 - 104
- Paraquat ((057)	105 - 106
- Cihexatín (067)	107 - 108
- Carbendazim (072)	109 - 110
- Demeton-s-metilo (073), demeton-s-metilsulfona(164), oxidemeton-metilo (166)	111
- Tiofanato-metilo (077)	112 - 114
- Vamidotion (078)	115 - 117
- Clorotalonilo (081)	118 - 119
- Dicloran (083)	120
- Pirimifos-metilo (86)	121 - 123
- Dinocap (87)	124
- Clorpirifos-metilo (90)	125
- Metomilo (94)	126 - 127
- Acefato (95)	128
- Carbofuran (96)	129
- Metamidofos (100)	130 - 134
- Daminocida (104)	135
- Ditiocarbamatos (105)	136 - 137

INDICE

-	Etu (108)	138 - 140
-	Fenbutatin óxido (109)	141
-	Imazalil (110)	142
-	Forato (112)	143 - 148
-	Tecnaceno (115)	149 - 150
-	Aldicarb (117)	151 - 152
-	Cipermetrín (118)	153
-	Fenvaleriato (119)	154
-	Permetrín (120)	155
-	Amitraz (122)	156
-	Etrimfos (123)	157 - 158
-	Metacrifos (125)	159 - 160
-	Azociclotín (129)	161
-	Triadimefon (133)	162 - 163
-	Deltametrín (135)	164 - 166
-	Procimidona (136)	167 - 169
-	Bendiocarb (137)	170 - 171
-	Metalaxil (138)	172 - 176
-	Procloraz (142)	177 - 178
-	Triazofos (143)	179 - 183
-	Bitertanol (144)	184
-	Carbosulfan (145)	185
-	Flucitrinato (152)	186 - 188
-	Tiodiocarb (154)	189 - 190
-	Benalaxil (155)	191
-	Clofentecina (156)	192 - 195
-	Ciflutrin (157)	196
-	Glifosato (158)	197
-	Vinclozolin (159)	198 - 201
-	Propiconazol (160)	202
-	Tolifluanida (162)	203 - 205
-	Anilazina (163)	206 - 210
-	Flusilazol (165)	211 - 213
-	Terbufos (167)	214 - 224
-	Triadimenol (168)	225
-	Ciromacina (169)	226 - 228
-	Hexaconazol (170)	229 - 233
-	Profenofos (171)	234 - 237

Límites Máximos Generales del Codex para frutas y Hortalizas

-	Aldrín y dieldrín (001)	239
-	Acinfos-metilo (002)	240
-	Clordano (012)	241
-	DDT (021)	242
-	Diacinon (022)	243
-	1,2-Dibromoetano (023)	244
-	Diclorvos (025)	245
-	Dicofol	246
-	Diquat (031)	247
-	Endosulfán (032)	248
-	Heptacloro (043)	249
-	Bromuro inorgánico (047)	250
-	Paraquat (057)	251
-	Paration (058)	252
-	Paration-metilo (059)	253
-	Piperonil butóxido (062)	254
-	Piretrinas (063)	255
-	Bromopopilato (070)	256
-	Disulfotón (074)	257
-	Propoxur (075)	258
Nuevo examen de niveles de referencia		259
-	Disulfuro de carbono (009); Tetracloruro de carbono (010); 1,2-Dibromoetano (023); 1,2-Dicloroetano (024); bromuro de metilo (052)	260

## INDICE

-	Cumafos (018)	261
-	Bioresmetrín (093)	262
-	Etefon (106)	263
-	Butocarboxim (139)	264 - 265
-	Propilenotiourea (PTU) (150)	266
-	Pirazofos (153)	267
-	RESIDUOS DE FUMIGANTES EN LOS ALIMENTOS	268 - 279
-	METODO RECOMENDADO DE MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PRODUCTOS CARNICOS PARA FINES DE CONTROL	280 - 287
-	EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS	288 - 303
-	EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO	304 - 310
-	EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES	311 - 327
-	LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS ELABORADOS	328 - 338
-	OTROS ASUNTOS	339 - 344
-	FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION	345
-	DESPEDIDA	346 - 347

## LISTA DE APENDICES

APENDICE I:	LISTA DE PARTICIPANTES
APENDICE II:	DISCURSO EL SR. S. VAN HOOGSTRAATEN, DIRECTOR DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MINISTERIO DE BIENESTAR, SALUD Y CULTURA
APENDICE III:	GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES - RESUMEN DEL DEBATE
APENDICE IV:	INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS
APENDICE V:	INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO
APENDICE VI:	INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES, 1991
APENDICE VII:	PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA EL EXAMEN PERIODICO DE PLAGUICIDAS: GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES, 1991
APENDICE VIII:	PROYECTO DE METODO DE MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS CARNICOS PARA FINES DE CONTROL

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 23ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 15 al 22 de abril de 1991. Actuó como Presidente el Sr. J. van der Kolk, representando al Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de 45 países y organizaciones internacionales.

La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I al presente informe.

#### **APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)**

2. Abrió la reunión el Sr. S. van Hoogstraten, Director de Inocuidad de los Alimentos y Productos Alimenticios del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. El discurso de apertura del Sr. van Hoogstraten se adjunta al presente informe como Apéndice II.

3. El Presidente expresó su agradecimiento al Sr. van Hoogstraten por la alentadora presentación de las tareas del Comité y por seguir aportando el apoyo gubernamental a las actividades del Comité en esa época de restricciones presupuestarias.

#### **APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)**

4. El programa y el calendario de las sesiones plenarias y de los Grupos de Trabajo se indicaban en el documento de trabajo CX/PR 91/1, que fueron adoptadas como estaban, con la inserción de documentos adicionales en relación con los temas del programa previstos.

#### **NOMBRAMIENTO DE RELADORES (Tema 3 del programa)**

5. Se nombró a la Sra. E. Campbell (Estados Unidos de América) para que actuara como relatora del Comité.

#### **CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE (Tema 4 del programa)**

6. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 91/2 y los documentos de sala núms. 7 y 8, para examinar este tema del programa.

##### **(a) Cuestiones de interés planteadas en reuniones de Comités del Codex**

##### **a.1) Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros**

#### **Código de Prácticas de Higiene para la Acuicultura**

7. Se informó al Comité de que se había elaborado el Anteproyecto del Código de Prácticas de Higiene para la Acuicultura en una consulta de expertos patrocinada por el Departamento de Pesca de la FAO en diciembre de 1990. El CCPR tomó nota de que en el Código se incluían parámetros para la reglamentación y uso de plaguicidas en la acuicultura, así como especificaciones para el producto final, y se estipulaba que el pescado debería ajustarse a los requisitos establecidos por la Comisión en materia de residuos de plaguicidas. Se informó también al CCPR de que el Comité Coordinador del Codex para Africa se había mostrado de acuerdo en cuanto a la importancia de establecer límites máximos para residuos de plaguicidas utilizados en el pescado, ya que varios países de la región utilizaban de hecho plaguicidas para el almacenamiento del pescado elaborado.

8. La delegación de Egipto atribuyó también importancia al establecimiento de LMR para los plaguicidas utilizados en la acuicultura, pero declaró además que era necesario establecer LRE para los hidrocarburos clorados, ya que la aplicación intensa de estos plaguicidas en otros países africanos daba lugar a la contaminación del pescado. El Presidente estimuló a que se facilitaran datos de vigilancia al programa SIMUVIMA, con objeto de abordar esta cuestión, y que se facilitara también información sobre el uso de plaguicidas en el pescado almacenado.



a.2) **Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)**

Anteproyecto de Glosario de Términos y Definiciones

9. El Comité tomó nota de que el CCRVDF se había mostrado de acuerdo con la posición del CCPR de que se consultara la Clasificación Codex de Alimentos y Piensos al elaborar el Glosario del CCRVDF, con objeto de evitar duplicaciones de esfuerzos o posibles confusiones. El tema del Glosario había llegado hasta el Trámite 5 y se esperaba que fuera adoptado en este Trámite por la Comisión en su 19º período de sesiones.

10. El Comité convino en que era importante que los dos Comités coordinaran sus esfuerzos y que el hecho de haber armonizado las definiciones correspondientes era ya una prueba del éxito de tales esfuerzos. El Comité decidió remitir esta información al CCRVDF.

Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados

11. Se informó al Comité de que el CCRVDF había examinado la cuestión de si era oportuno o no incluir el lindano como medicamento veterinario en su lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requerían ser evaluados. Si bien varias delegaciones que asistieron a la reunión del CCRVDF habían señalado que el lindano se ajustaba a la definición de medicamento veterinario, otras delegaciones indicaron que este compuesto era un compuesto que se utilizaba para numerosos tratamientos externos de los animales, y que su inclusión en la lista de prioridades representaba quizás una clasificación prioritaria de compuestos que era más oportuno considerarlos como plaguicidas. Tras señalar que el lindano había sido evaluado recientemente por la JMPR, el CCRVDF había acordado, no obstante, mantener este compuesto en su lista de prioridades, en el entendimiento de que, en su próxima reunión volvería a examinarse la cuestión de cuál era el órgano apropiado que debía ocuparse de su evaluación (si el JECFA o la JMPR).

12. Varias delegaciones señalaron que en la evaluación del lindano por la JMPR estaban incluidas también las aplicaciones a los animales y, por consiguiente, no era necesaria su reevaluación. Se señaló asimismo que había muchos otros medicamentos veterinarios que no eran objeto de tales aplicaciones dobles y que el CCRVDF debería incluir en su lista de prioridades. El Comité opinó que la elaboración de LMR que podían ser objeto de divergencias podría crear problemas de aceptación a los gobiernos miembros del Codex.

13. El Comité decidió sugerir al CCRVDF que adoptara las deliberaciones del CCPR respecto al lindano y otros compuestos de doble utilización que habían sido evaluados ya por la JMPR, habida cuenta sobre todo de la extensa experiencia del Comité en este sector. A este respecto, el Comité convino en recordar al CCRVDF que los compuestos de doble aplicación se señalaban con la letra "V" en la Lista de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas.

a.3) **Comité Coordinador para Africa (CCAFRO)**

Datos sobre buenas prácticas agrícolas

14. El Comité tomó nota de que el CCAFRO había convenido en que la obtención de datos sobre buenas prácticas agrícolas relativas a zonas geográficas de países en desarrollo con condiciones climáticas parecidas debería constituir un requisito válido para el registro de plaguicidas. La delegación de Egipto, si bien apoyó las conclusiones del CCAFRO, subrayó que también los distintos países deberían facilitar sus propios datos.

Sistema de datos computerizados sobre LMR

15. Se informó al Comité de que en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias se estaba elaborando un sistema computerizado para recoger todos los datos sobre límites máximos para residuos. Se había aplicado ya el sistema para preparar el documento CX/PR 2-1991 en tres

idiomas. El Comité tomó nota de que el sistema se disponía en disco y se distribuiría en el futuro inmediato a los países miembros, organizaciones internacionales y otras instituciones interesadas, con objeto de facilitar la difusión y utilización de normas internacionales sobre límites máximos para residuos de plaguicidas en los alimentos. La Secretaría convino en que podían hacerse copias del disco, siempre que se identificara a la FAO como fuente.

b) Cuestiones de interés planteadas en la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario

16. El Comité tuvo ante sí los documentos de sala núms. 7 y 8 (ALICOM 91/21), para examinar este tema del programa. Los documentos contenían fragmentos del informe de la Conferencia relativos a las cuestiones directamente aplicables al CCPR y a la JMPR, así como un documento sobre cuestiones de aceptación, preparado por los Estados Unidos de América, para que fueran examinadas en la Conferencia. Se informó al Comité de que la Conferencia había formulado numerosas conclusiones y recomendaciones importantes para que fueran examinadas por la Comisión del Codex Alimentarius, entre las cuales figuraban las siguientes cuestiones directamente aplicables al CCPR:

- el reforzamiento de los comités de asuntos generales (comités sobre plaguicidas, aditivos, etiquetado, métodos de análisis y toma de muestras) para que se deliberaran cuestiones de aplicación más amplia;
- el reforzamiento de la participación de organizaciones de consumidores de ámbito nacional e internacional en la labor de la Comisión;
- el examen y evaluación de mecanismos para facilitar la participación de los países en desarrollo, la certificación de importaciones y exportaciones y los procedimientos de elaboración y aceptación;
- mayor disponibilidad de información referente a los antecedentes profesionales de los expertos seleccionados para las evaluaciones de inocuidad de los alimentos;
- medios para establecer una cooperación más estrecha con otras organizaciones que se ocupaban de evaluaciones de inocuidad de los alimentos, con miras a intercambiar información y datos científicos;
- el establecimiento de criterios análogos para determinar el orden de prioridad respecto a los compuestos que habían de ser evaluados por el JECFA o la JMPR;
- el establecimiento de criterios específicos para el examen periódico de sustancias que tenían asignada ya una IDA;

y

- el establecimiento de principios internacionalmente acordados para la evaluación de los riesgos planteados por residuos de sustancias que se habían demostrado ser carcinógenas en estudios de animales.

17. El Comité tomó nota con satisfacción de que las recomendaciones referentes al CCPR eran parecidas a las formuladas en sus reuniones anteriores. El Comité decidió que debería informar a la Comisión, en su próximo período de sesiones, de que estaba de acuerdo con las recomendaciones de la Conferencia pertinentes a su ámbito de competencia.

18. Tras señalar que el Comité podría beneficiarse de la información sobre los problemas que se planteaban en el comercio a raíz de los residuos de plaguicidas, sobre todo para establecer el orden de prioridad para las evaluaciones, el Presidente estimuló a los países a que proporcionaran tal información.

(c) Cuestiones planteadas a raíz de la labor de la FAO

19. El representante de la FAO presentó en líneas generales las cuestiones de interés para el Comité.

Principio de información y consentimiento previos (PICP)

20. Se había incluido ya en el Artículo 9 del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas el "principio de información y consentimiento previos". La versión enmendada del Código de Conducta se había publicado al final de 1990 en español, francés e inglés. Además, se habían preparado, en cooperación con el PNUMA, 14 documentos de guía para decisiones (DGD) sobre plaguicidas prohibidos o de uso severamente restringido, en cooperación con el PNUMA y estaban ya listos para ser imprimidos. Se había preparado asimismo un documento titulado "Orientaciones a los gobiernos sobre la aplicación de los procedimientos de ICP". Estas Orientaciones y los DGD serían distribuidos a más de 100 autoridades nacionales designadas durante el mes siguiente al comienzo de la aplicación del procedimiento de ICP. Se estaba progresando en los trabajos relativos a la base de datos conjunta FAO/PNUMA de ICP. La tercera reunión FAO/PNUMA sobre información y consentimiento previos había de celebrarse en Roma del 3 al 7 de junio de 1991.

Seminarios prácticos

21. La FAO, en cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas, el EPA y la AID de los Estados Unidos, el Organismo Alemán de Asistencia Técnica (GTZ), y otros, habían celebrado seminarios regionales en Tailandia, Filipinas, Nueva Caledonia y Chile sobre registro y control de plaguicidas. Al final de marzo de 1991 se había celebrado en Cotonou (Benin) un seminario regional para 16 países de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDEAO). En todos estos seminarios se habían presentado módulos y estudios monográficos sobre el PICP. En mayo de 1991 había de celebrarse otro seminario en Harare (Zimbabwe) para 10 países de la Conferencia para la Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC).

Proyectos para países en desarrollo

22. Se estaban ejecutando todavía los proyectos de cooperación técnica y de fondos fiduciarios para países en desarrollo en Africa, Asia sudoriental y el Pacífico, el Caribe y América Central, mencionados en el informe del CCPR de 1990. El proyecto regional para Africa sobre utilización inocua y eficaz de plaguicidas conforme al Código de Conducta había sido aprobado ya por el PNUD e iba a ser iniciado con un año de fase preparatorio durante 1991.

Directrices y especificaciones

23. Se habían publicado seis nuevas directrices conforme a las disposiciones del Código de Conducta, así como 20 especificaciones adicionales sobre plaguicidas, y se estaban preparando otras más.

d) Cuestiones planteadas a raíz de las actividades realizadas en el ámbito de la Comunidad Económica Europea (CEE)

24. El representante de la CEE informó al Comité acerca de la Directiva del Consejo 90/642 publicada recientemente, por la que se fijaban niveles máximos para residuos de plaguicidas en el interior y en la superficie de determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas. En dicha Directiva no se establecía ningún nuevo LMR, pero se formulaba un marco legislativo para el establecimiento futuro de niveles máximos de la Comunidad.

25. En la Directiva se estipulaban disposiciones para el establecimiento de LMR obligatorios aplicables en todos los estados miembros de la Comunidad. Dichos niveles se aplicarían a los productos producidos en la Comunidad y a los importados de terceros países. La Directiva se aplicaría asimismo a los productos de la Comunidad que se exportaran a terceros países, con sujeción a determinadas excepciones bien definidas. Un resultado importante de esta

Directiva debería ser el mejoramiento de la transparencia que se obtendría con la aplicación de un LMR para cada producto que circulara en el territorio comunitario.

26. Las disposiciones de la Directiva se aplicaban a los productos en estado fresco, refrigerado, congelado o seco destinados para el consumo humano y la alimentación animal que no estaban regulados por disposiciones específicas de la Comunidad. Además de la variedad de frutas y hortalizas ya reguladas por la Directiva 76/895, los LMR establecidos en la nueva directiva se aplicarían también a las legumbres, las semillas oleaginosas, las patatas (papas), el té y el lúpulo.

27. La clasificación de productos que figuraba en el anexo de la Directiva se basaba en el sistema del Codex. Ello debería contribuir a una mayor conformidad entre la descripción de los productos en los sistemas del Codex y de la Comunidad y a facilitar, por tanto, la aceptación de los LMR del Codex. La Directiva se había publicado en el Official Journal L350, de 14 de diciembre de 1990, pág. 71.

**EXAMEN DEL INFORME DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) de 1990** (Tema 5 del programa)

28. El Sr. D.J. Hamilton, Presidente de la JMPR de 1990, y los Cosecretarios de la JMPR, Sr. J. Herman (OMS) y Dr. Kopisch-Obuch (FAO), resumieron el contenido del informe.

29. En el seminario celebrado el año anterior, y en la propia reunión del CCPR, los delegados expresaron la opinión de que deberían proporcionarse más detalles acerca de los criterios de evaluación utilizados por la JMPR para establecer los LMR, tanto para evaluación toxicológica como de residuos. Se informó al Comité de que las Evaluaciones contenían ahora más información.

30. La sección 2.8 trataba de los residuos en la parte comestible y de la evaluación para los estudios de ingestión. En la monografía esta información había quedado a veces sepultada por el texto de los debates sobre ensayos de residuos. Se propuso que, cuando se dispusiera de información, ésta se reuniera en la monografía en una sección especial sobre el destino de los residuos. La nueva sección se titularía "Residuos en la parte comestible de los productos alimenticios"

31. La sección 2.10 trataba de la estabilidad de los plaguicidas en las muestras analíticas almacenadas. A menudo era necesario mantener muestras analíticas durante períodos de tiempo extensos antes de someterlas a análisis. Deberían establecerse las condiciones de almacenamiento, de forma que no variaran las concentraciones de residuos. Cuando se dispusiera de estudios sobre los efectos de las condiciones de almacenamiento, sus resultados se recogerían en una sección titulada "Estabilidad de los residuos de plaguicidas en muestras analíticas almacenadas". También esta sección se recogería bajo el encabezamiento "Destino de los residuos".

32. La sección 2.9 trataba sobre cuestiones y asuntos remitidos por el CCPR. En la JMPR de 1990 se había señalado una declaración que figura en el informe de 1988 de que las peticiones o sugerencias del CCPR deberían ir acompañadas siempre de una explicación clara de las razones, apoyándolas con los datos correspondientes. Además, se podría colaborar también en este proceso, si en el informe del CCPR se indicara en todos los casos quién había de reunir la documentación necesaria y cuándo se entregaría al Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO o la OMS. De este modo, los Cosecretarios podrían dar seguimiento a tales propuestas.

La documentación debería incluir lo siguiente:

- una declaración clara del problema o cuestión y la referencia del CCPR (informe y número de párrafo)
- datos de residuos (datos básicos y resúmenes) y detalles de los ensayos, etc., que fueran pertinentes a la cuestión de que se tratara.

- información sobre la BPA que atañiera a la cuestión y a los datos de residuos facilitados. Era muy importante disponer de información sobre las BPA para evaluar los ensayos supervisados.

La documentación debería entregarse al Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO para el final de mayo, si se quería que la JMPR la examinara en la reunión de ese año.

33. La cuestión de los límites para residuos extraños (LRE) había sido planteada en el CCPR el año anterior, como consecuencia del programa del Grupo de Trabajo sobre Prioridades para reevaluar usos y LMR de plaguicidas evaluados hacía mucho tiempo. En la sección 2.7 se describía el tipo de datos de vigilancia e información de apoyo que se requería para establecer LRE, o para convertir LMR en LRE.

34. En la sección 2.6 se hacía la evaluación estadística de datos de residuos para estimar niveles máximos para residuos, indicándose algunos ejemplos en el Anexo IV de dicho informe. Un procedimiento estadístico elaborado por el Centro de Investigaciones Biológicas para la Agricultura y el Sector Forestal (BBA) en Alemania parecía prometer bien para su posible aplicación en la estimación de LMR. El criterio se basaba en una idea bastante sencilla y no preveía una distribución normal de datos. El método debería considerarse como un instrumento adicional para ayudar a realizar las evaluaciones y no debía reemplazar al requisito de proceder con buen sentido crítico al evaluar la validez de los datos y otras consideraciones cualitativas. El método sería útil, por lo que el Presidente de la JMPR agradeció al BBA por haber puesto sus informes a disposición de la JMPR.

35. Se informó al Comité de que se estaban preparando las Directrices Propuestas sobre Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), así como la evaluación de datos de residuos, incluida la estimación de los LMR. El anteproyecto estaría listo para su examen en la JMPR de 1991. Se distribuiría un proyecto enmendado en la próxima reunión del CCPR para que se formularan observaciones.

36. Se informó al Comité de que se esperaba publicar las evaluaciones toxicológicas en junio o julio de 1991. Se habían evaluado, desde el punto de vista toxicológico, trece plaguicidas, tres de ellos por primera vez. Se habían establecido o mantenido ingestas diarias admisibles (IDA) para once de ellos; se había prorrogado una IDA temporal para uno de los mismos; y no se pudo establecer la IDA para uno de dichos plaguicidas.

37. Se habían estimado ingestas dietéticas de residuos de plaguicidas conforme a las Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas (publicado por la OMS) para todos los plaguicidas que figuraban en el programa de la reunión. En el Anexo III del informe de la JMPR figuraban los compuestos en que la IDMT (ingesta diaria máxima teórica) no superaba la IDA o la IDA temporal, así como los compuestos para los cuales se requerían datos adicionales para el cálculo de las IDME (ingestas diarias máximas estimadas).

38. El representante de la GIFAP declaró que un grupo de trabajo sobre residuos estaba preparando una serie de directrices sobre la estabilidad de conservación de muestras analíticas para el análisis de residuos. Dichas directrices se facilitarían a la FAO.

39. El representante de la CEE pidió que se proporcionaran más detalles sobre los cálculos de las ingestas, en particular, de los modelos dietéticos utilizados. El representante de la CEE se mostró también favorable al criterio descrito en la sección 2.7 del informe respecto a los requisitos de datos en relación con las estimaciones de límites para residuos extraños (LRE) y se mostró de acuerdo en que, en el futuro, las monografías deberían contener detalles sobre residuos presentes en la parte comestible de los productos alimenticios. Recomendó que se incluyera con carácter ordinario información sobre concentración o reducción de residuos en los procesos de elaboración a que se someten los productos en el hogar y/o en la industria.

**INFORMES SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS POR LOS GOBIERNOS (Tema 6 del programa)**

a) **Resumen de las aceptaciones recibidas desde la aprobación del nuevo sistema de aceptaciones**

40. El Comité tuvo ante sí los documentos CX/PR 91/3, CX/PR 91/3 Add. 1 y el documento de sala núm. 6 (CX/PR 91/3 Add. 2) relativos al informe sobre aceptaciones de LMR del Codex por los gobiernos en respuesta al formulario de aceptaciones enviado por la Secretaría del Codex en 1990 a los países miembros y organizaciones internacionales a los que sus respectivos países miembros habían transferido competencia en materia de normas alimentarias. Se informó al Comité de que era necesario que cada país miembro notificara claramente su posición respecto de todos los LMR del Codex, incluidos aquéllos para los que se había dado notificación ya anteriormente, con objeto de que se aclarara la situación en cuanto a la aceptación de LMR del Codex utilizados en el comercio internacional y se distinguiera entre la no respuesta y la no aceptación, conforme a las modalidades de aceptación adoptadas por la Comisión en 1989.

41. El Comité tomó nota de que Nueva Zelanda, Singapur, India, Rumania, Mozambique y Egipto habían comunicado sus respectivas posiciones sobre aceptaciones de LMR del Codex, indicando una preferencia considerable por la modalidad de aceptación de "libre distribución". Las delegaciones de Cuba e Israel informaron al Comité de que esos países habían enviado recientemente sus respuestas de aceptación de los LMR del Codex.

(b) **Examen del Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones**

42. El Comité tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo, que fue presentado por su Presidente, Sr. Bill Murray. El Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones se había reunido para determinar posibles formas de superar los obstáculos identificados en el Seminario sobre Elaboración de LMR (abril de 1990) para la aceptación de LMR del Codex por los gobiernos.

43. El Comité examinó y adoptó las recomendaciones del Grupo de Trabajo con algunas enmiendas. En el Apéndice III figura un breve resumen del debate sostenido en la reunión del Grupo de Trabajo. A continuación se indican las recomendaciones enmendadas:

**RECOMENDACIONES**

**Recomendación 1**

Que los países miembros y los fabricantes de los compuestos básicos proporcionen a la JMPR información actualizada sobre las buenas prácticas agrícolas (BPA) en el formato que habrá de establecerse en las Directrices que se están elaborando.

Examen de la Recomendación 1. Se instó a los países a que no retrasaran la presentación de datos para la JMPR de 1991. Las Directrices no estarían listas a tiempo para proporcionar orientaciones para ese año. No obstante, sí que deberían estar listas, al menos en forma provisional, para que pudieran ser examinadas en la próxima reunión del CCPR.

**Recomendación 2**

Que los países miembros y los fabricantes de los compuestos básicos proporcionen a la JMPR todos los datos pertinentes sobre residuos de plaguicidas y datos toxicológicos, tal como se facilitan a las autoridades nacionales de registro, en el formulario apropiado y en los plazos especificados por la JMPR.

**Recomendación 3**

Que las preocupaciones expresadas por las delegaciones en las deliberaciones del CCPR en relación con las evaluaciones del JMPR sobre las IDA, los LMR propuestos, las ingestas dietéticas, etc. sean definidas claramente y estén

apoyadas por argumentos científicos. Dichas preocupaciones deben exponerse ante el CCPR, presentando a la JMPR los datos de apoyo pertinentes para que sean (re)examinados.

Examen de la Recomendación 3. Se señaló que esta recomendación incluía la disposición de que se asegurara la presentación por escrito, con la debida antelación, de las posiciones, para su examen en la reunión del CCPR, y se proporcionaran también por escrito el apoyo apropiado a la JMPR para las intervenciones que hiciera durante la reunión del CCPR. Esta recomendación ampliaba todavía más los puntos examinados en la sección 2.9 del informe de la JMPR de 1990.

#### Recomendación 4

Que se reafirmen las recomendaciones formuladas en el Seminario sobre Elaboración de LMR. Dichas recomendaciones deberían ser señaladas a la atención de la JMPR y de la FAO, en particular para que puedan ser examinadas al elaborar las directrices de la FAO sobre todos los aspectos de la presentación y evaluación de la información sobre las BPA y de los datos de residuos, así como de la estimación de niveles máximos para residuos.

#### Recomendación 5

Que la FAO examine posibles formas (por ejemplo, contratando consultores o enviando circulares) de determinar los procedimientos aplicados por los gobiernos nacionales para establecer buenas prácticas agrícolas (BPA) con particular atención a la función de la evaluación de la eficacia.

Examen de la Recomendación 5. Esta recomendación fue aceptada en principio por la FAO en el entendimiento de que tal vez los recursos no permitían su aplicación a tiempo para la próxima reunión.

#### Recomendación 6

Que el CCPR inicie la elaboración de estudios monográficos representativos para examinar la información sobre las BPA y los datos de eficacia que sirvan de apoyo, como medio para resolver controversias respecto de las BPA. Las descripciones de las BPA deberían ajustarse, en la medida de lo posible, al formato que se establezca en las directrices propuestas de la FAO. El CCPR sugiere a la FAO que se ponga en contacto con la Organización Europea de Protección de las Plantas (EPPO) para identificar expertos competentes que participen en la preparación de estos estudios monográficos. Tales expertos deberán estar familiarizados con las prácticas de control de plagas en una variedad de regiones geográficas y climáticas.

Entre los estudios monográficos representativos que se han propuesto cabe señalar los siguientes:

- diclorán, cebollas
- carbendazim, pimientos, tomates
- metomilo, frutos cítricos
- bromuro inorgánico, apio
- permetrín, lechugas

Examen de la Recomendación 6. Se sugirió que durante la reunión deberían señalarse otros ejemplos de posibles estudios monográficos (véase también el párr. 344).

#### Recomendación 7

Que se pida a la JMPR que proporcione información sobre la interpretación apropiada de los LMR del Codex, bien como límites estrictos, o bien con una tolerancia, al considerar los análisis de muestras para fines de observancia.

Examen de la Recomendación 7. En relación con este punto se plantearon varias cuestiones conexas, algunas de las cuales se habían examinado ya en informes anteriores del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos

de Análisis. Se pidió a la Secretaría de la FAO que incorporara estos informes en las Directrices y proporcionara más aclaraciones al respecto.

#### Recomendación 8

Que los países o grupos de países, tales como la CEE, proporcionen al Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones información acerca de sus respectivos procedimientos de evaluación de residuos y evaluación toxicológica, con miras a armonizar dichos procedimientos.

#### Recomendación 9

Que los países adopten el sistema de clasificación del Codex de alimentos y piensos al establecer LMR.

#### Recomendación 10

Que la OMS procure elaborar principios internacionalmente acordados para la evaluación de riesgos respecto a los residuos de sustancias (incluidos los plaguicidas) que en los estudios con animales se ha demostrado que son carcinógenas. Que dicha evaluación sea el primer efecto toxicológico examinado y que el IPCS continúe esta labor en otros sectores de la toxicología, por ejemplo, la teratología, la neurotoxicidad, etc.

Examen de la Recomendación 10. Esta cuestión había sido examinada también en la Conferencia sobre Normas Alimentarias celebrada en Roma en marzo de 1991. Se indicó que el IPCS estaba dispuesto a aplicar plenamente la recomendación respecto a la carcinogenicidad, con la asistencia del CIIC. Se señaló que, debido a los criterios nacionales ampliamente variados utilizados en materia de carcinogénesis, sería difícil llegar a un criterio aceptable para todos los países y que se requeriría flexibilidad por parte de los países.

#### Recomendación 11

Que se exija que los datos científicos que se presenten a la JMPR, para evaluación, se ajusten a las buenas prácticas de laboratorio (BPL), reconociendo que dichos requisitos cada vez más numerosos no deberían aplicarse en general retroactivamente.

Examen de la Recomendación 11. Se convino en que, si bien las BPL eran convenientes, debería evitarse una aplicación demasiado rígida de los protocolos de BPL, y que debería mantenerse un criterio de aplicación caso por caso.

#### Recomendación 12

Que las Secretarías del Codex y de la JMPR estimen las necesidades de recursos, procedimientos y expertos para satisfacer la demanda de evaluaciones y reevaluaciones de compuestos, así como los posibles requisitos del GATT. Dichas estimaciones deberían estar listas para la reunión de la Comisión del Codex Alimentarius de julio de 1991.

Examen de la Recomendación 12. La Secretaría de la JMPR señaló que, habida cuenta del carácter impreciso de las nuevas demandas formuladas y el breve período de tiempo disponible antes de la reunión de la Comisión, que habría de celebrarse en julio, sólo sería posible presentar propuestas y estimaciones generales de recursos. Se señaló asimismo que, en caso de que se dispusiera de fondos, quedaba todavía el problema de encontrar expertos competentes.

#### Recomendación 13

Que las compañías, al elaborar los usos de los plaguicidas, sugieran a las autoridades nacionales y a la JMPR LMR coherentes.

44. En el debate general, el representante de la IOCU expresó su pleno apoyo a la Recomendación 2 y acogió con satisfacción la creciente apertura



observada en los procedimientos de evaluación de residuos de plaguicidas. La IOCU recomendó que las aportaciones de datos de los consumidores se incluyeran en las directrices para evaluación de plaguicidas y de riesgos, incluidas la evaluación de las necesidades y de la exposición a los riesgos de residuos. El Codex debería elaborar también, en consulta con las organizaciones de consumidores, criterios para seleccionar expertos que se encarguen de la evaluación de riesgos y otras deliberaciones. El representante de la IOCU animó a que se diera el acceso más amplio posible a toda información sobre datos de residuos, datos toxicológicos y las BPA.

#### Nombramiento de un nuevo Grupo Especial de Trabajo

45. Se decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo que funcionara hasta el final de la próxima reunión, bajo la presidencia del Sr. B. Murray (Canadá).

#### (c) Informes de las delegaciones

46. El representante de la CEE informó al Comité de que se había emprendido, en la Comunidad, un procedimiento para establecer un mecanismo que permitiera aumentar considerablemente las aceptaciones de LMR en el futuro. El delegado de Australia señaló que en su país se habían iniciado los trabajos para armonizar los límites nacionales con los límites de Codex, así como las descripciones de productos con la clasificación del Codex y que en el futuro sería posible a este país aceptar un número considerable de LMR del Codex. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que se notificaría en breve la posición de su país sobre las aceptaciones.

#### **EXAMEN DE LAS INGESTAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 7 del programa)**

#### (a) Informe de la OMS sobre estimaciones de ingestas dietéticas

47. El representante de la OMS señaló que el Sr. van Hoogstraten, en sus observaciones de apertura, había subrayado la importancia de las estimaciones de ingestas dietéticas para promover la aceptación de LMR del Codex. Asimismo, la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, de marzo de 1991, había recomendado que los países hicieran todo lo posible para facilitar datos apropiados, con objeto de mejorar esas estimaciones de las ingestas. Tales datos eran particularmente importantes para llegar a LMR que fueran generalmente aceptables.

48. Conforme a la metodología descrita en las "Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas" (OMS, 1989), se habían calculado ingestas diarias máximas teóricas (IDMT) y, cuando procedía, ingestas diarias máximas estimadas (IDME) para todos los plaguicidas evaluados en la JMPR de 1990.

49. Tal como se señala en las Pautas, la IDMT representa una sobreestimación bruta de la ingesta efectiva de residuos de plaguicidas, debido, entre otras cosas, a que muy pocos de los cultivos contenían el nivel máximo de residuos. Normalmente, los residuos quedaban reducidos por efecto de la elaboración y la cocción y, por tanto, era improbable que todos y cada uno de los alimentos para los que se proponía un LMR fueran tratados con el plaguicida en cuestión.

50. Si bien la IDME constituía una estimación mejor de la ingesta que la IDMT, representaba todavía una sobreestimación de la ingesta efectiva de residuos de plaguicidas, porque la proporción de un cultivo tratado con un determinado plaguicida generalmente era muy inferior al cien por ciento y muy pocos de los cultivos tratados contenían niveles de residuos tan elevados como el LMR, del cual se derivaban los niveles aplicables a las partes comestibles.

51. Se indican a continuación los compuestos cuyos IDMT no excedían la IDA o la IDA temporal: acefato, aldicarb, amitraz, bendiocarb, bitertanol, captán, clorotalonilo, clofentecina, ciflutrin, cipermetrin, ciromacina, deltametrin, dimetoato, etilenotiourea, fenvalerato, flucitrinato, flusilazol, folpet, hexaconazol, metalaxil, metamidofos, metomilo,

paraquat, procloraz, procimidona, profenofos, terbufos, tiofanato-metilo, tolifluanida, vamidotión, vinclozolin.

52. Al realizar los cálculos de las IDME para los plaguicidas en que la IDMT excedía la IDA, rara vez se había podido disponer de información sobre los niveles de residuos en los alimentos tal como se consumían. Así, las IDME calculadas para benomilo, carbendazim, clorpirifos-metilo, etión, etrimfos, metacrifos, ometoato, 2-fenilfenol, forato, triazofos no contenían todos los factores de corrección que pudieran estar justificados, por lo que constituían todavía sobreestimaciones sustanciales de la ingesta efectiva.

53. Para resolver esta situación, la JMPR, en su informe de 1990, había recomendado que se recogiera información sobre niveles de residuos en la parte comestible de los productos alimenticios, haciendo hincapié en los productos que contribuían en mayor medida a la ingesta teórica. Dicha información sería presentada en la evaluación de la JMPR, en forma coherente y sistemática, en una nueva subsección del capítulo "Destino de los residuos" titulada "Residuos en la parte comestible de los productos alimenticios". La disponibilidad y fácil acceso a tal información simplificaría y mejoraría considerablemente los cálculos de las IDME. Se tenía previsto repetir esta solución en la JMPR de 1991.

54. El representante de la FAO informó al Comité de que en las directrices que estaba preparando la FAO para la presentación de información sobre buenas prácticas agrícolas y datos de residuos para la estimación de LMR se incluiría una sección sobre la obtención de datos de residuos en la parte comestible de los productos alimenticios.

55. La delegación del Canadá señaló que en las estimaciones de ingestas debería incluirse una evaluación de la ingesta en consumidores extremos. Esta medida era particularmente importante para los casos de toxicidad aguda de residuos de plaguicidas. Se pidió a la OMS que examinara la posibilidad de definir parámetros toxicológicos que indicaran la necesidad de utilizar datos correspondientes a un elevado consumo de alimentos en vez de un consumo medio al elaborar estimaciones de exposición en la alimentación.

56. La delegación de los Estados Unidos de América apoyó los esfuerzos que estaba realizando la OMS para obtener información sobre el consumo de alimentos, y recomendó que el CCPR renovara la petición a los gobiernos nacionales para que facilitaran esos datos a la OMS. En segundo lugar, consideraban que tales estimaciones dietéticas realizadas por la OMS y apoyadas por sus propios cálculos independientes, merecían una cierta atención. El CCPR debería actuar con cautela y cuidadosamente, antes de adoptar o ratificar LMR para los plaguicidas en que tales estimaciones dietéticas teóricas excedían el límite tóxico establecido, tal como se señalaba en el informe de la JMPR. En tales casos, deberían facilitarse datos adicionales de IDME o IDE, con objeto de atenuar tales preocupaciones. Cuando se había podido disponer de dichos datos, se había demostrado que podían existir, y de hecho existían, grandes diferencias entre las estimaciones de IDMT y las estimaciones más ajustadas de las IDME e IDE.

(b) Informe sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas realizados en le marco del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de la Contaminación de Alimentos

57. De los 39 países participantes en el programa SIMUVIMA/Alimentos sólo nueve habían proporcionado, posteriormente a la precedente recogida de datos, información sobre la ingesta dietética media de varios plaguicidas organoclorados y organofosforados. Dichos países eran Australia, Egipto, Finlandia, Guatemala, Japón, Nueva Zelandia, Tailandia, Reino Unido y los Estados Unidos de América.

58. Para los plaguicidas organoclorados, con la excepción de Egipto, las ingestas medias en los últimos años eran todas inferiores al diez por ciento de las IDA respectivas y, en la mayoría de los casos, las ingestas eran inferiores al uno por ciento de la IDA. En un estudio realizado en una universidad de Egipto, se indicaron ingestas superiores a la IDA en relación con aldrín o dieldrín, endrín y lidano. Estas ingestas elevadas requerían que se hicieran investigaciones más a fondo.

59. En el caso de los plaguicidas organofosforados, las ingestas comunicadas por varios países eran inferiores al uno por ciento de la IDA respectiva. Australia comunicó ingestas de fenitrotión del 30-60 por ciento de la IDA y continuaría evaluando la importancia de estos resultados.

60. Sería conveniente recabar datos de ingestas de más países que se supiera utilizaban extensamente plaguicidas organoclorados y organofosforados.

c) Informes sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas presentados por los delegados

61. La delegación de Egipto expresó sus dudas acerca de la validez de los datos de ingestas dietéticas obtenidos en el estudio universitario al que se ha hecho referencia en el tema anterior.

62. La delegación de Alemania informó acerca de un extenso estudio de vigilancia en que se habían analizado 9 000 muestras de alimentos para la detección de residuos de plaguicidas. Esos datos se utilizarían para determinar la exposición dietética de los consumidores a los residuos de plaguicidas.

63. La contaminación de las patatas (papas) y las coles blancas con residuos de plaguicidas era muy baja. Se había observado un porcentaje más elevado de muestras de manzanas, lechugas y fresas que contenían niveles detectables de residuos de plaguicidas. En un número considerable de esas muestras, se había detectado la presencia de más de un plaguicida. Además, alrededor del tres al seis por ciento de las muestras contenían concentraciones de residuos más elevadas que los LMR aplicables. En conjunto, en gran número de las muestras no se habían observado residuos detectables, lo que indicaba que se habían aplicado buenas prácticas agrícolas y que la gestión integrada de plagas había dado por resultado una disminución del uso de plaguicidas.

64. Los Estados Unidos de América habían realizado estudios de ingestas dietéticas durante los treinta últimos años. En el estudio más reciente citado (1989) se habían analizado cinco surtidos distintos de productos del mercado, cada uno de los cuales comprendía unos 230 alimentos, en relación con 53 diferentes residuos de plaguicidas. Se había determinado la ingesta en seis grupos de población de diferente edad y sexo. En todos los casos, los niveles de las ingestas habían sido muy inferiores a las IDA.

65. En Italia se había realizado un estudio para evaluar la ingesta de residuos de plaguicidas. La información de base estaba constituida por los resultados de los análisis efectuados por los organismos públicos regionales encargados de la vigilancia de la contaminación de los alimentos en Italia. Se habían tomado muestras de cultivos de producción nacional o importados (frutas, hortalizas, cereales) y de productos elaborados de origen vegetal y animal. Los datos habían sido elaborados según las directrices PNUMA/FAO/OMS, calculándose la ingesta diaria estimada (IDE). Se habían tenido en cuenta los resultados de varios años (1980-1987), lo que había permitido reunir un número considerable de datos (casi 9 000) sobre los cuales se había podido realizar un estudio estadístico. Se había podido observar la variabilidad de la combinación residuo/alimento. Para cada alimento se había examinado el consumo medio por persona en Italia durante el mismo período. Se había calculado la IDE para unas 30 sustancias activas, es decir, las que con mayor frecuencia se detectaban en los alimentos. Las sustancias pertenecían a los grupos de ditiocarbamatos, organofosforados, organoclorados, carboximidias y bencimidazoles. Se había comparado la IDE con la IDA establecida por la OMS para cada sustancia activa. La IDE representaba una pequeña parte de la IDA. Los ditiocarbamatos, el grupo del que se habían comunicado las mayores ingestas de muchos plaguicidas, representaban el nueve por ciento de la IDA. Se había observado una tendencia descendente en las ingestas de muchos plaguicidas. Los resultados de estos estudios se enviarían al Programa SIMUVIMA/Alimentos.

66. La delegación de Finlandia comunicó, como resultado de todos sus estudios, una reducción del 60 por ciento en las ingestas en los últimos

años. Los resultados de estos estudios se facilitaban habitualmente al programa SIMUVIMA/Alimentos.

LA CLASIFICACION DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS (Tema 8.1 (a) del programa)

67. El Comité examinó el documento CX/PR 91/6 que contenía las enmiendas a la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos (CAC/PR 4-1989) incluido el aceite virgen de oliva, tal como se había pedido en la 22ª reunión del CCPR. El documento contenía asimismo una lista de varios productos con un número de código provisional derivado de la anterior Clasificación del Codex y para los cuales se habían decidido LMR del Codex.

68. El Comité decidió que se incluyeran las siguientes enmiendas propuestas en la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos:

Página XXX

- OC 0305 "Olive oil, crude", debería modificarse en "Olive oil virgin"
- OR 0305 "Olive oil, refined", se mantiene como figuraba en este epígrafe
- OR \_\_\_\_\_ "Olive - residue oil, refined", véase "Olive oil".

Página 120

- OC 0305 "Olive oil, crude", se modifica en "Olive oil, virgin". Véase la definición que figura en la norma del Codex 33-1981.

Página 121

- OR 0305 "olive oil, refined"  
Insertar en este epígrafe "as defined in Codex Stan 33-1981".
- Insertar debajo de OR 0305 lo siguiente:
- OR \_\_\_\_\_ "Olive-residue oil" as defined in Codex Stan 33-1981.  
Véase "Olive oil, refined".

69. Con relación a los productos con números de códigos provisionales destinados a ser suprimidos en el futuro, el Comité tomó nota de que varios productos, tales como los productos lácteos y el queso, no estaban claramente definidos, por lo que convino en que el Comité realizara un estudio específico para examinar su posible sustitución con productos incluidos en la Clasificación del Codex.

EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS (Tema 8.1 (b), (c), (d), (e))

70. El Comité tuvo a la vista los documentos siguientes:

- CL 1990/20-PR, 29-PR y 40-PR que contenían LMR en los Trámites 4 y 7;
- CAC/PR 2-1991, Parte 2 de la "Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas" en que figura la lista de LMR;
- CX/PR 91/7, 8 y 9 que contenían observaciones de los gobiernos sobre los LMR objeto de examen.

Por motivos de economía, en los párrafos que siguen se habla sólo de los LMR y LRE sobre los que hubo un debate detallado, o los delegados expresaron reservas, o a propósito de los cuales había que tomar nota de información pertinente. Se indican con respecto a cada plaguicida los trámites del Procedimiento a los que el Comité adelantó o devolvió los distintos LMR o LRE, o en los que quedaron retenidos tales límites, como sigue:

<u>Trámite</u>	<u>Gestión</u>
5	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión para que lo examine y adelante al Trámite 6 y se pidan observaciones.
5/8	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión en los Trámites 5/8, porque el CCPR ha recomendado la omisión de los Trámites 6 y 7.

- 7A El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7, sólo porque la IDA es temporal. Apenas se hace la estimación de una IDA definitiva la Secretaría lo presenta a la Comisión en el Trámite 8.
- 7B El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7, en espera de que la JMPR lo examine a fondo. Inmediatamente después de dicho examen la Secretaría lo devuelve al Trámite 6 para que los gobiernos formulen sus observaciones.
- 7C El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7 en espera de nuevos acontecimientos (distintos del examen de la JMPR) de los cuales depende la gestión ulterior por el CCPR. Después de eso el CCPR lo devuelve al Trámite 6.
- 8 El proyecto de LMR se presenta a la Comisión para que lo adopte como LMR del Codex ("CXL").
- (a) Indica que el LMR es una enmienda propuesta a un LMR del Codex (CXL)

(después  
del número  
de Trámite)

#### ALDRIN Y DIELDRIN (001)

71. El Comité estuvo de acuerdo con la recomendación de la JMPR de 1990 de convertir los CXL vigentes en LRET.

71. Se informó al Comité de que el CXL para las patatas (papas), que en la Guía figuraba como 0.2 mg/kg, era, al parecer, erróneo, por lo que acordó corregirlo en 0.1 mg/kg, que era la cifra que se había enviado a los gobiernos para su aceptación.

#### CAPTAN (007)

73. Se informó al Comité de que la JMPR de 1990 había propuesto la retirada de los CXL para varios productos, por lo que acordó suprimir los CXL para albaricoques (damascos); frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras); arándanos agrios; pepinos, grosellas negras, rojas, blancas; escarola; lechugas arrepolladas; pimientos; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); frambuesas rojas, negras; ruibarbo; espinacas, y retirar el límite para cerezas; y patatas (papas) en el Trámite 7C.

74. El Comité aceptó la recomendación de la JMPR de 1990 de dejar los límites temporales para manzanas, arándanos americanos, melocotones (duraznos), peras, fresas y tomates hasta 1992, en espera de que se recibieran datos de residuos e información sobre las BPA.

75. El Comité estuvo de acuerdo con los niveles temporales asignados a los frutos cítricos, conforme a la propuesta de la delegación de España, para los cuales proporcionaría datos de residuos e información sobre las BPA.

76. Como el fabricante proporcionaría a la JMPR de 1992 datos de BPA y de residuos en relación con las uvas, no se retiró el LMR para las uvas pasas, sino que se convirtió en un LMRT.

#### DDT (021)

77. El Comité se mostró de acuerdo en convertir los límites en límites temporales, en espera de que la JMPR los examinara en 1993. Se pidió a las delegaciones que suministrarán datos de residuos, incluida la vigilancia e información sobre las BPA.

DIMEOTATO (027)

78. El representante de la CEE informó al Comité de que el dimetoato era objeto de examen en la Comunidad y que los datos disponibles sobre las BPA serían suministrados a la JMPR de 1992. Las delegaciones opinaron que los LMR se habían obtenido en general de datos muy antiguos. Además, se habían aplicado métodos de análisis menos fiables y se habían suministrado datos sobre el contenido total de residuos de dimetoato y ometoato. Los límites para dimetoato habían sido en general extrapolados de cifras relativas al contenido total de residuos. Se convino en que se necesitaban datos sobre los distintos compuestos. Se pidió a los países que proporcionaran a la JMPR datos de BPA y de residuos. La delegación de los Estados Unidos de América pidió aclaraciones sobre por qué no se había tenido en cuenta, al establecer la IDA, el efecto en la actividad de colinesterasa cerebral.

Albaricoques (damascos)

79. Varias delegaciones expresaron su apoyo y el Comité aceptó la retirada del límite propuesto.

Bananos

80. El Comité observó que se hacían aplicaciones después de la cosecha para fines de cuarentena.

Frijoles, excepto habas y soja; brécoles; coliflores; pepinos; lechugas romanas

81. Varias delegaciones indicaron que los datos disponibles no eran suficientes para apoyar una decisión. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que el LMR de 2 mg/kg era suficiente, si bien se tenía en cuenta el contenido total de residuos de dimetoato y ometoato. No era posible obtener información adicional sobre la disponibilidad de más datos de residuos.

Coles de Bruselas; coles arrepolladas

82. La delegación de los Países Bajos indicó su preferencia por un límite de 1 mg/kg, teniendo en cuenta los datos disponibles sobre las BPA, ya evaluados por la JMPR. Se pidió a la JMPR que examinara las propuestas basándose en las observaciones detalladas que habían de presentar los Países Bajos.

Lechugas arrepolladas

83. La delegación de los Países Bajos expresó su preferencia por un LMR de 1 mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América indicó la aplicación de un LMR de 2 mg/kg (contenido total de residuos de dimetoato y ometoato). La delegación del Reino Unido declaró que se habían proporcionado datos de las BPA y de residuos para la JMPR de 1992.

Melocotones (duraznos)

84. Varias delegaciones indicaron que sería suficiente un LMR de 1 mg/kg. El Comité acordó remitir la cuestión a la JMPR, para que investigara si estaba justificado aplicar un LMR de 1 mg/kg.

Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas)

85. La delegación de los Países Bajos no pudo aceptar un límite de 2 mg/kg, teniendo en cuenta los datos disponibles sobre las BPA, por lo que expresó su preferencia por un límite de 1 mg/kg. Se pidió a la JMPR que examinara las propuestas teniendo en cuenta las observaciones detalladas que habían de presentar los Países Bajos.

Trigo

86. La delegación de Francia expresó su preferencia por un LMR de 0,05 mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América indicó la aplicación de

un LMR de 0,04 mg/kg (contenido total de residuos de dimetoato y ometoato). Las delegaciones de Alemania e Italia habían registrado también los usos en sus países, por lo que se les pidió que enviaran datos a la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: coles de Bruselas; coles arrepolladas; lechugas arrepolladas; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); trigo.

En el Trámite 7C: frijoles, excepto habas y soja; brécoles; coliflores; pepinos; lechugas romanas.

En el Trámite 8: bananos; apio; uvas; lúpulo, seco; espinacas.

Retirados: albaricoques (damascos).

ENDOSULFAN (032)

87. A petición de la delegación de los Estados Unidos de América, el Comité decidió pedir a la OMS que calculara la IDMT y la IDME para endosulfán. Los cálculos realizados en los Estados Unidos de América, basados en una dieta americana media, habían dado por resultado una IDMT del 210 por ciento de la IDA.

Brécoles; coles arrepolladas; berza común (col de Milán); coliflores

88. La delegación de Portugal informó al Comité de que se dispondría de nuevos datos de residuos para coles para su evaluación por la JMPR de 1993.

Frijoles comunes

89. Se necesitaría un LMR de 2 mg/kg para reflejar las BPA vigentes en los Estados Unidos de América. Los Estados Unidos de América verían si podían facilitarse datos adicionales a la JMPR.

Carne; leches

90. La JMPR había pedido nuevos datos para la carne y la leche en varias ocasiones, pero no se habían facilitado. El Comité decidió que los datos a disposición de la JMPR apoyaban el establecimiento de límites de 0,1 mg/kg en la grasa de la carne y de 0,004 mg/kg en la leche y que no era necesario mantener el carácter temporal de las propuestas.

Ciruelas

91. Se requeriría establecer un LMR de 2 mg/kg para reflejar las BPA vigentes en los Estados Unidos de América. Podrían facilitarse a la JMPR de 1993 los datos de apoyo de los Estados Unidos de América.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: brécoles; coles arrepolladas; berza común (col de Milán); coliflores; acelgas; hojas de achicoria; frijoles comunes; escarola

En el Trámite 6: carne, leches

En el Trámite 5/8: alfalfa, forraje verde; apio; cerezas; trébol; guisantes (vainas jóvenes); berza común acéfala; lechugas arrepolladas; lechugas romanas; ciruelas; frutas pomáceas; espinacas; remolacha azucarera; hojas o coronas de remolacha azucarera; trébol; loto de los prados.

ENDRIN (033)

92. La JMPR de 1990 no había tenido pruebas de que los LMR para este compuesto tuvieran alguna relación con los usos registrados vigentes, por lo que recomendó que deberían convertirse en LRET, en espera de que se recibiera más información. Se pidieron datos de vigilancia, especialmente sobre la carne de aves, para la JMPR de 1992. La delegación de los Estados Unidos de América informó de que recientemente se habían establecido niveles de guardia (comparables a los LRE). Podrían facilitarse los datos de base a la JMPR.

ETION (034)

93. Como la IDMT para este compuesto era superior a la nueva IDA que era más baja, el Comité consideró que era necesario examinar las BPA en el uso de etión. Se pidió a las delegaciones que enviaran a la FAO información sobre las BPA vigentes y los datos de residuos correspondientes. La cuestión se remitiría a la JMPR si la información que se recibiera justificara la necesidad de su revisión.

FOLPET (041)

94. El Comité tomó nota de que el folpet había sido examinado por la JMPR de 1990 y estaba prevista su reevaluación en 1992 en función de los residuos y las BPA vigentes. Como consecuencia de la evaluación de 1990, la JMPR había propuesto retirar varios CXL, porque ya no se efectuaban los usos indicados.

95. El representante del fabricante informó al Comité de que podrían facilitarse a la JMPR de 1992 datos de residuos relativos a los frutos cítricos, las lechugas arrepolladas y los melones (excepto sandías), por lo que pidió que no se retiraran los CXL para estos productos. Además, se facilitarían a la JMPR de 1992 datos de residuos relativos a las patatas (papas). El Comité decidió proponer la retirada de CXL para arándanos americanos; grosellas negras, rojas y blancas; frambuesas rojas y negras; y sandías; y mantener los CXL para los demás productos, considerándolos temporales hasta 1992.

BROMURO INORGANICO (047)

96. La delegación de Alemania informó al Comité acerca de su preocupación con respecto a la ingesta de este compuesto, que tal vez superaba la IDA. Además, como la IDA no se basaba en un nivel sin efectos observados, Alemania se mostró reacia a aceptar los LMR propuestos.

Apio

97. Varias delegaciones se resistían a aceptar el límite propuesto de 300 mg/kg, aunque dicho límite se basaba en datos de residuos que apoyaban las BPA vigentes.

Frutas

98. Se informó al Comité de que los CXL se basaban en datos antiguos, por lo que deberían ser sustituidos por LMR separados. La delegación de Chile indicó que se utilizaba bromuro de metilo para fines de cuarentena en la importación de frutas en los Estados Unidos de América. Las delegaciones de Israel y Chile informaron al Comité de que un cuadro de expertos de los Estados Unidos de América estaba recabando datos de residuos tanto de bromuro de metilo como de bromuro inorgánico, que serían facilitados a la FAO para su evaluación en 1992. El Comité decidió esperar los resultados de la evaluación de 1992.

Lechugas arrepolladas

99. El Comité tomó nota de que no se habían recibido datos que apoyaran un límite distinto del propuesto de 100 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8:                      apio; lechugas arrepolladas



OMETOATO (055)

100. La delegación de Egipto indicó que la lista de productos para ometoato no era coherente con la de dimetoato. Varias delegaciones se opusieron firmemente a los LMR propuestos, habida cuenta de la IDA muy baja que se había asignado, así como la amplia gama de usos de dimetoato y ometoato y la posibilidad de una ingesta considerable, a juzgar por la IDMT y la IDME.

101. El Comité convino en que era necesario actualizar los datos de ometoato separándolos de los de dimetoato y formotión respecto a las BPA, los residuos y la toxicología. Todas las propuestas relativas a los LMR y los CXL basadas en datos obtenidos sobre las BPA y los residuos en el pasado se considerarían anticuadas, a no ser que pudieran ser confirmadas por datos más recientes. Como la JMPR no disponía de suficientes datos, se pidió urgentemente a los países que facilitaran datos a la JMPR de 1992. El Comité acordó que en los productos que se incluyeran en la Guía en relación con el ometoato se indicara la procedencia de cada residuo. El representante del fabricante declaró que se facilitarían datos de residuos y de las BPA para melocotones (duraznos), frutas pomáceas, uvas, trigo, higos, frutos cítricos, pimientos y aceitunas. Teniendo en cuenta de que había de examinarlas la JMPR de 1992, El Comité no examinó las propuestas para cada producto.

ORTO-FENILFENOL (056)

102. La delegación del Reino Unido, apoyada por la delegación de Alemania, señaló a la atención del Comité el hecho de que la IDMT superaba la IDA, por lo que sugirió que se reevaluaran las BPA para actualizar todos los CXL. En opinión del Reino Unido, los cálculos de la IDME no eran aplicables, por ejemplo, cuando las manzanas se comían enteras y crudas. El representante de la OMS informó al Comité de que no se utilizaban factores de reducción para las manzanas, sino sólo para los frutos cítricos.

103. El Comité decidió pedir información sobre las BPA vigentes, así como datos pertinentes sobre los residuos para su evaluación por la JMPR de 1994. El fabricante se comprometió a explorar posibilidades de enviar información a la JMPR.

Melones, excepto sandías (parte comestible)

104. Como se había recibido nueva información desde la última reunión del CCPR, el Comité decidió suprimir el LMR.

PARAQUAT (057)

105. El Comité decidió cambiar la nota que figuraba en la Guía: la IDA y los LMR se basan en datos relativos al uso de dicloruro de paraquat.

Soja (seca)

104. Como no se habían facilitado datos de las BPA que apoyaran el límite de 0,2 mg/kg, el Comité decidió retirar la propuesta y mantener el CXL para la soja en 0,1 mg/kg.

CIHEXATIN (067)

107. El Comité estaba informado de que en 1990 se había pedido a los países que proporcionaran urgentemente datos sobre las BPA vigentes para su evaluación por la JMPR de 1991. La delegación de Francia había comunicado los usos registrados, principalmente en las manzanas. La delegación de Chile había comunicado usos de menor importancia e indicó que el límite propuesto de 5 mg/kg para los melocotones (duraznos) era demasiado elevado. La delegación de España comunicó usos registrados en su país y que facilitaría datos sobre las BPA. La delegación de Alemania informó al Comité de que en su país no había usos registrados por razones toxicológicas. La delegación de Italia informó al Comité de que en su país se había suspendido el registro y se estaban examinando nuevos datos toxicológicos facilitados por el fabricante. Los datos eran los mismos que se habían enviado a la JMPR de 1991.

108. El Comité decidió que, si no se facilitaban a la JMPR de 1991 más datos sobre las BPA vigentes, en la próxima reunión se suprimirían los LMR.

CARBENDAZIM (072)

109. Este compuesto, junto con el benomilo y el tiofanato-metilo, había sido examinado en las JMPR de 1988 y 1990. En ambos exámenes se había subrayado la necesidad de más datos de las BPA y de residuos, relativos a varios productos. Se pidió a los países que proporcionaran dicha información en relación con los tres compuestos para la JMPR de 1992. La CEE proporcionaría información sobre las BPA para el próximo examen.

110. En un sondeo de las delegaciones se observó que todavía existían sustanciales usos de carbendazim y benomilo después de las cosechas. Esta situación se aclararía todavía más cuando los países facilitaran información sobre las BPA para la JMPR de 1992. Se aplazó el examen de los distintos productos, habida cuenta de que se realizaría una nueva evaluación en 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: albaricoques (damascos); forraje de frijoles; bayas y otras frutas pequeñas; zanahorias; cereales en grano; cerezas; frutos cítricos; lechugas arropolladas; hongos; nectarinas; melocotones (duraznos) pimientos; piñas; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); frutas pomáceas; hojas o coronas de remolacha azucarera; tomates.

En el Trámite 8: todas las demás propuestas.

DEMETON-S-METILO (073), DEMETON-S-METILSULFONA (164), OXIDEMETON-METILO (166)

111. La mayor parte de los LMR propuestos se habían establecido en 1973. La JMPR de 1992 volvería a evaluar los datos de las BPA y los residuos de los tres compuestos. El representante del fabricante indicó que cambiarían considerablemente los usos registrados, por lo que se suministrarían datos de las BPA y de residuos a tiempo para su reevaluación. Se señaló que, en las observaciones escritas, se indicaban varias objeciones importantes respecto a LMR que tenían la IDA baja. Se aplazó el examen ulterior de estos compuestos hasta después de la reevaluación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: Todas las propuestas.

TIOFONATO-METILO (077)

112. El Comité recordó su decisión de suprimir los CXL para tiofanato-metilo, cuando los LMR propuestos para carbendazim (072) alcanzaran el Trámite 8. Se señaló, sin embargo, que no había LMR para carbendazim que pudieran sustituir a los de tiofanato-metilo para los productos siguientes: manzanas; carne de aves; grosellas negras; uva espina; uvas; peras; frambuesas y fresas. Se acordó que estos CXL se añadirían a los del carbendazim con la indicación de que derivaban de la aplicación de tiofanato-metilo.

113. Se señalaron las diferentes IDA entre los compuestos originadores de carbendazim: benomilo, tiofanato-metilo y carbendazim. Estos compuestos serían examinados a la vez por la JMPR de 1992.

Apio

114. Era incierto si el LMR propuesto de 2 mg/kg para carbendazim podía ser aplicado también al tiofanato-metilo después de la cosecha, para el que se había establecido un CXL de 20 mg/kg. El Comité recomendó que se suprimiera este CXL, a no ser que se facilitaran datos que apoyaran este límite más elevado.

VAMIDOTION (078)

115. La JMPR de 1990 había señalado que se estaban realizando estudios de residuos, y concluido que los resultados de estos estudios debían ser examinados antes de modificar cualesquiera propuestas de LMR. El Comité tomó nota de que la IDMT representaba sólo el 23 por ciento de la IDA. Habida cuenta de que las estimaciones de ingestas eran inferiores a la IDA, se puso

en duda la necesidad de recabar datos de elaboración. Se reconoció que, si bien era conveniente recabar datos de elaboración, las decisiones para recabar tales datos generalmente se tomaban caso por caso, tras examinar diversos factores. El Comité recomendó que en las directrices de la FAO sobre evaluación de datos de residuos se incluyera una sección en la que se describieran los criterios que habían de examinarse al determinar cuándo se requerían datos de elaboración.

#### Frutas pomáceas

116. Las delegaciones de Francia y Chile indicaron que dispondrían en 1992 de datos de residuos e información sobre las BPA, relativos a las manzanas y las peras. Se había previsto provisionalmente facilitar esta información para su examen en la JMPR de 1992. Se pidió a los países que proporcionaran a la JMPR datos actualizados de las BPA, para utilizarlos en estos exámenes.

#### Uvas

117. La delegación de los Países Bajos expresó su preocupación respecto de los posibles residuos presentes en el vino. La delegación de Francia indicó que probablemente se recabarían en breve datos al respecto. Se señaló que no se esperaba que esos datos afectaran al LMR propuesto.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frutas pomáceas

En el Trámite 8: cereales en grano, uvas, arroz.

#### CLOROTALONILO (081)

118. El clorotalonilo había sido examinado por la JMPR de 1990, sustituyéndose la IDAT por una IDA definitiva a un nivel más elevado. Se repitió la petición de que se facilitaran nuevos datos de residuos, sobre todo para las uvas, ya que no se habían proporcionado datos a la JMPR de 1990. Varias delegaciones expresaron su preocupación respecto de la evaluación toxicológica realizada por la JMPR. Los Estados Unidos de América, Alemania y la Comunidad Económica Europea facilitarían observaciones detalladas a tiempo para la JMPR de 1991. Suecia indicó que en su país no se permitirían usos de clorotalonilo después de 1993. La delegación de Alemania declaró que no habían tenido ya más registros de este compuesto.

119. El representante del fabricante informó al Comité de que, además de los datos relativos a las uvas, se estaban recabando nuevos datos de residuos en todos los cultivos para los cuales se habían establecido CXL y que dichos datos se facilitarían a la JMPR de 1992.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: uvas

#### DICLORAN (083)

120. El Comité tomó nota de que el diclorán figuraba en el programa de la JMPR de 1994 para el examen tanto toxicológico como de residuos. No se preveían datos de residuos antes de esa fecha.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: cebollas, bulbo

#### PIRIMIFOS-METILO (86)

121. El Comité tomó nota de que el compuesto está incluido en el proceso de revisión y varias delegaciones expresaron también su preocupación, teniendo en cuenta que varios CXL eran relativamente elevados, por lo que acordó que la OMS calculara las IDMT e IDME.

#### Aceite de maní, comestible

122. Se informó al Comité de que no se había recibido de los países africanos, conforme se había pedido en la reunión anterior, información sobre

los usos para el maní. Estados Unidos de América señaló que la propuesta se basaba en los ensayos realizados por su país, aunque no se habían establecido BPA. La delegación de Egipto señaló que este compuesto se utilizaba para varios productos en su país, pero no para el maní. El Comité tomó nota de que el producto se utilizaba todavía en otros países africanos, tales como Nigeria, Senegal, Tanzania y Gambia y, por consiguiente, decidió mantener la propuesta en el Trámite 6, en espera de recabar información sobre las BPA de los países en que se utilizaba.

#### Queso

123. El Comité tomó nota de que el LMR para el queso se había establecido como consecuencia del tratamiento de los anaqueles en los locales donde se almacenaba el queso, para el control de los ácaros del queso, y consideró que el LMR se refería a un producto no claramente definido y de interés limitado para los productos que circulaban en el comercio internacional. El Comité decidió proponer a la Comisión que retirara este LMR, e informar al CCFAC de esta decisión.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6:       aceite de maní comestible

Retirado:               queso

#### DINOCAP (87)

124. Se informó al Comité de que el producto figuraba en el programa de la JMPR de 1992 para evaluación de residuos y que en las observaciones escritas se habían expresado reservas sobre los LMR propuestos (establecidos en 1974), ya que se consideró que se necesitaba información sobre los usos vigentes y las BPA. El Comité acordó aplazar el examen de este compuesto hasta después de la JMPR de 1992. Se instó a los países a que proporcionaran datos.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5:       todas las propuestas

#### CLORPIRIFOS-METILO (90)

125. Este compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para su evaluación toxicológica y de residuos, y el Comité tomó nota de que la información sobre las BPA había sido proporcionada ya por Alemania y que se dispondría de más información del Reino Unido y de España.

#### METOMILO (94)

126. El Comité recordó la decisión que había adoptado en su 22ª reunión, de fundir los LMR para tiodicarb y metomilo en una sola lista. En casos de LMR diferentes, se daría preferencia al límite más elevado. La lista debería contener una nota que indicara en qué compuesto se basaba el LMR.

#### Uvas

127. La delegación de Francia subrayó su preocupación respecto de la aplicación de este producto en las uvas, teniendo en cuenta su solubilidad en soluciones hidroalcohólicas y sus efectos como residuo en el vino, problema que era necesario estudiar sistemáticamente. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 8 y consideró la posibilidad de su revisión futura por la JMPR, en espera de recabar información respecto al destino de los residuos que pasan de las uvas al vino.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8:       todas las propuestas

#### ACEFATO(95)

Brécoles; coles de Bruselas; coles arrepolladas; coliflores, frutos cítricos y tomate

128. Varias delegaciones expresaron sus reservas, porque los LMR propuestos eran demasiado elevados, considerando las BPC, o los datos eran insuficientes para que pudieran ser utilizados como base para el establecimiento de límites. El Comité decidió establecer LMR provisionales en el Trámite 7B, en espera de la nueva evaluación por la JMPR de 1993. La delegación de Alemania señaló que había que evaluar también los CXL para la carne, las leches y los huevos.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

#### CARBOFURAN (96)

129. El Comité aceptó las sugerencias del Presidente de que el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras y la JMPR deberían armonizar las definiciones de residuos de carbofurán y carbosulfán (145) (véase también el párr. 185).

#### METAMIDOFOS (100)

130. El Comité tomó nota de que se había aumentado la IDA para este compuesto, asignándosele carácter definitivo en la JMPR de 1991. Se recordó también al Comité que el metamidofos era un metabolito del acefato (095), por lo que se habían recomendado LMR separados. La delegación de los Países Bajos, apoyada por las delegaciones de varios países señaló que los datos facilitados a la JMPR de 1990 no apoyaban los LMR propuestos para varios productos. El Comité decidió mantener estas propuestas en el Trámite 7B para su reevaluación por la JMPR, e invitó en particular a las delegaciones de los Países Bajos, Alemania y al representante de la CEE que remitieran sus observaciones escritas a la JMPR.

#### Apio

131. El Comité acordó reducir el LMR de 2 mg/kg a 1 mg/kg, ya que esta última cifra era coherente con las BPA.

#### Melocotones (duraznos)

132. El Comité decidió mantener la propuesta en el Trámite 7B, teniendo en cuenta que España, Italia y Australia facilitarían a la JMPR los datos de residuos que tuvieran a disposición.

#### Semillas de algodón

133. La delegación de los Estados Unidos de América consideró que el límite de 0,1 mg/kg para metamidofos no era suficientemente elevado para abarcar los usos de acefato.

#### Soja

134. La delegación de los Estados Unidos de América opinó que se necesitaba un LMR de 0,2 mg/kg, para abarcar los usos de acefatos en los Estados Unidos.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: melones, excepto sandías; pimientos picantes (Chile); pimientos dulces; sandías

En el Trámite 6: apio

En el Trámite 7B: brécoles; coles arrepolladas; coliflores; frutos cítricos; semillas de algodón; berenjenas; melocotones (duraznos); patatas (papas); tomates

En el Trámite 8: coles de Bruselas; pepinos; lechugas arrepolladas; soja (seca); remolacha azucarea; hojas o coronas de remolacha azucarera

#### DAMINOCIDA (104)

135. El Comité recomendó que se retiraran los LMR propuestos para este compuesto, ya que los datos de las BPA vigentes no justificaban el establecimiento de LMR para estos productos (es decir, manzanas y peras).

#### DITIOCARBAMATOS (105)

136. El Comité tomó nota de que todos los LMR para estos compuestos, excepto para las lechugas arrepolladas, se consideraban temporales, porque se necesitaba más información sobre las modalidades de uso y los datos recabados de los ensayos para la determinación de residuos. Estos compuestos habían de ser evaluados por la JMPR de 1993, salvo el tiram, que había de ser examinado para su evaluación toxicológica en 1992. El Comité decidió volver a redactar la nota como sigue: "Los LMR se determinan y expresan en  $CS_2/kg$  y se refieren al contenido de residuos procedentes de cualquiera o de todos los grupos de diocarbamatos".

137. La delegación de Bélgica informó, en nombre del fabricante, de que se proporcionarían a la JMPR de 1993 los datos sobre el tiram, mientras que la delegación de Alemania, en nombre también del fabricante, convino en proporcionar datos toxicológicos y de residuos sobre propineb y PTU para esa misma reunión de la JMPR. El observador de la GIFAP convino en recabar datos para la evaluación del maneb y zineb, mientras que la delegación de Francia señaló que los estudios en curso emprendidos sobre mancozeb y ETU serían remitidos a la JMPR, para que los examinara.

#### ETU (108)

138. La delegación de Chile indicó que los datos sobre residuos no eran suficientemente coherentes para derivar un LMR. El representante de la CEE informó al Comité de que la CEE tenía previsto establecer LMR para etilenbisdiocarbamatos, pero no para ETU. El examen toxicológico de la CEE sería presentado a la JMPR de 1993. La delegación del Reino Unido indicó que una exposición superior a 0,02 mg/kg de peso corporal por día no constituiría un riesgo para la salud. La delegación del Canadá indicó que su país había propuesto un LMR nacional de 0,05 mg/kg para todos los cultivos alimentarios. Presentarían a la JMPR datos de apoyo.

139. La delegación del Reino Unido informó al Comité de que el límite de 0,02 mg/kg era un límite de determinación apropiado. La delegación del Canadá comunicó la cifra de 0,001 mg/kg como límite de determinación general. La cuestión fue remitida al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis para que formulara su opinión.

140. El Comité aceptó la recomendación de la JMPR de 1990 de retirar los límites para varios productos alimenticios.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: zanahorias; apio; lechugas arrepolladas; patatas (papas)

Retirados: manzanas; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); peras; tomates

#### FENBUTATIN OXIDO (109)

141. El Comité tomó nota de que el fenbutatín óxido había de ser examinado por la JMPR de 1992 para la evaluación toxicológica y de residuos. Se pidió a los países que proporcionaran a la JMPR datos de las BPA. Uno de los representantes de los fabricantes prometió a la JMPR que enviarían datos toxicológicos y de residuos.

#### IMAZALIL (110)

142. El Comité tomó nota de que el compuesto no figuraba en el programa de la JMPR de 1991.

#### FORATO (112)

143. El Comité tomó nota de que la IDMT era superior a la IDA y que no se habían hallado suficientes factores de reducción.

### Zanahorias

144. La delegación del Reino Unido informó al Comité de que se habían facilitado a la JMPR de 1990 datos sobre las BPA para zanahorias. No obstante, pidieron más tiempo para poder examinar de nuevo los márgenes de inocuidad para los residuos. Las delegaciones de España, Suecia y los Países Bajos indicaron que no podían aceptar un LMR de 0,5 mg/kg. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 7B, en espera de recibir más información del Reino Unido y de la evaluación que hiciera la JMPR.

### Forraje verde de maíz

145. El Comité tomó nota de que el límite propuesto para el forraje verde de maíz era aceptable para la delegación de los Países Bajos. La delegación de los Estados Unidos de América indicó, sin embargo, que el límite era demasiado bajo, porque las BPA requerían un LMR de 0,5 mg/kg. Aunque se habían suministrado datos de residuos en dos ocasiones, la delegación de los Estados Unidos de América declaró que los usos habían sido revisados también como consecuencia del procedimiento de registro. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 5 y pedir al fabricante y a la delegación de los Estados Unidos de América que aclararan si era necesario revisar el límite.

### Leches

146. El Comité tomó nota de que el LMR se aplicaba a la leche entera. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que en su país se aplicaba un LMR de 0,02 mg/kg. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 8 en el límite de determinación.

### Maní

147. El Comité tomó nota de que no se habían proporcionado a la JMPR los datos sobre las BPA para el maní a que la delegación de los Estados Unidos de América había hecho referencia en 1989. El Comité decidió esperar a que se recibiera más información.

### Patatas (papas)

148. Varias delegaciones expresaron sus reservas respecto al LMR propuesto para las patatas (papas). Era conveniente disponer de más información sobre el destino de los residuos en las patatas (papas) durante el pelado y la cocción, habida cuenta del riesgo de que se superara la IDA si en la dieta se incluían productos tratados. El representante del fabricante informó al Comité de que se proporcionarían a la JMPR de 1991 datos sobre la elaboración y cocción.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: forraje verde de maíz; aceite de maní sin refinar; aceite de maní comestible

En el Trámite 7B: zanahorias; maní, patatas (papas)

En el Trámite 8: forraje seco de maíz; leches; remolacha azucarera; hojas o coronas de remolacha azucarera

### TECNACENO (115)

149. Las delegaciones de Suecia y Finlandia indicaron que el LMR propuesto para patatas (papas) creaba problemas en el comercio. La delegación de Alemania expresó sus reservas, basándose en la evaluación de las BPA, mientras que la delegación de España se opuso al LMR por razones toxicológicas. La delegación de Francia indicó que los datos de residuos no eran muy precisos. El representante de la AOAC explicó que el lavado de las patatas (papas) reducía la gran variabilidad de residuos que derivaban de la tierra adherida al producto. Habida cuenta de que el Reino Unido y los Estados Unidos de América necesitaban datos sobre el uso en las patatas (papas), el Comité decidió esperar que se recibieran los datos adicionales que se obtuvieran de los estudios que se estaban realizando en el Reino Unido, por lo que adelantó la propuesta al Trámite 6.

150. El representante de la GIFAP indicó que se estaban realizando estudios toxicológicos y del metabolismo. Aunque se tenía previsto examinar el compuesto en al JMPR de 1993, se decidió aplazar la evaluación a la JMPR de 1994, para que pudieran examinarse también los nuevos datos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: patatas (papas)

ALDICARB (117)

151. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1992 para su evaluación toxicológica.

152. La delegación de Egipto informó al Comité de que el límite de determinación era a veces difícil de conseguir, en particular en relación con los metabolitos que figuran en la definición del residuo. Se decidió señalar este problema a la atención del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis. El Comité tomó nota de que no se habían recibido todavía los datos prometidos por Portugal.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: coles de Bruselas

En el Trámite 8: frutos cítricos

CIPERMETRIN (118)

153. Se informó al Comité de que el fabricante podría facilitar posiblemente este año nuevos datos sobre bayas y otras frutas pequeñas.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: bayas y otras frutas pequeñas

FENVALERIATO (119)

154. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1990 había propuesto que se redujera de 5 a 2 mg/kg el límite para las coles de Bruselas.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: coles de Bruselas

PERMETRIN (12)

155. La delegación de Australia informó al Comité de que se habían concluido los estudios de molturación a escala comercial y que los resultados podrían facilitarse a la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: salvado de trigo, sin elaborar; harina de trigo; harina integral de trigo

AMITRAZ (122)

Tomates

156. La delegación de Francia, apoyada por la delegación de los Estados Unidos de América, puso objeciones a la definición de residuo formulada para este compuesto, debido a que el residuo se calcula como metabolito. Dicha delegación prefería que se calculara como amitraz. Se expresó también la opinión de que la modificación de la definición del residuo podría requerir que se reexaminara la base de datos. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que bastaba una conversión factorial para expresar el límite como amitraz per se. Se decidió señalar esta cuestión a la atención de la JMPR en su próxima reunión. El Comité decidió añadir la letra V en la voces "leche" y "despojos comestibles de carne" para tener en cuenta los usos veterinarios.



Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: tomates

ETRIMFOS (123)

157. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1992, para evaluación de residuos.

Lechugas arrepolladas

158. La delegación de Alemania informó al Comité de que se esperaba obtener datos del fabricante, que serían enviados a la JMPR. Se pidió a las delegaciones que suministraran información sobre las BPA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: lechugas arrepolladas

En el Trámite 8: uvas

METACRIFOS (125)

159. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1991, para evaluación de residuos. Varias delegaciones expresaron sus reservas por la muy elevada toxicidad de este compuesto y la persistencia de los residuos después de la elaboración. Se mostraron reacias a aceptar los usos de este compuesto después de la cosecha, a no ser que se pudiera demostrar que los residuos desaparecían casi completamente en la elaboración. Hicieron también referencia al cálculo de la IDME realizado por la OMS. Se invitó a todas las delegaciones a que enviaran a la JMPR información sobre las BPA, así como datos de residuos y del destino de los mismos.

Cereales en grano; salvado de trigo sin elaborar; harina de trigo, harina integral de trigo

160. La delegación del Reino Unido indicó que en su país se hacían aplicaciones después de la cosecha en los cereales almacenados y que el LMR era de 10 mg/kg, que podría ser reducido en el futuro a 5 mg/kg. Se ofrecieron también a enviar información adicional a la OMS sobre los factores de reducción pertinentes para los cálculos de la IDME, así como sus propias evaluaciones de ingestas. La delegación de Australia comunicó que por el momento en su país no había usos registrados para el trigo, pero que se dispondría de datos sobre estudios de molturación/elaboración para que fueran evaluados por la JMPR de 1992. El representante del fabricante confirmó que toda la información disponible había sido ya remitida a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

AZOCICLOTIN (129)

161. El Comité tomó nota de que el azociclotín, junto con el cihexatín, figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para su evaluación toxicológica y de residuos. Se pidió a los delegados que, en los casos en que se hubieran cambiado los usos registrados, presentaran a la JMPR datos sobre las modalidades de uso vigentes. Al fundir las listas de azociclotín (129) y cihexatín (67 debería indicarse el origen del LMR. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que en su país se habían retirado todos los usos de cihexatín.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

TRIADIMEFON (133)

162. El Comité tomó nota de que, debido a que este compuesto estaba estrechamente relacionado con triadimenol (168), era necesario que la JMPR realizara un examen completo de los residuos de ambos compuestos, con objeto de recabar LMR separados.

163. El representante del fabricante declaró que se facilitarían a la JMPR de 1991 nuevos datos sobre ambos compuestos. Se pidió también a los países que proporcionararan datos sobre las BPA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

DELTAMETRIN (135)

164. La delegación de los Países Bajos indicó que prefería un límite de detección de 0,05 mg/kg. Este límite se remitiría al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

Carne

165. La delegación de Egipto sugirió un LMR de 0,05 mg/kg en vez de 0.5 mg/kg para la carne. El Comité tomó nota de que el LMR se aplicaba de hecho a la grasa, por lo que no recomendó que se omitieran los Trámites 6 y 7, de forma que los países pudieran formular sus observaciones sobre este aspecto.

Salvado de trigo, sin elaborar; harina de trigo; harina integral de trigo

166. La delegación de Francia informó al Comité de que el fabricante facilitaría datos a la JMPR de 1991. La delegación de Australia informó al Comité de que no podría facilitar sus datos para la JMPR de 1991. El Comité pidió que se aplazara el examen a la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: carne

En el Trámite 7B: salvado de trigo; harina de trigo; harina integral de trigo

En el Trámite 5/8: despojos comestibles (mamíferos); huevos; carne de aves; despojos comestibles de aves

En el Trámite 8: leches

PROCIMIDONA (136)

167. El Comité tomó nota de que la procimidona figuraba en el programa de la JMPR de 1992, para la evaluación de residuos. Las BPA variaban en gran medida de país a país y, además, cambiaban al parecer rápidamente. Ello justificaba la necesidad de actualizar la información sobre las BPA suministrada en el formato normalizado. Varios países indicaron, en relación con varios de los productos alimenticios, que la cantidad de datos de residuos disponible era insuficiente para apoyar la propuesta de LMR. El representante del fabricante indicó que se estaba procediendo a la realización de nuevos estudios de residuos para uvas, pepinos, tomates y cebollas, que se facilitarían a tiempo para la JMPR de 1992. Además, el fabricante actualizaría la información sobre las BPA, que facilitaría al mismo tiempo. Suecia y Finlandia podrían proporcionar datos de vigilancia obtenidos durante varios años. Se instó también a los países a que suministraran información sobre las BPA y los LMR nacionales, tanto de los ya establecidos como de los propuestos.

168. Todas las propuestas se remitirían a la Comisión en el Trámite 5, habida cuenta de las peticiones de actualización de la información, y del examen que había de realizar próximamente la JMPR.

Uvas

169. El LMR propuesto para las uvas era temporal, en espera de que se suministraran datos en 1992. Se había propuesto un LMR temporal de 7 mg/kg para las uvas en los Estados Unidos de América, límite que había de ser adoptado en breve. Dicho LMR se aplicaría sólo a las uvas cultivadas y tratadas antes de 1990. Las uvas tratadas que se hubieran recogido después de ese año no podrían importarse en los Estados Unidos de América. El fabricante

había recabado datos adicionales, para establecer un LMR permanente para las uvas en los Estados Unidos de América. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que no se habían solicitado tolerancias adicionales de los Estados Unidos y temían que se creara una nueva situación en cuanto a la uva y al vino. El Comité tomó nota de que el anexo incluido en la JMPR de 1990 contenía errores; para los melocotones (duraznos), frambuesas y fresas el límite debería ser de 10 mg/kg, y de 5 para los tomates.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

#### BENDIOCARB (137)

Cebada; paja y forraje seco de cebada; paja y forraje seco de avena; avena; frutas pomáceas; paja y forraje seco de trigo

170. El Comité convino en recomendar a la Comisión que suprimiera los CXL que se basaban en la recomendación de la JMPR de 1990. No se habían recibido observaciones ni datos de residuos de las BPA en respuesta a la recomendación de la JMPR de 1989 de que se suprimieran dichos CXL

Hongos; paja y forraje seco de arroz; arroz descascarado

171. Los LMR propuestos para estos productos eran temporales, en espera de que fueran examinados por la JMPR de 1993.

#### METALAXIL (138)

172. Este plaguicida figuraba en el programa de la JMPR de 1992, para la evaluación de residuos; el fabricante estaba recogiendo datos nacionales sobre las BPA, que podrían facilitarse a la JMPR para 1992. Se pidió también a los países que proporcionaran a la JMPR datos sobre las BPA.

Brécoles; coles arrepolladas; coliflores

173. La delegación de los Países Bajos indicó que los LMR no deberían superar la cifra de 0,2 mg/kg, teniendo en cuenta los datos consignados en las evaluaciones. Los Países Bajos proporcionarían observaciones escritas a tiempo para JMPR de 1992.

Lechugas arrepolladas; cebollas, bulbo; espinacas

174. Los LMR eran temporales. El fabricante facilitaría a la JMPR de 1992 nuevos datos relativos a las espinacas, y a la JMPR de 1993 datos relativos a las lechugas y las cebollas.

Frutas pomáceas

175. Las delegaciones de Egipto y Chile indicaron que preferían reducir los LMR, teniendo en cuenta las BPA nacionales y las ingestas. No obstante, según el Reino Unido, las BPA apoyaban un LMR de 1 mg/kg (Po). La delegación de los Países Bajos indicó que se necesitaba más información sobre las peras. No obstante, los datos relativos a las manzanas eran extensos y podían extrapolarse a las peras, ya que los datos para estos productos eran más limitados. La delegación de Francia expresó sus reservas sobre esta extrapolación, debido a que la base de datos no era coherente.

Fresas

176. Las delegaciones de España y los Estados Unidos de América habían proporcionado datos de residuos y de las BPA en apoyo del LMR de 0,5 mg/kg. Varios otros países necesitaban un límite de 0,5 mg/kg. Canadá había pedido al fabricante que suministrara los datos utilizados para justificar tal límite en su país.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: frutas pomáceas

En el Trámite 7B: brécoles, coles arrepolladas; coliflores; lechugas arrepolladas; cebollas, bulbo; espinacas; fresas

En el Trámite 8: coles de Bruselas; cacao en grano

#### PROCLORAZ (142)

177. El Comité tomó nota de que, como resultado de la JMPR de 1990, se había eliminado el carácter temporal de determinados LMR, mientras que "frutos cítricos" fue sustituido por "zumos (jugos) de naranja".

#### Grasa de vacuno; carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; leches

178. Varias delegaciones pidieron aclaraciones de los niveles de residuos en los datos consignados en el estudio sobre la alimentación del ganado, que habían sido evaluados por la JMPR. Se expresó preocupación acerca de las dosis suministradas a los animales en los estudios de transferencia y por la falta de información específica sobre la concentración en la leche. La delegación de los Países Bajos convino en proporcionar a la JMPR observaciones escritas en las que se expresaran detalladamente estas preocupaciones.

#### Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: grasa de vacuno; carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; leches

En el Trámite 5/8: naranjas dulces, agrias; café en grano

En el Trámite 8: papayas; frutas de hueso

#### TRIAZOFOS (143)

179. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1991 tenía previsto realizar la reevaluación toxicológica de la IDAT para triazofos. La delegación del Reino Unido expresó la opinión de que ello podría dar lugar a un aumento de la IDA a raíz del procedimiento revisado de la JMPR sobre la inhibición de la colesterolesasa, y suscitar posibles preocupaciones en relación con la ingesta.

#### Bananos; frutos cítricos

180. Se expresó preocupación acerca de la interpretación de los datos de residuos facilitados a la JMPR. Se pidió a las delegaciones de Francia, los Países Bajos y Alemania que formularan por escrito estas preocupaciones y las remitieran a la JMPR para que reevaluara los datos.

#### Coles de Bruselas; coles; zanahorias; frijoles comunes

181. Las BPA aplicadas en el Reino Unido justificaban un LMR más elevado en las zanahorias, por lo que se facilitarían datos de las BPA a la JMPR de 1992. El fabricante facilitaría datos de residuos. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que los datos de que disponía la JMPR sobre las coles de Bruselas y otros tipos de coles apoyaban un LMR más elevado, mientras que se requería un límite más bajo para los frijoles comunes. Se pidió a la delegación de los Países Bajos que proporcionara a la JMPR observaciones escritas sobre las preocupaciones expresadas, para reevaluar los datos.

#### Cereales en grano; cebollas, bulbo; patatas (papas); remolacha azucarera

182. Se suscitó la cuestión de si el límite de determinación apropiado para triazofos era de 0,01 ó 0,05 mg/kg. Se señaló que el CCPR había recomendado en 1990 un límite de 0,01 mg/kg. Se pidió al fabricante que examinara la base de datos y recabara nuevos datos que apoyaran ese límite. Dichos datos se remitirían a la JMPR para que formulara observaciones, apenas se tuvieran a disposición.

#### Frutas pomáceas

183. La delegación de Suecia reservó su posición y subrayó también que en el cálculo de la IDME realizado por la OMS no se incluyera el lavado como factor de reducción de residuos de plaguicidas en frutas pomáceas.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 5: habas, desgranadas (granos no maduros); carne de vacuno, leche de vacuno; coliflores; frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras)
- En el Trámite 7A: café en grano; semillas de algodón; guisantes; frutas pomáceas;
- En el Trámite 7B: bananos; coles de Bruselas; coles arrepolloadas; zanahorias; cereales; frutos cítricos; cebollas, bulbo; patatas (papas); remolacha azucarera

BITERTANOL (144)

184. Se tomó nota de que el CCPR, en su reunión de 1990, había pedido que se reevaluaran los datos que la JMPR de 1988 había tenido a su disposición sobre los distintos productos alimenticios, para sustituir el LMR de grupo para las frutas de hueso. Se convino en que esta cuestión fuera examinada en la JMPR de 1991, si se disponía de tiempo.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 7B: frutas de hueso

CARBOSULFAN (145)

185. El Comité tomó nota de la relación existente entre los residuos de carbosulfán y de carbofurán. El Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis había examinado las consecuencias de sumar los respectivos residuos (párr. 128). Esta cuestión fue remitida a la JMPR de 1991.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 7B: frutos cítricos

FLUCITRINATO (152)

Carne de vacuno, leche de vacuno, carne de caprino

186. La delegación de los Países Bajos, apoyada por la delegación de Francia, declaró que no podían aceptarse límites a no ser que se facilitara información suficiente acerca de los residuos presentes en los productos animales, provenientes de los piensos tratados conforme a las BPA, y que las concentraciones de residuos resultantes en los productos animales se consideraban aceptables. El presidente de la JMPR de 1990 informó al Comité de que la JMPR estaba esperando recibir detalles completos de estos estudios. Se pidió a las delegaciones de los Países Bajos y de Francia que presentaran sus observaciones por escrito para que fueran evaluadas por la JMPR de 1993.

Huevos

187. El Comité tomó nota de que el LMR se basaba en datos mínimos y se había recomendado su retirada. Como no se dispondría de más datos, el Comité decidió suprimir el LMR.

Forraje seco de maíz; forraje verde de maíz

188. El Comité decidió convertir los límites en límites temporales, debido a que los estudios sobre la alimentación del ganado afectarían a los LMR establecidos para esos productos.

Estado de tramitación de los LMR

- Suprimidos: huevos
- En el Trámite 7B: todas las demás propuestas

TIODICARB (154)

189. El CCPR, en su reunión de 1990, había decidido que se suprimieran los límites establecidos para tiodicarb, cuando los LMR para metomilo alcanzaran el Trámite 8. El Comité señaló que no todos los límites para tiodicarb eran coherentes con los de metomilo. La delegación de España expresó su preferencia por que se estableciera un LMR más elevado, de 1 mg/kg, para los tomates.

190. El Comité decidió revisar la definición de residuo incluyendo el tiodicarb y el metomilo, fundiéndolos en una sola lista, de forma que se indicara el origen del LMR. Se decidió también tomar el nivel más elevado para el LMR, con la posibilidad de enmendarlo el próximo año. El Presidente estimuló a las delegaciones a que hicieran observaciones sobre la decisión de fundir las propuestas en una sola lista.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: todas las propuestas

BENALAXIL (155)

191. El Comité tomó nota de que todavía no se había publicado el método vigente para el análisis de varios residuos. La delegación de Alemania esperaba poder proporcionar a la JMPR de 1992 información sobre un límite de determinación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: uvas

CLOFENTECINA (156)

192. El Comité tomó nota de que, teniendo en cuenta las reservas presentadas en la última reunión, la JMPR había cambiado la definición de residuo para incluir el contenido total de residuos. La delegación de los Estados Unidos de América opinó que el compuesto de origen era idóneo sólo para productos vegetales.

Frutos cítricos

193. Varias delegaciones se mostraron favorables a un límite inferior a 0,5 mg/kg para los frutos cítricos, sobre la base de las BPA nacionales. La delegación de los Estados Unidos de América opinó que los datos evaluados por la JMPR apoyaban la propuesta. El Comité decidió reducir la propuesta a 0,2 mg/kg y pedir a los países productores que proporcionaran más información sobre este nivel.

Grosellas negras, rojas, blancas

194. Algunas delegaciones consideraron que el LMR propuesto era inaceptable, porque no reflejaba las BPA vigentes. Se necesitaba más información sobre las modalidades de uso. La delegación de Alemania recomendó un límite de 0,05 mg/kg, tal como se había previsto en la 20ª reunión del CCPR. El Comité acordó reducir el límite y pedir más información sobre el nuevo nivel propuesto.

Uvas

195. La delegación de Francia apoyó la propuesta y expresó la necesidad de obtener más información sobre los productos elaborados. Se informó al Comité de que no se esperaba recabar nuevos datos para examen, por lo que decidió adelantar el proyecto de LMR al Trámite 8, en el entendimiento de que podría ser revisado en el futuro, si se disponía de nuevos datos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: frutos cítricos; grosellas negras, rojas, blancas

En el Trámite 8: uvas

CIFLUTRIN (157)

196. El Comité decidió retener todos los LMR temporales en el Trámite 5, en espera del examen que había de realizar la JMPR de 1992, señalando que el proyecto de LMR para la leche de vacuno no se encontraba en el límite de determinación. El Comité decidió suprimir el asterisco y pedir aclaraciones a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

GLIFOSATO (158)

Salvado de trigo, sin elaborar

197. El Comité tomó nota de que la propuesta no había sido apoyada por varios países. La delegación de Alemania, apoyada por la de Francia, se mostró en desacuerdo con el uso de un factor 8 para convertir los residuos del trigo con objeto de aplicarlos al salvado de trigo, por lo que informó al Comité de que se enviarían observaciones escritas a la JMPR. El Comité decidió esperar a que la JMPR examinara esta propuesta.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: salvado de trigo, sin elaborar

VINCLOZOLIN (159)

198. La delegación del Reino Unido informó al Comité de que, tras haberse realizado un examen provisional, se había introducido una nueva IDA provisional en espera de que el fabricante concluyera los nuevos estudios que estaba realizando. En consecuencia, se habían suspendido muchos usos de este compuesto en el Reino Unido por razones de exposición del personal que lo aplicaba. Los resultados de este examen serían transmitidos a la JMPR para que los examinara.

Albaricoques (damascos)

199. El Comité tomó nota de que las delegaciones de Francia y Chile se oponían al tratamiento de este producto después de la cosecha, mientras que otras delegaciones indicaron sus límites nacionales y las BPA para los tratamientos después de la cosecha. El representante de la CEE declaró que la Comunidad establecería en breve LMR para vinclozolin y que se tropezaría con dificultades en relación con el nivel propuesto para los albaricoques (damascos) por falta de suficientes datos para el establecimiento de un LMR para las aplicaciones después de la cosecha. El Comité decidió pedir que se examinara más a fondo, y se revisara, esta propuesta.

Lechugas arrepolladas

200. El Comité tomó nota de que, en su última reunión, el CCPR había pedido a la JMPR que examinara esta propuesta. La delegación de los Estados Unidos de América opinó que los datos ya proporcionados apoyaban un límite de 10 mg/kg. No obstante, como los datos relativos a las lechugas se habían presentado demasiado tarde para el examen, se examinarían en una reunión posterior.

Pimientos dulces

201. El Comité tomó nota de la posición de la delegación de Francia, que consideró insuficientes los datos disponibles para apoyar esta propuesta. No obstante, el Comité decidió adelantar el proyecto de LMR al Trámite 8, con la recomendación de que se suprimiera el LMR del Codex de 2 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: albaricoques (damascos); lechugas arrepolladas

En el Trámite 5: pimientos dulces; colza

En el Trámite 8: arándanos americanos

PROPICONAZOL (160)

202. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1991, para evaluación de residuos, y que España había facilitado datos. Reiteró su petición de que se establecieran LMR separados para los cereales.

TOLIFLUANIDA (162)

203. El Comité tomó nota de que, a petición del CCPR el compuesto había sido examinado por la JMPR de 1990. Se había informado al Comité de que se estaban recabando nuevos datos toxicológicos, que se facilitarían a la JMPR.

Grosellas negras, rojas, blancas

204. La delegación de Francia se mostró en desacuerdo respecto al LMR de 5 mg/kg para estos productos, habida cuenta del limitado número de ensayos realizados. No obstante, el Comité decidió adelantar el LMR vigente al Trámite 8.

Frutas pomáceas

205. La delegación de Francia indicó que quince de las aplicaciones no reflejaban las BPA. La delegación de Alemania informó al Comité de que en su país estaban registrados los usos para estos productos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: grosellas negras, rojas, blancas; frutas pomáceas

ANILACINA (163)

206. Se informó al Comité de que este compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1992, para evaluación de los residuos.

Cebada

207. El Comité tomó nota de que, aunque la JMPR de 1990 había pedido datos adicionales la cuestión importante era, al parecer, la variabilidad de los datos. Se pidió urgentemente a las delegaciones y los fabricantes que suministraran más datos. El Comité acordó mantener el LMR en el Trámite 5.

Paja y forraje seco de cebada; paja y forraje seco de trigo

208. Las delegaciones de los Países Bajos y de España recordaron al Comité que los LMR para estos productos eran temporales, habida cuenta de que se carecía de datos de transferencia de los residuos de la paja a los animales. No obstante, considerando la evaluación que había de hacer la JMPR de 1992, en que se examinarían los datos proporcionados por Alemania en relación con esta cuestión, el Comité acordó mantener estos LMR en el Trámite 5.

Apio

209. La delegación de los Países Bajos, apoyada por la delegación de Francia, tomó nota de que los datos eran insuficientes, ya que se basaban sólo en cuatro ensayos realizados en un país a un nivel de aplicación elevado. El representante de la GIFAP informó al Comité de que no se disponía de datos adicionales de ensayos de uso. El Comité decidió mantener este LMR en el Trámite 5, en el entendimiento de que se necesitaban más datos de residuos y de las BPA, en particular sobre la relación residuo/BPA.

Tomates

210. Las delegaciones de Francia y de los Estados Unidos de América indicaron que se carecía de datos toxicológicos. Se invitó al representante de la GIFAP y a la delegación de Francia a que suministraran datos u observaciones por escrito a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: cebada; paja y forraje seco de cebada; apio; tomates; trigo; paja y forraje seco de trigo



FLUSILAZOL (165)

211. Se informó al Comité de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para la evaluación de residuos, y que la mayoría de los LMR eran temporales. Se indicó que se habían suministrado suficientes datos del fabricante, así como datos nacionales del Canadá, Nueva Zelandia y España.

212. El Comité acordó mantener todas las propuestas en el Trámite 5.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

TERBUFOS (167)

213. El Comité se mostró de acuerdo con la opinión del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis de que la cifra de 0,01\* era el límite de determinación. No obstante, como la mayor parte de la base de datos que apoyaban los LMR se habían obtenido con un límite de determinación más elevado, el Comité decidió pedir a la JMPR que examinara los nuevos datos que habían de obtenerse con un límite de determinación de 0,01 mg/kg.

Bananos

214. El Comité, tras tomar nota de que los ensayos de residuos indicaban un nivel máximo de residuos de 0,025 mg/kg, se mostró favorable a adelantar el LMR al Trámite 5/8.

Brécoles; coles arrepolladas

215. El Comité acordó que era necesario que la JMPR realizara una nueva evaluación, ya que los datos habían sido evaluados habían sido obtenidos a un límite de determinación elevado, teniendo en cuenta sobre todo la baja IDA. El Comité convino en mantener el LMR en el Trámite 5, en el entendimiento de que se pedirían datos para el establecimiento de un nivel de determinación más bajo.

Coliflores; patatas (papas); maíz dulce (granos)

216. El Comité acordó retirar estos LMR, tal como había recomendado la JMPR.

Semillas de algodón

217. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que la base de datos no era coherente con los LMR propuestos, por lo que sugirió que se retirara el LMR. El Comité convino en examinar la posible retirada del LMR en su próxima reunión, a no ser que se recibieran datos adicionales que lo apoyaran.

Huevos

218. No obstante las reservas formuladas por la delegación del Reino Unido sobre las dificultades en cuanto a la observancia del LMR, el Comité acordó adelantar el LMR al Trámite 8.

Hojas o coronas de remolacha azucarera

219. La delegación de los Estados Unidos de América reservó su posición sobre esta cuestión, ya que se estaban recogiendo nuevos datos. No obstante, el Comité acordó adelantar el LMR al Trámite 8.

Semillas de mostaza; cebollas, bulbo; maní; forraje seco de maní; forraje verde de maní

220. Habida cuenta del elevado límite de determinación, el Comité acordó mantener estos LMR en el Trámite 5.

Paja y forraje seco de cereales en grano

221. El Comité se mostró de acuerdo con la opinión de los Estados Unidos de América de que se necesitaban datos adicionales para justificar un límite general, por lo que decidió mantener el LMR en el Trámite 5.

Remolacha azucarea

222. Aunque las delegaciones de varios países indicaron que el límite de 0,1 mg/kg era, al parecer, más elevado de lo necesario, se decidió mantener el LMR.

Maíz dulce

223. La delegación de los Estados Unidos de América reservó su posición respecto a este producto, debido a que la mayor parte de los datos de residuos se basaba en un límite de determinación de 0,05 mg/kg. La delegación consideró que los datos de residuos no eran suficientes para apoyar un límite de 0,01 mg/kg. El Comité acordó mantener el LMR en el Trámite 5.

Trigo; cebada

224. El Comité acordó elevar el límite a 0,01\* (límite de determinación).

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: brécoles; coles arrepolladas; carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; carne de aves; despojos comestibles de aves; café en grano; semillas de algodón; semillas de mostaza; cebollas, bulbo; maní; forraje seco de maní; forraje verde de maní; colza; aceite de colza sin refinar; soja seca; paja y forraje seco de cereales en grano; remolacha azucarera.

En el Trámite 5/8: bananos; cebada; maíz; forraje seco de maíz; leche de vacuno; huevos; hojas o coronas de remolacha forrajera; maíz reventón; trigo

Retirados: coliflores; patatas (papas); maíz dulce (granos)

TRIADIMENOL (168)

225. El Comité tomó nota de que, como este compuesto estaba estrechamente relacionado con el triadimefón (133), había que realizar una evaluación de los datos de residuos, para fijar LMR separados. El compuesto había de ser examinado por la JMPR de 1991.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

CIROMACINA (169)

Definición del residuo

226. La delegación de los Estados Unidos de América expresó sus reservas respecto a la definición del residuo. Las propuestas del Codex eran aplicables solamente a la ciromacina, pero esta delegación apoyaba la inclusión del metabolito de la melamina en los LMR. (Uno de los criterios para aplicar el concepto de compuesto indicador era que el indicador fuera un indicador razonable del contenido total de residuos. La delegación de los Estados Unidos de América consideraba que no se satisfacía ese criterio en el caso de la ciromacina.) Los residuos de melamina podían igualar o exceder considerablemente los de ciromacina propiamente dicho, tanto en las plantas como en los animales, y el porcentaje de melamina comparado con el contenido total de residuos de ciromacina y melamina era muy variable. La delegación de los Países Bajos hizo la misma observación, pero sugirió que esa observación debía tenerse en cuenta al evaluar el riesgo desde el punto de vista toxicológico. Suponiendo que la melamina tuviera la misma toxicidad que la ciromacina, sólo se disponía de la mitad de la IDA asignada a la ciromacina

para evaluar el riesgo de ingestión de residuos. Ambas delegaciones convinieron en presentar sus observaciones a la JMPR.

Huevos; leche; carne de aves; carne de ovino

227. Como los residuos presentes en estos productos provenían de los usos veterinarios de este compuesto, esas propuestas debían ir señaladas con una V.

Pimientos

228. La delegación de España informó al Comité de que las BPA aplicadas en su país requerían un LMR de 2 mg/kg. Se enviarían a la JMPR lo antes posible datos que apoyaran la propuesta.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

HEXACONAZOL (170)

229. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que, al parecer, se había cometido un error en las Evaluaciones de 1990; las proporciones de "2 x 40 kg ai/ha y 2 x 80 kg ai/ha" especificadas en la línea 15 de la página 218 probablemente deberían ser de "2 x 40 g ai/ha y 2 x 80 g ai/ha".

Zumo (jugo) de manzana

230. La delegación del Reino Unido opinó que debería suprimirse de la lista este producto. En el debate sobre los alimentos elaborados (párrs. 328-338) se decidió que la cuestión de la supresión se examinara en la próxima reunión.

Bananos

231. Las delegaciones de Alemania y de los Estados Unidos de América pidieron aclaraciones respecto al límite propuesto de 0,05 mg/kg, ya que en la base de datos consignada en las Evaluaciones se mencionaban residuos de hasta 0,07 mg/kg. Se decidió remitir esta cuestión a la JMPR, para que volviera a examinarla.

Uvas

232. La delegación de Francia opinó que la base de datos presentada en las Evaluaciones de 1990 no era clara, pero podría aceptar el LMR propuesto de 0,1 mg/kg.

Trigo; paja y forraje seco de trigo

233. El Comité tomó nota de que estos límites eran temporales, en espera de que se facilitaran datos sobre estudios de elaboración y sobre transferencia de residuos a los productos animales. Varias delegaciones opinaron que, habida cuenta de los bajos LMR, no se necesitaban datos sobre la transferencia de residuos a los productos animales. No obstante, algunas delegaciones pidieron que se realizaran estudios de elaboración, pero el representante del fabricante indicó que no era de esperar que se realizaran tales estudios.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

PROFENOFOS (171)

234. La delegación de los Estados Unidos de América expresó sus reservas respecto a la denificación del residuo. Las tolerancias aplicadas en ese país se basaban en profenofos y sus metabolitos, que contenían la porción 4-bromo-2-clorofenol. El compuesto sería examinado por la JMPR de 1992, por lo que se recordó a los países que todas las propuestas eran temporales, en espera de que se recibiera información sobre las BPA.

Semillas de algodón

235. La delegación de los Países Bajos tomó nota de que el límite para las semillas de algodón era demasiado bajo.

Aceite de semillas de algodón comestible

236. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que no era necesario establecer un LMR para este producto.

Cebolletas (cebollín)

237. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que, al parecer, era necesario establecer un límite más elevado para este producto, ya que los residuos detectados conforme a las BPA llegaban a niveles de hasta 2,5 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

LIMITES MAXIMOS GENERALES DEL CODEX PARA FRUTAS Y HORTALIZAS  
(Tema 8.1(e) del programa)

238. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 91/10 que contenía un resumen de los límites máximos generales del Codex para frutas y hortalizas y su estado de tramitación. Al convertir la Guía de LMR del Codex de la vieja clasificación a la clasificación adoptada por la Comisión en su 18º período de sesiones (CAC/PR 4-1989), resultó claro que varias combinaciones de plaguicida/producto, tales como "frutas" y "hortalizas" no podían considerarse idóneas en esta clasificación. El Comité examinó el estado de tramitación general de LMR del Codex para frutas y hortalizas en relación con los compuestos que se indican a continuación.

ALDRIN Y DIELDRIN (001)

Frutas 0,05 mg/kg

239. El Comité acordó convertir todos los CXL en LRET. El Comité tomó nota de que se esperaba recibir datos de vigilancia para su evaluación por la JMPR de 1992.

AZINFOS-METILO (002)

Frutas 1 mg/kg; Hortalizas 0,5 mg/kg

240. La delegación de Alemania, en nombre del fabricante, informó al Comité de que se habían facilitado a la JMPR de 1991 datos sobre las BPA y los residuos.

CLORDANO (012)

241. El Comité observó que no era necesario tomar medidas al respecto, por lo que mantuvo el LMR.

DDT (021)

Frutas y hortalizas 1 mg/kg T

242. El Comité decidió retirar los CXL. La delegación de Suecia había facilitado datos de vigilancia a la JMPR de 1990. No se habían encontrado residuos que superan el límite de determinación (0,05 mg/kg). Se invitó a las delegaciones de Dinamarca y Suecia, así como a otros países (por ejemplo, Egipto), a que proporcionaran datos de vigilancia a la JMPR antes de diciembre de 1992, con objeto de elaborar LRET para la JMPR de 1993.

DIACINON (022)

Frutas y Hortalizas 0,05 mg/kg

243. El Comité acordó mantener el LMR. El compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1993, para evaluación de residuos.

1,2-DIBROMOETANO (023)

244. Los compuestos había sido objeto de examen al tratar de los fumigantes (véanse párrs. 268-272).

DICLOROVOS (025)

Frutas 0,1 mg/kg; hortalizas 4/ 0,5 mg/kg

245. El representante del fabricante y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades informaron al Comité de que podrían facilitarse a la JMPR de 1993 datos sobre las BPA, así como datos toxicológicos y de residuos. El Comité acordó mantener los LMR, en espera de que se realizara la evaluación.

DICOFOL (026)

Frutas y hortalizas 5 mg/kg

246. El Comité acordó mantener el LMR, en espera de la decisión de la JMPR de 1992.

DIQUAT (031)

Hortalizas 0,05 mg/kg

247. El Comité tomó nota de que no era necesario adoptar ninguna medida, ya que el LMR se encontraba en el límite de determinación o próximo al mismo, y el uso del compuesto normalmente no daría lugar a la presencia de residuos en las hortalizas.

ENDOSULFAN (032)

Frutas y hortalizas 2 mg/kg

248. La delegación de Alemania indicó que para las frutas se había añadido una nota 1/. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1993 para evaluación de residuos, por lo que decidió mantener los LMR.

HEPTACLORO (043)

Hortalizas 1/ 0,05 mg/kg E

249. El Comité tomó nota de que no era necesario tomar ninguna medida, por lo que volvió a introducir el CXL para la remolacha azucarera, al nivel de 0,05 mg/kg E, que se había retirado erróneamente en el pasado. El compuesto iba a ser examinado por la JMPR de 1991.

BROMURO INORGANICO (047)

Frutas 20 mg/kg

250. La delegación de Chile y el representante del fabricante indicaron que podrían facilitarse datos a la JMPR de 1992.

PARAQUAT (057)

Hortalizas 0,05 (\*)

251. El Comité tomó nota de que no era necesario tomar ninguna medida.

PARATION (058)

Frutas 0,5 mg/kg

252. El compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1991. La delegación de Alemania informó al Comité de que el fabricante había proporcionado a la JMPR datos sobre las BPA y los residuos. Las delegaciones de Alemania y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades indicaron que se dispondría de datos toxicológicos en 1992. La evaluación toxicológica figuraba en el programa de la JMPR de 1994. El Comité decidió mantener el LMR.

PARATION-METILO (059)

Frutas 0,2 mg/kg

253. La delegación de Alemania informó al Comité de que el fabricante había proporcionado a la JMPR de 1991 datos sobre las BPA y los residuos. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades indicó que podría disponerse de datos toxicológicos en 1992. El Comité decidió mantener el LMR, en espera de la reevaluación.

PIPERONIL BUTOXIDO (62)

Frutas y hortalizas 8 mg/kg Po

254. La delegación de Francia se comprometió a obtener del fabricante información toxicológica y de residuos. El Comité decidió suprimir los LMR.

PIRETRINAS (63)

Frutas y hortalizas 1 mg/kg

255. El Comité decidió suprimir los LMR.

BROMOPROPILATO (070)

Hortalizas 1 mg/kg

256. El representante del fabricante informó al Comité de que podría disponerse de datos de residuos en 1992, para su examen por la JMPR de 1993. El examen toxicológico figuraba en el programa de la JMPR de 1994. Se decidió mantener el LMR, en espera de la reevaluación.

DISULFOTON (074)

Hortalizas 0,5 mg/kg

257. El Comité tomó nota de que se disponía de datos para la JMPR de 1991, por lo que decidió mantener el LMR, en espera de la reevaluación.

PROPOXUR (075)

Hortalizas 3 mg/kg

258. La delegación de Alemania informó al Comité de que el fabricante había proporcionado a la JMPR datos sobre las BPA y los residuos. El Comité decidió mantener el LMR.

NUEVO EXAMEN DE NIVELES DE REFERENCIA (tema 8.2 del programa)

259. El Comité tuvo ante sí la Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas - Parte 3 (CX/PR 3 - 1991, abril de 1991)

DISULFURO DE CARBONO (009); TRETACLORURO DE CARBONO (010); 1,2-DIBROMOETANO (023); 1,1-DICLOROETANO (024); BROMURO DE METILO (052).

260. Como estos compuestos eran fumigantes, su examen se remitió al tema correspondiente del programa (véanse párrs. 268-272).

CUMAFOS (018)

261. La delegación de Alemania informó al Comité de que no se dispondría de información hasta 1994. Se mantuvieron los niveles de referencia, con miras a que el Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades los examinara el próximo año.

BIORESMETRIN (093)

262. La delegación de Francia informó al Comité de que se habían facilitado datos de las BPA para su evaluación en la JMPR de 1991. Se mantuvieron los niveles de referencia.

ETEFON (106)

263. El compuesto había de ser evaluado por la JMPR de 1993, y se disponía de datos toxicológicos. Se pidió a los países que proporcionaran a la JMPR datos sobre las BPA vigentes. Se mantuvieron los niveles de referencia.

BUTOCARBOXIM (139)

264. Se informó al Comité de que no se habían recibido datos toxicológicos para su evaluación por la JMPR de 1991.

265. La delegación de España informó al Comité de que en su país había usos registrados para los frutos cítricos. Israel comunicó también usos registrados para los frutos cítricos y el algodón. La delegación de Alemania informó al Comité de que el compuesto estaba registrado, pero tal vez no se utilizaría tras la realización de un examen nacional al final del año. Como todavía no se disponía de nuevas indicaciones de datos, el Comité decidió retirar los niveles de referencia.

PROPILENOTIOUREA (PTU) (150)

266. El compuesto había de ser evaluado por la JMPR de 1993 y se dispondría de datos. Se mantuvieron los niveles de referencia.

PIRAZOFOS (153)

267. El compuesto habría de ser evaluado por la JMPR de 1992 y se dispondría de datos. Se mantuvieron los niveles de referencia.

RESIDUOS DE FUMIGANTES EN LOS ALIMENTOS (Tema 9 del programa)

268. La delegación de Israel había resumido los datos sobre fumigantes recibidos de España, Tailandia, Guatemala, Alemania y Países Bajos (véase el documento CX/PR 91/11 y CX/PR 91/11-Add.1). El documento fue presentado por la Sa. M. Freund de esta delegación. La delegación de España informó al Comité de que en España estaba prohibido el uso de dibromuro de etileno y que la información facilitada sobre ese compuesto se refería al bromuro de metilo. El representante de la FAO informó al Comité de que la FAO no había recibido nueva información sobre fumigantes.

269. El Comité concluyó que, teniendo en cuenta la información de que disponía el Comité en ese momento, los principales fumigantes eran bromuro de metilo (052), fosfina (046), cianuro de hidrógeno (045), por lo que recomendó que se mantuvieran los LMR y/o los niveles de referencia para estos compuestos.

270. El Comité decidió, además, recomendar que se suprimieran los niveles de referencia para el disulfuro de carbono (009), tetracloruro de carbono (010) y 1,2-dicloroetano (024), ya que no había usos que justificaran un LMR internacional.

271. Sobre el compuesto 1,2-dibromoetano (023), la delegación de Australia informó al Comité de que se utilizaba para fines de cuarentena en frutas y hortalizas. La delegación de Alemania, apoyada por la delegación de Francia, sugirió que se suprimieran los niveles de referencia por razones toxicológicas; teniendo en cuenta que los niveles de referencia para este compuesto no reflejaban ya las BPA vigentes, el Comité decidió suprimir los niveles de referencia para 1,2-dibromoetano. Se pidió a las delegaciones que, en los casos en que todavía se utilizara para fines de cuarentena, enviaran a la JMPR toda la información necesaria para establecer un LMR. El Grupo de Trabajo sobre Prioridades debería considerar la posibilidad de que la JMPR examinara este compuesto en una fecha posterior.

272. La delegación de Israel señaló que había que tener en cuenta, si los límites para el bromuro de metilo o para 1,2-dibromoetano debían basarse en residuos de bromuro inorgánico, que había sustancias distintas de esos dos compuestos que podrían contribuir a la presencia de tales residuos. Se pidió a todas las delegaciones que proporcionaran información pertinente sobre residuos de bromuro inorgánico, provenientes del uso de 1,2-dibromoetano, para que fuera examinada por la JMPR de 1992 junto con el bromuro de metilo. El Comité expresó su agradecimiento a la delegación de Israel por el documento que había preparado y la presentación que había hecho.

La utilización de insecticidas para protección de granos

273. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 91/11b referente a los usos de insecticidas para protección de granos, preparado por la delegación de Australia. El documento fue presentado por el Sr. G.N. Hooper de esa delegación.

274. Los cereales en grano, tales como trigo, arroz, maíz y sorgo constituían una gran proporción de la alimentación de la población mundial. Almacenados en forma de semillas secas, dichos cereales habían representado la principal reserva de alimentos a lo largo de la historia agrícola. Los cereales, tanto sin elaborar como en forma de productos elaborados representaban también una parte considerable del comercio mundial. La capacidad de almacenar en forma segura este producto duradero era esencial para la supervivencia en el período entre cosechas y para hacer frente a posibles pérdidas de cosechas producidas por condiciones regionales, sociales o climáticas. Para evitar los daños provocados por plagas de insectos, era necesario desinfectar los granos y evitar la reinfestación. Ello podía lograrse en formas diferentes, de las cuales las dos más importantes para el CCPR era mediante la adición de un insecticida para protección de granos o mediante fumigación en una estructura de almacenamiento apropiada. En las últimas reuniones del CCPR se había dedicado considerable tiempo al examen de LMR para las sustancias utilizadas para protección de granos. El documento trataba de responder a todas las preguntas que se habían formulado a menudo en el Comité.

275. La información contenida en el documento se había recogido a través de una extensa encuesta realizada tanto por el Gobierno como por la industria sobre el uso de insecticidas para protección de granos. Diecisiete países y muchos fabricantes habían respondido a esta petición de información. Como no todas las respuestas se habían recibido a tiempo para incluirlas en este documento, la delegación de Australia se ofreció a presentar un documento actualizado en la próxima reunión. Todavía faltaba información sobre el uso de sustancias para protección de granos en el sureste asiático y en Africa. Se pidió a todas las delegaciones que no hubieran respondido todavía, a hacerlo lo antes posible.

276. La delegación del Reino Unido informó al Comité de que todavía no habían enviado información, porque acababan de terminar un importante examen sobre plaguicidas organofosforados de contacto utilizados en los cereales en grano. Dicha información había sido entregada a la delegación de Australia para que la incluyera en el documento del siguiente año, remitiendo una copia a la Secretaría.

277. La delegación de Alemania señaló a la atención del Comité el hecho de que la información sobre Alemania Oriental que figuraba en el Cuadro 1 no era ya pertinente. La delegación de España informó al Comité de que en el Cuadro 1 los LMR para deltametrín y permetrín deberían de 1 y 2 mg/kg respectivamente.

278. El Comité tomó nota de que los 14 compuestos identificados en el documento como insecticidas para protección de granos figuraban ya en el sistema del Codex.

279. El Comité agradeció a la delegación de Australia por haber preparado ese documento, indicando que esperaba recibir nueva información el año siguiente.

METODO RECOMENDADO DE MUESTRO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PRODUCTOS CARNICOS PARA FINES DE CONTROL (Tema 10 del programa)

280. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 91/12, que fue presentado por el Sr. R. Carnevale de la delegación de los Estados Unidos de América.

281. El CCPR, en su 22ª reunión, había examinado el Apéndice II de ALINORM 89/24A titulado "Proyecto de Método Recomendado de Toma de Muestras para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en Productos Cárnicos con Fines de Control" y lo había devuelto al Comité. La delegación de los Estados Unidos de América había propuesto que se modificara el documento que trataba del muestreo de animales antes o al momento del sacrificio. La modificación tenía por objeto definir más claramente que los métodos de muestreo y control para



residuos de plaguicidas en los animales destinados a la producción de alimentos se aplicaban más eficazmente en los países importadores. La modificación contribuiría a armonizar los esfuerzos entre el CCPR y el CCRVDF, ya que el Comité estaba elaborando directrices análogas que incorporaban este principio para los residuos de medicamentos veterinarios. El Comité había pedido a todos los países, mediante la circular CL 1990/20-PR, que formularan observaciones sobre esa propuesta.

282. Se recibieron observaciones del Canadá, Tailandia y Alemania. Los tres países se habían mostrado favorables a la modificación.

283. Se habían revisado las directrices teniendo en cuenta estas observaciones. No se habían hecho otros cambios en las directrices.

284. El Comité examinó una petición de Australia de que se volviera a examinar cuestión de la necesidad de una muestra mínima de grasa, de 0,5 kg, de animales pertenecientes a los grupos 031A y 031B del Cuadro. No obstante, no se había modificado el tamaño de muestra de 0,5 kg, porque se consideró que era un tamaño de muestra considerable para animales grandes y podría ser necesario cuando hubiera que realizar análisis duplicados. Para especies más pequeñas se había incluido una nota a pie de página para que pudiera analizarse todo el producto deshuesado, cuando la grasa adherida fuera insuficiente para recabar una muestra de 0,5 kg.

285. La delegación de Francia puso en duda que fuera necesaria una muestra de hasta seis hígados enteros que, en el caso del "foi gras", podían totalizar de 6 a 7 kg (animales definidos en el grupo 038B). El Comité decidió modificar esta disposición adoptando la nota a pie de página del grupo 032, hígado.

286. El Comité consideró este cambio de importancia secundaria, por lo que adelantó las directrices al Trámite 8.

287. El Comité tomó nota de que el Reino Unido no había presentado las directrices para muestreo de la leche y el pescado. La delegación del Reino Unido declaró que dichas directrices estarían listas para su examen en la reunión del año siguiente.

#### EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS (Tema 11 del programa)

288. El informe, que fue presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. L. Tuinstra (Países Bajos) se adjunta al presente informe como Apéndice III.

289. El Sr. Tuinstra informó al Comité de que la lista de métodos de análisis revisada por el Grupo de Trabajo teniendo en cuenta la información recibida, sería distribuida a los participantes para que formularan observaciones y que la versión final podría ser remitida a la Secretaría del Codex antes del final de año. El Grupo de Trabajo consideró que la Parte 7 de la Guía era, en principio, todavía válida, aunque determinados párrafos podrían ser revisados o actualizados. Se examinaron también métodos de análisis sencillos, y el Grupo de Trabajo había decidido que los métodos de selección que se incluyeran en la Parte 8 de la Guía deberían hacer referencia a la combinación plaguicida/matriz correspondiente. El Grupo de Trabajo opinó que, para fines de reglamentación, debería incluirse el menor número posible de compuestos en la definición del residuo, y que respecto al carbofurán (96) y el carbosulfán (145) la JMPR debería examinar la importancia de incluir 3-ketocarbofuran en la descripción del residuo. Se informó también al Comité de que se formularían recomendaciones específicas para la validación de métodos que habían de incluirse en la futura versión de la publicación "Buenas Prácticas en los Análisis de Residuos". Se subrayó la importancia de que en la literatura accesible al público se diera información sobre la extensión de los métodos para varios residuos. El Grupo de Trabajo examinó la expresión y aplicación de los LMR para los plaguicidas liposolubles presentes en la carne, la grasa y los despojos comestibles de animales, por lo que concluyó que, en varios compuestos, no se entendía bien la distribución del compuesto entre componentes grasos y no grasos, ni en el Codex estaba bien definido el uso de la expresión "liposoluble". Por último, se indicó que el Grupo de Trabajo había examinado las cuestiones planteadas en reuniones anteriores del CCPR sobre límites de determinación para varios compuestos.

Examen del informe del Grupo de Trabajo por el Comité

Párrafo 1. Revisión de la lista de recomendaciones sobre métodos de análisis

290. El Comité tomó nota de que no se disponía de métodos de análisis para clofentecina (156), por lo que convino en que era importante disponer de métodos de análisis validados, como requisito para establecer LMR del Codex. El Comité decidió que no podía recomendar CXL a no ser que pueda disponerse de un método publicado.

291. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que en su país se había establecido una tolerancia para clofentecina, y que se publicaría un método para este compuesto en la publicación "FDA Pesticide Analytical Manual" Vol. II, que podría obtenerse para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

Párrafo 2. Buenas prácticas en el análisis de residuos de plaguicidas

292. La delegación de China subrayó la importancia de las BPA y las BPL con miras a proporcionar datos para establecer LMR, y señaló que deberían establecerse directrices para recoger datos.

Párrafo 3. Métodos sencillos

293. El Comité examinó la cuestión relativa al mejoramiento de la disponibilidad de métodos de análisis (sencillos), con objeto de proporcionar apoyo a los países en desarrollo que tal vez carecían de instalaciones y servicios de control de laboratorio. El Comité tomó nota de la conclusión del Grupo de Trabajo de que los métodos sencillos no satisfacían en general los requisitos básicos para la determinación de residuos para fines de reglamentación. Se informó también al Comité acerca del debate sostenido en la 17ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, donde se llegó a la conclusión de que en el marco de la selección de métodos de análisis del Codex sobre la base de criterios del Codex definidos, el concepto de método "sencillo" no era claro.

294. La delegación de Botswana declaró que la introducción de métodos "sencillos" para fines de reglamentación en el comercio internacional podría crear desacuerdos entre el país importador y el exportador y, por consiguiente, expresó su disconformidad respecto a este concepto. El Comité convino en que no debía utilizarse la expresión "método sencillo".

295. El Comité se mostró de acuerdo con las conclusiones del CCMAS, en el sentido de que el Grupo de Trabajo debería seleccionar métodos de selección adicionales.

Párrafo 4. Expresión de los residuos

296. A sugerencia de la delegación de Alemania, el Comité convino en que la JMPR examinara los residuos conjugados en el compuesto, ya que se consideraban importantes y biológicamente disponibles, por lo que deberían ser incluidos en la definición del residuo.

Párrafo 5. Validación de los métodos

297. Se informó al Comité de que se celebraría en Ginebra, en mayo de 1991, un seminario organizado por la IUPAC sobre "Determinación y validación de métodos".

298. A sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de América, el Comité acordó que se hiciera referencia a los estudios anulares como estudios en colaboración. El Comité señaló que debería estimularse la participación de los países en desarrollo en los estudios en colaboración.

Párrafo 7. Expresión y aplicación de LMR para plaguicidas liposolubles presentes en la carne, la grasa y los despojos comestibles de animales

299. El Presidente indicó que no estaba definido claramente el concepto de "liposoluble", por lo que recomendó que fuera aclarado por la JMPR. A este respecto, el observador de la AOAC resumió los compuestos en que se habían establecido LMR para productos animales. De los 171 compuestos examinados por el Comité sólo 83 tenían asignados LMR basados en productos animales. De esos compuestos 45 se aplicaban a especies concretas de animales y, por

consiguiente, se requerirían nuevos datos para el establecimiento de LMR para animales de menor contenido de grasa. De los 45 compuestos 22 tenían LMR en el límite de determinación o próximo al mismo. Sólo dos de dichos compuestos se referían a la carne, sin ninguna indicación de la parte a que se aplicaban.

300. De los restantes 14 compuestos, seis compuestos organoclorados tenían LRE basados en datos antiguos. De los otros ocho compuestos, todos menos dos se utilizaban como productos veterinarios específicos para determinadas especies e, igualmente, se requerirían nuevos datos para cualquier otro uso. Los dos compuestos restantes, propargita (113) y fenvalerato (119), planteaban problemas de distribución desigual de la grasa.

301. El Comité acordó aplazar cualquier decisión respecto a esta cuestión hasta la próxima reunión del CCPR. El Comité acordó que, entretanto, el análisis mencionado, así como la definición del concepto "liposoluble" deberían remitirse a la JMPR para que los examinara. Se pedirían asimismo observaciones mediante circular, especialmente en relación con la decisión adoptada anteriormente por el Comité respecto del establecimiento de LMR para productos de bajo y de elevado contenido de grasa. Había que prestar una atención específica a los compuestos organoclorados. La delegación de Australia señaló que se observaban considerables variaciones del contenido de grasa en cada especie y entre ellas, que deberían tenerse en cuenta. El Comité acordó proceder con cuidado a este respecto.

#### Párrafo 8. Límites de determinación

302. El Comité examinó los límites de determinación propuestos por el Grupo de Trabajo para forato (112), triazofos (143) benalaxil (155),

clofentecina (156), flusilazol (165), terbufos (167) y se mostró de acuerdo con sus conclusiones. El Comité ratificó el informe del Grupo de Trabajo. El representante del fabricante observó que ninguna autoridad nacional de reglamentación había pedido para terbufos límites de determinación inferiores a 0,05 mg/kg.

#### Nombramiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis

303. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y a su Presidente y Vicepresidente, y decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo bajo la presidencia del Sr. L. Tuinstra y la vicepresidencia del Sr. P. van Zoonen.

#### EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUCIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO (Tema 12 del programa)

304. El informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en los Países en Desarrollo (véase Apéndice V) fue presentado al Comité por su Presidente, Sra. Salwa Dogheim (Egipto)

305. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo había reiterado su apoyo a las recomendaciones formuladas en su reunión anterior, por lo que convino en que debían continuar subrayando la importancia de estos puntos (véase Apéndice IV de ALINORM 91/24). A este respecto, varios miembros del Grupo de Trabajo, así como el representante de la FAO, resumieron sus actividades formulando las recomendaciones siguientes.

306. El Grupo de Trabajo volvió a subrayar las necesidades de los países en desarrollo en materia de plaguicidas, incluida la asistencia para establecer infraestructuras nacionales y medios de coordinación entre diferentes ministerios gubernamentales; la facilitación del intercambio de información; la identificación de métodos de análisis poco costosos, fiables y exactos; y la información general sobre el uso de plaguicidas en los países y las regiones en desarrollo.

307. El Grupo de Trabajo decidió también enmendar y revisar el "Cuestionario para recabar información sobre plaguicidas de uso corriente en los países en desarrollo", que había sido distribuido a los gobiernos en noviembre de 1990 (CL 1990/40-PR), para que formularan observaciones. Al tomar esta decisión el Grupo de Trabajo había convenido en que en el cuestionario debía pedirse información y datos sobre los tipos de plaguicidas

utilizados, tipos de productos tratados y sobre la identificación de problemas en el comercio internacional.

308. El Comité convino en que se distribuyera a todos los gobiernos el cuestionario enmendado para que formularan observaciones y facilitaran información (véase la circular CL 1991/15-PR), con miras a examinar las respuestas de los gobiernos en la reunión del próximo año. Por sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por las delegaciones de Egipto y Nigeria, el Comité convino asimismo en que la información que se presentara en relación con los preparados plaguicidas debería incluir la descripción completa, en particular del ingrediente activo.

309. El Comité concluyó que el cuestionario fuera distribuido a los puntos de contacto del Codex, a los participantes en el CCPR, a las organizaciones internacionales y representaciones de países en desarrollo que habían asistido a reuniones anteriores del CCPR. Se convino asimismo en que las respuestas al cuestionario fueran remitidas a los Presidentes regionales del Grupo de Trabajo recién elegido (véase Apéndice V) como medida inicial, en el entendimiento de que las respuestas se remitirían también a la Secretaría del Codex.

310. El Comité expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo por la labor realizada, y decidió apoyar la propuesta de volver a establecer el Grupo para examinar las observaciones de los gobiernos y otras cuestiones en la próxima reunión. El Comité se mostró también de acuerdo respecto al mandato revisado para el Grupo, que se indica a continuación.

- identificar los principales plaguicidas utilizados en los países en desarrollo, así como los cultivos alimentarios en los que se aplicaban;
- proporcionar información que permita elaborar LMR para los plaguicidas utilizados en los distintos países;
- identificar cuestiones de residuos de plaguicidas que susciten preocupación en los países en desarrollo, para someterlos al examen del CCPR;
- promover el intercambio de información sobre plaguicidas entre países;
- mantenerse en contacto con los Comités Coordinadores Regionales del Codex, según convenga.

**EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES** (Tema 13 del programa)

311. El Comité tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo, que fue presentado por su Presidenta, Sa. J. Taylor (Canadá).

**Examen de las propuestas presentadas en 1991 para la Lista de Prioridades**

312. Teniendo en cuenta la información sobre la disponibilidad de datos y el denso programa de actividades de la JMPR para los años 1991, 1992 y 1993, se propuso el nuevo calendario que figura en el cuadro a continuación:

Calendario para las nuevas propuestas

Nombre común	País	Fabricante	JMPR
metiram	(1)	Bayer	1993
fenpropatrín	España	Sumitomo	1993
etofenprox	España	Mitsui Toatsu	1993
tebuconazol	Alemania	Bayer	1994
cletodim (2)	EE.UU.	Chevron	1994
teflubenzurón (3)	Países Bajos	Shell	1994

- 1) El Comité acordó que el metiram se incluiría en la Lista de Prioridades para que fuera examinado por la JMPR de 1993. Ese mismo año se examinarían los ditiocarbamatos. El fabricante había accedido a presentar nuevos datos toxicológicos.
- 2) El cletodim y el setoxidim deberían ser examinados por la JMPR a la vez, ya que la mayoría de los metabolitos determinados mediante los métodos analíticos eran idénticos. La GIFAP contactaría con el fabricante de setoxidim para determinar si podían presentarse datos para la JMPR de 1994.
- 3) Los Países Bajos propondrían este compuesto con carácter prioritario. El fabricante había indicado ya que podían facilitarse datos a la JMPR.

Propuestas sin asignación de fechas todavía

Nombre común	País	Fabricante	Año en que se dispondrá de datos
Quinalfos	Suecia	Sandoz	Por determinar
Fenarimol (1)	Suecia	Elanco	Por determinar
Tolclofosmetilo(2)	Suecia	Sumitomo Schering	Por determinar
Bupirimato (2)	Suecia	ICI	Por determinar
Fenpiroximato(3)		Nihon Nohyaku	Tox mayo 92 Res marzo 93

- 1) Estos compuestos venían proponiéndose desde la reunión de 1990. Todavía estaba por determinarse la disponibilidad de los datos.
- 2) Suecia propuso estos compuestos basándose en la detección de residuos en los productos alimenticios importados. Todavía estaba por determinarse la disponibilidad de datos. La GIFAP había convenido en colaborar a este respecto.
- 3) El fabricante informó al Grupo de Trabajo de que podrían facilitarse a la JMPR datos sobre este plaguicida, si había algún país interesado en proponerlo con carácter prioritario. La lista completa de los compuestos con un calendario de examen asignado hasta la JMPR de 1996 figuraba como Apéndice VI, Anexo I.

Procedimiento propuesto para la revisión periódica de plaguicidas

313. Se adjunta (véase Apéndice VII) un procedimiento propuesto para la revisión periódica de plaguicidas, tomando como base el proyecto inicial presentado por la delegación de Australia. Se ha añadido un trámite adicional con objeto de determinar lo siguiente:

- a) si todavía se utilizaban;
- b) si todavía se hacían aplicaciones, cuáles eran las BPA vigentes.

314. Si no se recibía información de los países sobre las BPA, la JMPR no procedería al examen de los datos toxicológicos y de residuos y se pasaría a recomendar la supresión de los CXL. Si se recibía información sobre las BPA podría ser utilizada para determinar la importancia de los usos restantes y resultaría útil para establecer la prioridad para el examen.

315. Se pidió a los países que enviaran observaciones al Presidente del Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades para diciembre de 1991. Esta propuesta, junto con las observaciones recibidas serían examinadas por el

Grupo Especial de Trabajo en 1992 y también por el CCPR en su reunión de 1992.

Plaguicidas para los que se habían establecido IDA antes de 1976

316. Se había examinado el estado de tramitación de los plaguicidas para los que se había establecido una IDA antes de 1976, dividiéndolos en las categorías siguientes:

COMPUESTOS QUE HABIA DE EXAMINAR LA JMPR SOBRE LA BASE DE NUEVOS DATOS

azinfos-metilo (002), carbarilo\* (008), clorfenvinfos (014), diacínón (022), diclorvos (25), dicofol (026), fentín (040), malatión\* (049), metatión\* (051), mevinfos\* (053), monocrotofos (054), paratión\* (058), paratión-metilo\* (064), tiabendazol (065), bromopropilato\* (070), disulfotón (074), amitrol (079), dodina (084), clorpirifos-metilo (090)

\* Se pidió a los países que proporcionaran datos sobre las BPA para todos los compuestos citados, pero en particular para los que estaban indicados con asterisco.

317. Todos esos compuestos figuraban ya en el calendario de examen de la JMPR. Algunas fechas eran provisionales. Los fabricantes deberían ponerse en contacto con la Secretaría de la JMPR para confirmar las fechas. El calendario de examen figura en el Apéndice VI, Anexo I.

COMPUESTOS QUE HABIA DE EXAMINAR LA OMS, PARA LOS CUALES NO SE DISPONIA DE NUEVOS DATOS TOXICOLOGICOS

318. No se disponía de nuevos datos toxicológicos para los plaguicidas que figuran a continuación. La OMS examinaría las monografías correspondientes para determinar la importancia de la carencia de datos. Eran dos las posibles medidas de acción que se adoptarían como consecuencia del examen:

- a) recomendar que se suprimieran los CXL/LRE, o
- b) que la JMPR procediera a revisar la antigua base de datos

endrin (033, pirimifos-metilo (086)

COMPUESTOS QUE HABIA DE EXAMINAR LA JMPR SOBRE LA BASE DE LOS DATOS ANTIGUOS Y ALGUNOS DATOS NUEVOS

cloromequat (015), etoxiquín (035), formotión (042), heptacloro (043), cianuro de hidrógeno (045), piretrinas (063).

319. La JMPR había programado exámenes para todos los plaguicidas citados. Los países deberían presentar lo antes posible a la Secretaría de la JMPR, datos sobre las BPA, ya que en ellas se aportarían indicaciones de si debía procederse o no a dicho examen. Los fabricantes deberían presentar todos los datos toxicológicos, de residuos y de las BPA que tuvieran a disposición, conforme al calendario propuesto. Los problemas respecto al calendario deberían señalarse lo antes posible a la atención de la Secretaría de la JMPR.

COMPUESTOS SOBRE LOS QUE SE RECOMENDABA LA SUPRESION DE LOS CXL

bromofos (004), bromofos-etilo (005), crufomato (019), dioxatión (028), fenclorfos (036)

El Comité recomendó la supresión de los LMR para estos componentes, ya que no disponía de indicaciones de que hubiera datos válidos de BPA.

COMPUESTOS SOBRE LOS QUE SE NECESITABA MAS INFORMACION DE LOS PAISES O DE LOS FABRICANTES O DE LOS FABRICANTES

320. 2,4-D (02)- El fabricante había de ponerse en contacto con la Secretaría de la OMS respecto a las condiciones para la presentación de datos.

difenilo (029)- La delegación de los Estados Unidos de América había de suministrar información respecto a los posibles usos y la elaboración de datos en su país.

Plaguicidas para los que se había establecido la IDA entre 1977 y 1980 (inclusive)

321. Tal como lo había pedido el CCPR en su 22ª reunión (Alinorm 91/24:362), el Grupo de Trabajo había examinado la lista de 12 compuestos para los que se habían establecido IDA entre 1977 y 1980 inclusive. Los plaguicidas eran los siguientes: carbofenotión (011), clorbencilato (016), diquat (031), fentión (039), triclorfón (066), tiometón (076), tiofanato-metilo (077), diclorán (083), cartap (097), fosmet (103), guazatina (114), triforina (116).

322. Se pediría a los países y los fabricantes, mediante una circular, que proporcionarían al Presidente del Grupo Especial de Trabajo información sobre los usos corrientes y el estado de registro. Se pediría también a la GIFAP que se pusiera en contacto con los fabricantes para determinar la disponibilidad de datos toxicológicos y de residuos.

Microorganismos que se encuentran naturalmente en los productos

323. Se acogió favorablemente la propuesta de los Laboratorios Abbott respecto al posible examen por la JMPR de los datos disponibles en relación con los productos de cepas de *Bacillus thuringiensis* que se encuentran naturalmente en los alimentos.

324. Esta cuestión fue examinada ya en el marco del IPCS. Probablemente se convocaría un grupo de expertos para examinar las necesidades de datos y los criterios. Posteriormente, este grupo podría examinar los datos sobre productos de *Bacillus thuringiensis*. Se subrayó que deberían examinarse al mismo tiempo los datos sobre todos los productos, especialmente los productos de aparición más reciente que contenían niveles más elevados de endotoxina. Se pidió a los países y grupos de países que suministraran al IPCS una copia de cualesquiera directrices que conocieran, enviándolas a la dirección siguiente: Dr. M. Mercier, Manager, International Programme on Chemical Safety, World Health Organization, CH-1211 Geneva 27, Suiza.

Otras cuestiones

325. La delegación de los Estados Unidos de América informó a los presentes acerca de los problemas relacionados con los datos de residuos obtenidos por los Laboratorios Craven de los Estados Unidos de América. Dichos laboratorios habían proporcionado, al menos en parte, datos de residuos para varios de los productos registrados, incluidos algunos que figuraban ya en el calendario de exámenes de la JMPR. Esta cuestión era ya objeto de examen.

326. Se planteó la necesidad de un sistema revisado para establecer prioridades para el examen de plaguicidas. Esta cuestión era de hecho importante, teniendo en cuenta la carga de trabajo creciente de la JMPR. Los presidentes de los Grupos de Trabajo sobre Aceptaciones y sobre Prioridades las examinarían durante el año siguiente.

Nombramiento de un nuevo Grupo Especial de Trabajo

327. Se decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo que desempeñara sus funciones hasta la terminación de la próxima reunión, bajo la presidencia de la Sra. J. Taylor (Canadá).

LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS PRESENTES EN ALIMENTOS ELABORADOS (Tema 14 del programa)

328. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 91/13 (en inglés solamente) que contenía las observaciones de los gobiernos sobre un resumen de las decisiones adoptadas al respecto por el Comité en reuniones anteriores (Apéndice VI de ALINORM 91/24; CL 1990/20 - PR).

329. La delegación de Alemania informó al Comité de que era partidaria de que se establecieran LMR específicos para alimentos elaborados sólo en casos importantes, y que en Alemania, durante el procedimiento de autorización, había que presentar información sobre estudios de elaboración.

330. La delegación de los Países Bajos sostuvo la misma opinión, y declaró que los LMR para alimentos elaborados debían establecerse sólo caso por caso.

331. La delegación de Tailandia opinó que no deberían establecerse LMR en alimentos elaborados que contuvieran materias primas para las cuales se habían establecido ya LMR, a no ser que el alimento elaborado contuviera muchos tipos de materias primas.

332. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que mantenía la misma posición que en 1980, es decir, el principio de no establecer LMR para productos elaborados, a no ser que el residuo fuera superior al límite establecido para la materia prima agrícola de la que se obtenía el producto elaborado.

333. Las delegaciones de Italia y Francia apoyaron la opinión de que el establecimiento de LMR para alimentos elaborados debería limitarse a los casos en que el producto alimenticio contuviera un ingrediente importante para el comercio internacional, y que no podían determinarse fácilmente los residuos en el producto alimenticio primario, como ocurría con el vino.

334. Varias otras delegaciones (el Reino Unido, Canadá, Egipto, Australia y Suecia) opinaron también que, como norma, no deberían establecerse LMR para alimentos elaborados, con la excepción de pocos casos (por ejemplo, el vino, el aceite de oliva, alimentos para lactantes, etc.) teniendo en cuenta los metabolitos tóxicos. Se informó al Comité de que en algunos de esos países había que hacer estudios de elaboración.

335. La delegación de México señaló a la atención del Comité una decisión que se había adoptado en un período de sesiones precedente de la Comisión de que no deberían establecerse LMR separados para el vino.

336. La delegación de Chile dijo que los criterios reglamentarios diferentes de los países respecto a qué LMR se aplicaban a los alimentos elaborados podría crear problemas en el comercio.

337. Se concluyó que las delegaciones habían manifestado amplio apoyo al criterio general de no establecer LMR a los alimentos elaborados, salvo en casos especiales, en los cuales tales límites debían establecerse caso por caso, y que se necesitaba información sobre la influencia de la elaboración en la evolución de los residuos.

338. Se acordó que en las directrices de la FAO que habían de elaborarse se incluyeran requisitos sobre datos de elaboración, y que la cuestión planteada por la delegación de Chile fuera señalada a la atención del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones.

#### OTROS ASUNTOS (Tema 15 del programa)

339. La delegación del Canadá pidió a los países que, al proporcionar información para incorporarla en la lista de residuos de plaguicidas nacionales, señalaran los cambios con respecto a los datos facilitados anteriormente.

340. Se informó al Comité de que se estaba elaborando dicha lista en formato computerizado. Se pidió a las delegaciones que adoptaran la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos, para hacer la información más accesible y facilitar la comparación de LMR aplicados en los distintos países.

341. La delegación de Alemania indicó que en la 22ª reunión del CCPR se había decidido remitir al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis la definición de la parte del producto a la que se aplican los LMR en el grupo de las semillas oleaginosas, y preguntó qué seguimiento se había dado a esta decisión.

342. El Comité decidió señalar esta cuestión a la atención del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

343. La delegación del Brasil hizo la declaración siguiente: "Considerando que se habían examinado ya cuestiones importantes para el Brasil, antes de que se hubiera recibido información y datos técnicos del Comité del Codex del Brasil, informaba que deberían volver a plantearse esas cuestiones en la reunión que se celebrara en Roma el próximo julio, así como en la 24ª reunión del CCPR, en 1992". Se informó al Comité acerca de la declaración del Brasil mediante la distribución de una nota.



344. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones indicó que se habían propuesto otras cuatro combinaciones de plaguicida/producto para que fueran objeto de estudios monográficos, a saber: tolifluanida en manzanas, vinclozolin en albaricoques (damascos), tecnacina en patatas (papas) y metacrifos en cereales. Se invitó a los países a que proporcionaran información sobre las BPA, así como datos de eficacia pertinentes al Sr. Bill Murray del Canadá, quien reuniría dicha información para presentarla a la JMPR. Se sugirió que los datos sobre las BPA se proporcionaran en el formato adoptado en la CEE. Si bien esta petición se confirmaría mediante circular, se estimuló a los países a que proporcionaran dicha información lo antes posible.

#### FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

345. El Presidente informó al Comité de que la 24ª reunión se celebraría en La Haya del 6 al 13 de abril de 1992. Se informó al Comité de que el Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones y el Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades celebrarían sus reuniones el 4 de abril de 1992.

#### DESPEDIDA

346. El Comité expresó su profundo aprecio a las siguientes personas que habían prestado sus servicios al Comité por última vez en la presente reunión, es decir, al Sr. J. van der Kolk, Presidente del Comité, a la Sra. P. Hakkenbrak, jefe de la organización de la Secretaría holandesa, al Sr. L. Schuddeboom, jefe de la Secretaría técnica holandesa y al Sr. F. Kopsisch-Obuch de la FAO, por sus excelentes aportaciones a la labor del Comité durante muchos años.

347. El Comité expresó sus mejores deseos a todos ellos, agasajándoles con un obsequio como expresión de su alta estima.

**RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS**

Recomendación	Trámite	Labor encomendada a:	Documento de referencia
Notificación de aceptaciones utilizando el nuevo formulario	-	Gobiernos Secretaría	párrs. 40-41, 46 de ALINORM 91/24A
Notificación de datos de ingestión de los países que utilizan plaguicidas organoclorados y organofosforados	-	Gobiernos OMS	párrs. 57-60 de ALINORM 91/24A
Enmiendas en la clasificación del Codex para el aceite de oliva virgen	-	Secretaría	párrs. 67-69 de ALINORM 91/24A
Ante-proyectos de LMR	5	CAC	ALINORM 91/24A, Add.1
Ante-proyectos de LMR	5/8	CAC	ALINORM 91/24A, Add.1
Proyectos de LMR	8	CAC	ALINORM 91/24A, Add.1
Enmiendas no sustanciales propuestas a LMR del Codex	-	CAC	ALINORM 91/24A, Add.1
Ante-proyectos de LMR	3	Gobiernos	CL 1991/15-PR (ALINORM 91/24A)
Proyectos de LMR	6	Gobiernos	CL 1991/15-PR (ALINORM 91/24A)
Proyectos de LMR y cuestiones planteadas en la 23ª reunión del CCPR	7	Gobiernos JMPR	CX/PR JMPR 1991
Uso de insecticidas para protección de granos	-	Australia Gobiernos	párrs. 273-279 de ALINORM 91/24A
Niveles de referencia	-	Gobiernos	párrs. 257-267 de ALINORM 91/24A
Residuos de fumigantes en los alimentos	-	Gobiernos	párrs. 268-272 de ALINORM 91/24A
Método recomendado de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos para fines de control	8	CAC	Ap.III, ALINORM 89/24A Ap.VIII, ALINORM 91/24A
Recomendación para métodos de análisis de residuos	-	Gobiernos Secretaría	párrs. 288-303 de ALINORM 91/24A
Circulación de un cuestionario enmendado de plaguicidas utilizados en los países en desarrollo	-	Gobiernos en países en desarrollo Secretaría	párrs. 304-310 de ALINORM 91/24A
Examen de propuestas de 1991 para la Lista de prioridades	-	Gobiernos, industria, CCPR	párr. 312 de ALINORM 91/24A
Procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas	-	Gobiernos Secretaría	párrs. 313-315 de ALINORM 91/24A
Examen de plaguicidas para los que se habían establecido IDA antes de 1976	-	Gobiernos Industria, CCPR	párrs. 316-320 de ALINORM 91/24A
Examen de plaguicidas para los que se habían establecido IDA entre 1977 y 1980 (inclusive)	-	Gobiernos Industria, CPR	párrs. 321-322 de ALINORM 91/24A
Establecimiento de LMR del Codex para plaguicidas en alimentos elaborados sólo caso por caso	-	Gobiernos CCPR	párrs. 328-338 de ALINORM 91/24A

ALINORM 91/24A

LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session: Dr. J. van der Kolk  
Président de la Session: Ministry of Housing,  
Presidente de la Reunión: Physical Planning and the  
Environment  
Postbox 450  
2260 MB Leidschendam  
The Netherlands

MEMBER COUNTRIES  
PAYS MEMBRES  
PAISES MIEMBROS

ARGENTINA  
ARGENTINE

Eduardo A. CANALE  
Second Secretary  
Economic and Commercial Affairs  
Catsheuvel 85  
2517 KA The Hague, Netherlands

AUSTRALIA

AUSTRALIE

G.N. HOOPER  
Director Agricultural and  
Veterinary Chemicals Section,  
Department of Primary  
Industries and Energy  
Canberra, A.C.T. 2600  
Australia

D.J. HAMILTON  
Agricultural Chemistry Branch  
Meiers Road  
Indooroopilly  
Brisbane Qld, Australia 4068

A. MORLEY  
Agricultural and Veterinary  
Chemicals Association of Australia  
12th Floor, The Denison  
65 Berry Street  
North Sydney, NSW 2060  
Australia

D.J. WEBLEY  
Australian Wheat Board  
P.O. Box 4562  
Melbourne, Australia 3001

AUSTRIA  
AUSTRICHE

Robert WOMASTEK  
Federal Institute for  
Plant Protection  
Trunnerstrasse 5  
A-1021 Vienna, Austria

Edmund PLATTNER  
Head of Division III/2  
Federal Ministry of Health,  
Sport and Consumer Protection  
Radetzkystrasse 2  
A-1030 Vienna, Austria

BELGIUM  
BELGIQUE  
BELGICA

G. HOUINS  
Inspection des Matières Premières  
Ministerie van Landbouw  
Bolwerklaan 21  
1210 Bruxelles, Belgium

M. MOHIMONT  
Inspection des Matières Premières  
Ministerie van Landbouw  
Bolwerklaan 21  
1210 Bruxelles, Belgium

M. GALOUX  
Station de Phytopharmacie  
Rue de Bordia 11  
B-5800 Gembloux, Belgium

Nathalie GOCHA  
UCB S.A., Organics Division  
Avenue Louise, 326  
Bte. 7  
B-1050 Brussels, Belgium

**BOTSWANA**

M. MANNATHOKO  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture  
Private Bag 003  
Gaborone, Botswana

T. DITEKO  
Department of Animal Health  
and Production  
Private Bag 0032  
Gaborone, Botswana

P. MOSUPI  
Plant Protection Division  
Private Bag 003  
Gaborone, Botswana

**BRAZIL  
BRESIL  
BRASIL**

Victor MANZOLILLO DE MORAES  
Counsellor at the Embassy of  
Brazil in The Hague  
Mauritskade 19  
2514 HD The Hague, Netherlands

**CAMEROON**

Tabapsi F. TIMOTHEE  
Embassy of Cameroon  
Amaliastraat 14  
2514 JC The Hague, Netherlands

**CANADA**

Janet K. TAYLOR  
Pesticides Directorate  
Food Production and  
Inspection Branch  
Agriculture Canada  
Ottawa, Ontario  
K1A 0C6, Canada

Bill MURRAY  
Bureau of Chemical Safety  
Health Protection Branch  
Health and Welfare Canada  
Banting Bldg., 3rd Floor Center  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario  
K1A 0L2, Canada

Daniel CHAPUT  
Laboratory Services Division  
Food Production and  
Inspection Branch  
Agriculture Canada  
C.E.F. Bldg No 22  
Ottawa, Ontario  
K1A 0C6, Canada

**CHILE  
CHILI**

Roberto GONZALEZ  
Faculty of Agricultural  
Sciences  
University of Chile  
P.O. Box 1004  
Santiago, Chile

Jimena LOPEZ  
Chilean Exporters Association  
Moneda 920 OF:1103  
Santiago, Chile

**CHINA, PEOPLE'S REP. OF  
CHINE, REP. POPULAIRE DE  
CHINA, REP. POPULAR DE**

Zhuang WU JI  
Associate Professor  
Head of the Department of  
Research Chemicals  
China Import and Export  
Commodity Institute  
Beijing, 100025, P.R. China

Wang XIN  
Engineer  
Import and Export Commodity  
Inspection Bureau Anhui  
Hefei, 230061 Anhui, P.R. China

**CUBA**

Otmara LOPEZ PIZA  
Directora  
Dirección de Normalización  
Metrología Y.C. de la Calidad  
Ministerio de la Agricultura  
Ave. R. Boyeros J. Tulipán  
C. Habana, Cuba

**CZECHOSLOVAKIA  
TCHÉCOSLOVAQUIE  
CHECOSLOVAQUIA**

V. BENES  
Institute of Hygiene and  
Epidemiology  
Srobarova 48  
10042 Prague 10, Czechoslovakia

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF  
KOREA  
REPUBLIQUE POPULAIRE DE COREE  
REPUBLICA POPULAR DE COREA**

**Kim YONG SU**  
Vice Head of Foodstuff Institute  
P.O. Box 900  
Pyongyang, DPR Korea

**Li BONG SON**  
Researcher of Foodstuff Institute  
P.O. Box 900  
Pyongyang, DPR Korea

**DENMARK  
DANEMARK  
DINAMARCA**

**Knud VOLDUM-CLAUSEN**  
Food Law Administration  
National Food Agency  
Morkhoj Bygade 19  
DK-2860 Soborg, Denmark

**EGYPT  
EGYPTE  
EGIPTO**

**Salwa Mohamed DOGHEIM**  
Central Agricultural  
Pesticide Laboratory  
Ministry of Agriculture  
Dokki, Gizah, Egypt

**Macklad Mohamed FATHY**  
Director of Pesticide  
Research Station  
Ministry of Agriculture  
Etay El Baroud  
Cairo, Egypt

**Nabil Mohamed AHMED**  
Prof. Physiol. Biochemistry  
Plant Protection Research  
Institute  
Cairo, Egypt

**FINLAND  
FINLANDE  
FINLANDIA**

**Hans BLOMQUIST**  
Deputy Director  
National Board of Agriculture  
Box 250  
00171 Helsinki, Finland

**Pirjo-Liisa PENTTILA**  
Senior Officer  
National Food Administration  
Box 5  
00531 Helsinki, Finland  
**Kalevi SIIVINEN**  
Head of Pesticide Section  
Customs Laboratory  
Tekniikantie 13  
02150 Espoo, Finland

**Vesa TUOMAALA**  
General Secretary  
Advisory Committee on Foodstuffs  
Ministry of Trade and Industry  
Box 230  
00171 Helsinki, Finland

**FRANCE  
FRANCIA**

**M.B. DECLERCQ**  
Directeur Central  
Ministère de l'Economie, des  
Finances et de la Privatisation  
D.G.C.C.R.F.  
Laboratoires Interregional de  
Recherches et d'Analyses  
25 Avenue de la République  
91305 Massy, France

**M. ROUGE**  
Ministère de la Solidarité, de  
la Santé et de la Protection  
Sociale, DGS/PGE/1B  
1, Place de Fontenoy  
75350 Paris 07 SP, France

**M. DE CORMIS**  
INRA, Institut National de la  
Recherche Agronomique  
Station de Phytopharmacie  
Centre de Recherche d'Avignon  
Domaine Saint-Paul  
B.P. 91  
84140 Montfavet, France

**M. DE CACQUERAY**  
UIPP, Union des Industries de  
la Protection des Plantes  
2 Rue Denfert-Rochereau  
92100 Boulogne-Billancourt,  
France

M. BUYS  
UIPP, Union des Industries de  
la Protection de Plantes  
2 Rue Denfert-Rochereau  
92100 Boulogne-Billancourt,  
France

M. L'HOTELLIER  
UIPP, Union des Industries de  
la Protection des Plantes  
2, Rue Denfert-Rochereau  
92100 Boulogne-Billancourt,  
France

J.C. TOURNAYRE  
UIPP, Union des Industries de  
la Protection des Plantes  
2, Rue Denfert-Rochereau  
92100 Boulogne-Billancourt,  
France

**GABON**

Jean Pierre NGOUA  
Ministère de l'Agriculture  
Commission Nationale de la FAO  
B.P. 551 Libreville, Gabon

**GERMANY  
ALLEMAGNE  
ALEMANIA**

Walter TOEPNER  
Regierungsdirektor  
Bundesministerium für Jugend,  
Familie, Frauen und Gesundheit  
Deutschherrenstrasse 87  
D-5300 Bonn 2, Germany

S. GANSER  
Bundesministerium für Ernährung,  
Landwirtschaft und Forsten  
Rochusstrasse 1  
D-5300 Bonn 1, Germany

W. LINGK  
Direktor und Professor  
Bundesgesundheitsamt  
Postfach 330013  
D-1000 Berlin 33, Germany

Renate HANS  
Direktor und Professor  
Bundesgesundheitsamt  
Postfach 330013  
D-1000 Berlin 33, Germany

J.-R. LUNDEHN  
Wissenschaftlicher Oberrat  
Biologische Bundesanstalt für  
Land- und Forstwirtschaft  
Messeweg 11-12  
D-3300 Braunschweig, Germany

G. TIMME  
Bayer AG  
Pflanzenschutzzentrum Monheim  
Bayerwerk  
D-5090 Leverkusen, Germany

H. REGENSTEIN  
BASF AG  
Landw. Versuchsstation  
Postfach 220  
D-6703 Limburgerhof, Germany

E.D. PICK  
Industrieverband Agrar e.V.  
Karlstrasse 21  
D-6000 Frankfurt 1, Germany

B. FETTERROLL  
Oberchemierat  
Chemische Landesuntersuchungs-  
anstalt Karlsruhe  
Hoffstrasse 3  
D-7500 Karlsruhe 1, Germany

**HUNGARY  
HONGRIE  
HUNGRIA**

Katalin SOOS  
Head of Department on  
Pesticide Residues  
National Institute of Food  
Hygiene and Nutrition  
Gyali út 3/a  
Budapest 1097, Hungary

Laszlo GYORFI  
Plant Health and Soil  
Conservation  
Station of Budapest  
P.O. Box 340  
H-1519 Budapest, Hungary

**IRAN**  
Eghbal TAHERI  
Head of Toxicology Department  
and Deputy Director of Food  
and Drug Laboratories  
Ministry of Health, No. 31,  
Emam Khomeini Ave,  
P.O. Box 9385, Teheran, Iran

Sakineh Hashemi JAVADI  
Food Technologist  
Food & Drug Control Labs.  
Ministry of Health, No. 31,  
Emam Khomeini Ave,  
P.O. Box 9385, Teheran, Iran

Nasrin MAJIDI  
Food Technologist  
Institute of Standard &  
Industrial Research of Iran  
P.O. Box 11365 - 7594,  
Teheran, Iran

Katayoun HARBI  
Food Technologist  
Institute of Standard &  
Industrial Research of Iran  
P.O. Box 11365 - 7594,  
Tehran, Iran

**IRELAND**  
**IRLANDE**  
**IRLANDA**

Mark LYNCH  
Co-ordinator  
Pesticide Control Service  
Department of Agriculture and Food  
Abbotstown, Castleknock  
Dublin 15, Ireland

James QUIGLEY  
Senior Chemist  
State Laboratory  
Abbotstown  
Dublin 15, Ireland

**ISRAEL**

Miriam FREUND  
Head of Pesticide Registration  
Department of Plant Protection  
and Inspection  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 78  
Bet Dagan 50250, Israel

Z. GOLOP  
Agricultural Consultant to  
Bromine Compounds Co. Ltd.,  
Secretary of Israeli  
Association of Producers of  
Pesticides  
P.O. Box 180  
Beer Sheva, Israel

**INDIA**  
**INDE**

S.N. PANDEY  
Indian Mission on the European  
Economic Community Trade Centre  
Chaussée de Charleroi, 148  
1060 Bruxelles, Belgium

**ITALY**  
**ITALIE**  
**ITALIA**

Maria Sandra BELLISAI  
Ministero della Sanità  
DGIAN  
Piazza Marconi 25  
Roma, Italy

Riccardo FABBRINI  
Agrofarma  
Via Accademia 33  
20131 Milano, Italy

Alberto LEANDRI  
Istituto Sperimentale  
per la Patologia Vegetale  
Via C.G. Bertero 22  
00156 Roma, Italy

**JAPAN**  
**JAPON**

Tsuyoshi SAKAMOTO  
Agriculture Chemicals Inspection  
Station  
Ministry of Agriculture,  
Forestry and Fisheries  
2-772, Suzuki-cho, Kodaira-SH1,  
Tokyo, Japan

Saburo TAKEI  
Technical Adviser  
Society of Agricultural Chemical  
Industry  
1-5-8 Nihonbashimuromachi  
Chuo-ku, Tokyo 103, Japan

Yoko NAKAMURA  
Deputy Director  
Soil and Agricultural Chemical  
Division  
Water Quality Bureau  
Environment Agency  
1-2-2, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku,  
Tokyo 100, Japan

Nobuo UEMURA  
Food Chemistry Division  
Ministry of Health & Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki,  
Tokyo 100-45, Japan

**MALAYSIA**  
**MALAISIE**  
**MALASIA**

Hamirin KIFLI  
Palm Oil Research  
Institute of Malaysia  
P.O. Box 10620  
50720 Kuala Lumpur, Malaysia

Lai YOKE WAH  
Senior Chemist  
Pesticide Residue Laboratory  
Chemistry Department Malaysia  
Jalan Sultan  
46661 Petaling Jaya  
Selangor, Malaysia

**MEXICO**  
**MEXIQUE**

Marco A. MARTINEZ  
Deputy Agricultural Counselor  
Embassy of Mexico  
1911 Pennsylvania Avenue  
Washington DC 20006, USA

**MOROCCO**  
**MAROC**  
**MARRUECOS**

M. Mouradi AHMED  
Ingenieur d'Etat  
Division de la Répression  
des Fraudes,  
Avenue Alaouiyine  
25, Rabat, Morocco

**NETHERLANDS**  
**PAYS-BAS**  
**PAISES BAJOS**

W.H. VAN ECK  
Ministry of Agriculture and  
Fisheries  
Plant Protection Service  
P.O. Box 9102  
6700 HC Wageningen, Netherlands

P. VAN ZOONEN  
Ministry of Welfare, Health  
and Cultural Affairs  
National Institute of Public  
Health and Environmental Hygiene  
P.O. Box 1  
3720 BA Bilthoven, Netherlands

D.G. KLOET  
Ministry of Agriculture and  
Fisheries  
Directorate of Nutrition and  
Quality Affairs  
P.O. Box 20401  
2500 EG The Hague, Netherlands

E.M. DEN TONKELAAR  
Ministry of Welfare, Health  
and Cultural Affairs  
National Institute of Public Health  
and Environmental Hygiene  
P.O. Box 1  
3720 BA Bilthoven, Netherlands

L.G.M.TH. TUINSTRA  
Ministry of Agriculture and  
Fisheries  
State Institute for Quality  
Control of Agricultural  
Products  
P.O. Box 230  
6700 AE Wageningen, Netherlands

H.J. DE VRIES  
Ministry of Agriculture and  
Fisheries  
Plant Protection Service  
P.O. Box 9102  
6700 HC Wageningen, Netherlands

A.F.H. BESEMER  
Hartenseweg 30  
6705 BJ Wageningen  
Netherlands

A.W.M. HUIJBREGTS  
Commission for the Dutch  
Food and Agricultural Industry  
Sugarbeet Research Institute  
P.O. Box 32  
4600 AA Bergen Op Zoom  
Netherlands

I.M.F. RENTENAAR  
General Commodity Board  
for Arable Products  
P.O. Box 29739  
2502 LS The Hague, Netherlands



**G. COSTER**  
Duphar Nederland B.V.  
Afdeling Crop Protection  
P.O. Box 7133  
1007 JC Amsterdam, Netherlands

**G. KLETER**  
Ministry of Welfare, Health and  
Cultural Affairs  
General Inspectorate for Health  
Protection  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk, Netherlands

**M.J. GERRITSEN-WIELAND**  
Central Buro of Fruit and  
Vegetable Auxions in the  
Netherlands  
P.O. Box 216  
2700 AE Zoetermeer  
Netherlands

**NEW ZEALAND**  
**NOUVELLE-ZELANDE**  
**NUEVA ZELANDIA**

**D.W. LUNN**  
Registrar  
Pesticides Board  
Wallaceville Animal Research  
Centre  
Ministry of Agriculture and  
Fisheries  
P.O. Box 40063  
Upper Hutt, New Zealand

**NIGER**

**Mohamed Salissou KANE**  
Ministère de la Sante Publique  
B.P. 371 Niamey, Niger

**NIGERIA**

**E.U. USORO**  
Food & Drugs Administration &  
Control,  
Federal Ministry of Health  
PMB 12525  
Lagos, Nigeria

**NORWAY**  
**NORVEGE**  
**NORUEGA**

**Janneche Utne SKAARE**  
Norwegian College of Veterinary  
Medicine  
P.O. Box 8146 Dep.  
N-0033 Oslo 1, Norway

**Ellen Mari GRANDE**  
Senior Executive Officer  
Pesticide Board  
P.O. Box 3  
N-1430 As, Norway

**POLAND**  
**POLOGNE**  
**POLONIA**

**Jan LUDWICKI**  
National Institute of Hygiene  
24 Chocimska str.  
00-791 Warsaw, Poland

**Wojciech MARTINEK**  
Ministry of Foreign Economic  
Relations  
11/13, Reymonta str.  
60-791 Poznan, Poland

**PORTUGAL**

**Maria Assunção VAZ**  
Ministère de l'Agriculture,  
Peches et Alimentation  
Centro National de Proteccao  
da Producao Agricola  
Quinta do Marques  
2480 Oeiras, Portugal

**REPUBLIC OF KOREA**  
**REPUBLIQUE DE COREE**  
**REPUBLICA DE COREA**

**Kim SEOUK-HO**  
Assistant Director  
Plant Protection Division  
MAFF  
Kwacheun Kyunggi  
Prov. 440 - 707 Korea

**Jeong YOUNG HO**  
Head of Pesticide Chemistry Section  
Agricultural Pesticide Research  
Institute  
Seudundong Suweon Kyunggi  
Prov. 440 - 707 Korea

**Gong BONG-SENG**  
Vice-chairman  
Korean Agrochemical Industry  
Association  
1358-9 Seochodong, Seocho-Gu,  
Seoul, Korea

**Jung NOH-WON**  
R & B Manager  
Kyung-Nong Corporation  
1337-4 Seochodong, Seocho-Gu,  
Seoul, Korea

Byon SANG-YOON  
Specialist, R & D  
Kyung-Nong Corporation  
1337-4 Seocho-dong, Seocho-Gu,  
Seoul, Korea

Kim HACK-KI  
R & D Manager  
Hannong Corporation  
2317-10, Non-hyun-dong,  
Kangnam-Gu, Seoul, Korea

Yang SUNG-BUM  
R & D, Asst. Manager  
Oriental Chemical Industry  
50-5, SOGONG-DONG, Chung-Ku,  
Seoul, Korea

**SPAIN**  
**ESPAGNE**  
**ESPANA**

A. YAGUE  
Ministerio de Agricultura  
C/Juan Bravo, 3B  
28006-Madrid, Spain

Josefina LOMBARDEO  
Laboratorio Arbitral  
Ministerio de Agricultura  
Carretera de la Coruna  
KM 10.700  
28023 Madrid, Spain

Dolores GARCIA RIVAS  
Ministerio de Agricultura  
Pesca y Alimentación  
Juan Bravo 3 B  
28006-Madrid, Spain

Remedios HERNANDEZ  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
Paseo del Prado 18-20  
28012 - Madrid, Spain

Enrique CELMA  
AEPLA, Ici-zeltia  
Costa Brava 13a  
Madrid 28034, Spain

**SWAZILAND**  
**SWAZILANDIA**

A.F.G. SMITH  
P.O. Box 137  
Berkhamsted  
Herts, UK

**SWEDEN**  
**SUEDE**  
**SUECIA**

Arne ANDERSSON  
Senior Chemist  
National Food Administration  
P.O. Box 622  
S-751 26 Uppsala, Sweden

Ingegärd BERGMAN  
Toxicologist  
National Food Administration  
P.O. Box 622  
S-751 26 Uppsala, Sweden

Bengt-Göran ERICSSON  
Toxicologist  
National Food Administration  
Box 622  
S-751 26 Uppsala, Sweden

Vibeke BERNSON  
Deputy Head of Division  
National Chemicals Inspectorate  
P.O. Box 1384  
S-171 27 Solna, Sweden

**SWITZERLAND**  
**SUISSE**  
**SUIZA**

CL. WUTHRICH  
Food Control and Toxic Substances  
General Division  
Federal Office of Public Health  
Haslerstrasse 16  
CH-3001 Berne, Switzerland

Hulda BARBEN  
Swiss Federal Research Station  
CH-8820 Wädenswil, Switzerland

M. CERNY  
Migros-Genossenschafts-Bund  
Honggerstrasse 24  
Postfach 266  
CH-8031 Zurich, Switzerland

I.-C. CIUREA  
Jacobs-Suchard SA  
CH-2003 Neuchatel, Switzerland

D. MAGNOLATO  
Nestec SA  
CH01800 Vevey, Switzerland

T. LAANIO  
Swiss Society of Chemical  
Industry c/o Ciba-Geigy Ltd.,  
CH-4002 Basel, Switzerland

T. STIJVE  
Nestec SA  
CH-1800 Vevey, Switzerland

**THAILAND**  
**THAILANDE**  
**TAILANDIA**

Nuansri TAYAPUTCH  
Scientist  
Agricultural Toxic Substance  
Division  
Department of Agriculture  
Bangkok 10900, Thailand

Phairoj KULLAVANIJAYA  
Commodity Standards Technical  
Officer  
Commodity Standards Division  
Department of Foreign Trade  
Bangkok 10200, Thailand

Nongnoot SINGHAPHANT  
Scientist  
Standard Analysis Division  
Department of Foreign Trade  
Bangkok 10200, Thailand

**TURKEY**  
**TURQUIE**  
**TURQUIA**

Maras NAZAN  
Direction Générale des Services  
de Santé de Base  
Ministère de la Santé  
Ankara, Turkey

**UNITED KINGDOM**  
**ROYAUME-UNI**  
**REINO UNIDO**

M.J. MURPHY  
Pesticides Safety Division  
Ministry of Agriculture,  
Ergon House, Room 318  
c/o Nobel House,  
17 Smith Square  
London SW1P 3JP, UK

R. HIGNETT  
Pesticide Safety Division  
Harpenden Laboratory  
Harching Green  
Harpenden  
Hertfordshire AL5 2 BD, UK

M. WATSON  
Pesticide Safety Division  
Harpenden Laboratory  
Harching Green  
Harpenden  
Hertfordshire AL5 2 BD, UK

D.F. LEE  
Principal Scientific Officer  
Ministry of Agriculture,  
Fisheries and Food  
Pesticide Registration and  
Surveillance Department,  
Room 131  
Harpenden Laboratory  
Hatching Green  
Harpenden  
Hertfordshire AL5 2BD, UK

A. HILL  
Principal Scientific Officer  
Ministry of Agriculture  
Fisheries and Food  
Pesticide Registration and  
Surveillance Department, Room 131  
Harpenden Laboratory  
Hatching Green  
Harpenden  
Hertfordshire AL5 2BD, UK

D. HALLIDAY  
Head, Pesticide Management Section  
Natural Resources Institute  
Central Avenue  
Chatham Maritime  
Kent, ME4 4TB, UK

J.R. COX  
Head, Pesticide Management Section  
Natural Resources Institute  
Central Avenue  
Chatham Maritime  
Kent, ME4 4TB, UK

G. TELLING  
Food and Drink Federation  
6 Catherine Street  
London WC2B 5JJ, UK

R. LACEY  
Dow Elanco Europe  
Letcombe Laboratory  
Letcombe Regis  
Wantage  
Oxon OX12 9JT, UK

R. ROWE  
DowElanco Europe  
Letcombe Laboratories  
Letcombe Regis  
Wantage  
Oxon OX12 9JT, UK

UNITED STATES OF AMERICA  
ETATS-UNIS D'AMERIQUE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Stanford N. FERTIG  
Research Leader  
Pesticide Assessment Laboratory  
US Department of Agriculture  
Agricultural Research Service  
Building 1070, BARC-East  
Beltsville, Maryland 20705, USA

John R. WESSEL  
Director, Contaminants  
Policy Staff, Office of  
Regulatory Affairs  
Food and Drug Administration  
5600 Fishers Lane  
Rockville, Maryland 20857, USA

Elisabeth CAMPBELL  
Division of Regulatory Guidance  
HFF-312  
Food and Drug Administration  
200 C Street, SW  
Washington, DC 20204, USA

Richard CARNEVALE  
Assistant Deputy Administrator  
for Scientific Support  
Office of Science and Technology  
Food Safety Inspection Service  
300 12th Street, SW  
Washington, DC 20250, USA

Fred IVES  
Office of Pesticide Programs,  
H7509C  
U.S. Environmental Protection  
Agency  
401 M Street, SW  
Washington, DC 20460, USA

Bruce JAEGER  
U.S. Environmental Protection  
Agency  
Health Effects Division, H7509C  
Crystal Mall #2  
Crystal City, Virginia 22202, USA

Anne LINDSAY  
Director, Registration Division  
U.S. Environmental Protection  
Agency  
Office of Pesticide Programs  
H7505C  
401 M Street, SW  
Washington, DC 20460, USA

Richard M. PARRY, Jr.  
Deputy Assistant Administrator  
U.S. Department of Agriculture, ARS  
Building 005, Room 102  
Beltsville, Maryland 20705, USA

Glenn CARMAN  
President  
California Citrus Quality Council  
953 West Foothill Blvd.  
Claremont, California 91711, USA

Paul B. ENGLER  
Executive Secretary  
California Citrus Quality Council  
953 West Foothill Blvd.  
Claremont, California 91711, USA

John P. FRAWLEY  
Health and Environment International  
111 Chestnut Avenue,  
Wilmington, Delaware 19809, USA

Bruce G. JULIN  
Manager, Regulatory Affairs  
E.I. DuPont de Nemours & Co.  
Barley Mill Plaza, Walker Mill 6-152  
P.O. Box 80038  
Wilmington, Delaware 19880-0038, USA

C.W. COOPER  
Assistant Director  
Center for Food Safety and  
Applied Nutrition, Room 5827  
Food and Drug Administration  
200 C Street, SW  
Washington, DC 20204, USA

M.A. ISMAIL  
(Observer)  
Florida Department of Citrus/CREC  
700 Experiment Station Rd.  
Lake Alfred, Florida USA 33850

**INTERNATIONAL ORGANIZATIONS**  
**ORGANISATIONS INTERNATIONALES**  
**ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

**ASSOCIATION OF OFFICIAL  
ANALYTICAL CHEMISTS (A.O.A.C.)**

Derek ABBOTT  
AOAC Representative-UK  
33 Agates Lane  
Ashtead, Surrey KT21 2ND, UK

**EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY (EEC)**

Michael WALSH  
Commission of the European  
Communities  
Directorate General for Agriculture  
200 Rue de la Loi  
1049 Brussels, Belgium

**INTERNATIONAL FEDERATION OF  
WINES AND SPIRITS (F.I.V.S.)**

M. ANASTASIO  
Comitato per lo  
Studio Delle Bevande  
Alcooliche Aromatizzate  
Via San Secondo, 67  
10128 Torino, Italy

**INTERNATIONAL FEDERATION OF NATIONAL  
ASSOCIATIONS OF PESTICIDE  
MANUFACTURERS (GIFAP)**

M. BLISS  
ISK. Biotech Corporation  
International Registrations  
5966 Heisley Road,  
P.O. Box 8000  
Mentor, OH 44061-8000, USA

I. FRIEDMAN  
Makhteshim Chemical Works  
P.O. Box 60  
84100 Beer Sheva, Israel

G.R. GARDINER  
GIFAP  
79A Avenue Albert Lancaster  
1180 Bruxelles, Belgium

A. GARNIER  
Janssen Pharmaceutica  
Turnhoutseweg 30  
2340 Beerse, Belgium

W. GRAHAM  
Monsanto Services International  
Avenue de Tervuren 270-272  
1150 Bruxelles, Belgium

A. HADJIYIANNI  
Agricultural Chemicals Group  
FMC  
Philadelphia, PA 19106, USA

H. HOSODA  
Nihon Nohyaku Co. Ltd.,  
2-5, Nihonbashi 1-chome  
Chuo-Ku, Tokyo 103, Japan

B. JURIE DE LA GRAVIERE  
Makhteshim-Agan France  
118 Avenue Paul Doumer  
92563 Rueil-Malmaison, France

G. KEUCK  
Hoechst A.G.  
P.O. Box 80 03 20  
6230 Frankfurt/Main 80, Germany

S. KOBAYASHI  
Hokko Chemical Industry Co.,  
Central Research Laboratories,  
Mitsui Building,  
4-4-20 Nihonbashi Hongoku-Cho,  
Chuo-ku, Tokyo 103, Japan

G. KULPS  
Bayer A.G., Geschäftsbereich  
Pflanzenschutz, PF-E/Beratung  
Pflanzenschutzzentrum Monheim  
5090 Leverkusen Bayerwerk, Germany

A.L. MCMINN  
Schering Agrichemicals  
Chesterford Park Research Centre  
Saffron Walden  
Essex CB10 1XL, UK

S. MARUYAMA  
Sumitomo Chemical Co. Ltd.,  
Agrochemical Division  
2-7-9, Nihonbashi Chuo-Ku  
Tokyo 103, Japan

R.J. NIELSSON  
American Cyanamid Co.,  
P.O. Box 400  
Princeton, NJ 08543-0400, USA

M. NOKATA  
Nihon Nohyaku Co. Ltd.,  
8th Floor, Eitaro Building,  
2-5 Nihonbashi, 1-chome  
Chuo-ku, Tokyo 103, Japan

Z. PASTER  
Makhteshim Chemical works  
P.O. Box 60  
84100 Beer Sheva, Israel

S. RICKARD  
Merck Sharp & Dohme  
Hillsborough Road  
Three Bridges, NJ 08887, USA

R. RIMPAU  
Hoechst AG  
P.O. Box 800320  
D-6230 Frankfurt (M) 80, Germany

T. SASAMOTO  
SDS Biotech K.K.  
12-7, Higashi Shimbashi 2-chome  
Minato-Ku, Tokyo 105, Japan

T. SHIMOMURA  
Kumiai Chemical Industry Ltd.,  
4-26, Ikenohata 1-chome  
Taito-Ku, Tokyo 100, Japan

S. SUGIMOTO  
Nippon Soda Co., Ltd  
Agro-Pharm Division  
2-2-1, Ohtemachi, chiyoda-Ku,  
Tokyo 100, Japan

Y. TAKIMOTO  
Sumitomo Chemical Co. Ltd.  
Agrochemical Division  
2-7-9, Nihonbashi Chuo-Ku  
Tokyo 103, Japan

S. TAMAGAWA  
Mitsui Toatsu Chemicals  
2-5, Kasumigaseki, 3-chome  
Chiyoda-ku, Tokyo 100, Japan

J.S. THORNTON  
Mobay Corporation  
Agricultural Chemicals Div.,  
P.O. Box 4913  
Kansas City, Missouri 64120, USA

K.E. WHITAKER  
Shell  
Shell Centre  
London SE1 7NA, UK

Y. YASUDA  
Nippon Soda Co. Ltd.,  
2-1, 2-chome Ohtemachi  
Chyoda-Ku, Tokyo 100, Japan

E. GORDON  
Makteshim  
245 Fifth Ave (suite 1901)  
New York, NT 10016 (212)561-7274, USA

R. LONDOÑO URIBE  
Hoechst Colombiana S.A.  
Apartado Aereo 80188  
Bogota, Colombia

F.J. RAVENEY  
Agrilex S.A.  
1 Pl. de la Gare  
1260 Nyon, Switzerland

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION  
(I.D.F.)

W. HEESCHEN  
Institut für Hygiene  
Bundesanstalt für Milchforschung  
Postfach 6069  
2300 Kiel, 14, Germany

INTERNATIONAL FEDERATION OF  
GLUCOSE INDUSTRIES (I.F.G.)

M.J. BAERKEN  
Biochem B.V.  
Koenendelseweg 11  
5222 BG 's-Hertogenbosch, Netherlands

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF  
CONSUMERS UNIONS (I.O.C.U.)

R. VAN WELIE  
Consumentenbond  
Leegwaterplein 26  
2521 CV The Hague, Netherlands

K. SNYDER  
Consultant  
23 Beehive Place  
London SW9 7QR, UK

INTERNATIONAL STANDARDIZATION  
ORGANISATION (I.S.O.)

H.W. SCHIPPER  
Head Food & Agricultural  
Department  
P.O. Box 5059  
2600 GB Delft, Netherlands

FAO REPRESENTATIVES  
REPRESENTANTS DE LA FAO  
REPRESENTANTES DE LA FAO

F.-W. KOPISCH-OBUCH  
Pesticide Residue Specialist  
Plant Protection Service  
FAO, 00100 Rome, Italy

**WHO REPRESENTATIVES  
REPRESENTANTS DE L'OMS  
REPRESENTANTES DE LA OMS**

**H. GALAL GORCHEV**  
Scientist  
Environmental Hazards & Food  
Protection  
World Health Organization  
CH-1211 Geneva 27, Switzerland

**John L. HERRMAN**  
International Programme on Chemical  
Safety  
World Health Organization  
1211 Geneva 27, Switzerland

**Fumi YAMAMOTO**  
International Programme on Chemical  
Safety  
World Health Organization  
1211 Geneva 27, Switzerland

**FAO/WHO SECRETARIAT  
SECRETARIAT FAO/OMS  
SECRETARIA FAO/OMS**

**E. CASADEI**  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
FAO, 00100 Rome, Italy

**D.H. BYRON**  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
FAO, 00100 Rome, Italy

**NETHERLANDS SECRETARIAT  
SECRETARIAT PAYS-BAS  
SECRETARIA PAISES-BAJOS**

**Petra HAKKENBRAK**  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
General Inspectorate for  
Health Protection  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk, Netherlands

**M. BUTER-GEERTSMA**  
Ministry of Welfare, Health  
and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk, Netherlands

**J.W. DORNSEIFFEN**  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk, Netherlands

**H. ROELFZEMA**  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk, Netherland

**J.A.M. WHYTE**  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Directorate for Food and  
Product Safety  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk, Netherlands

**R. HITTENHAUSEN-GELDERBLOM**  
Ministry of Welfare,  
Health and Cultural Affairs  
Inspectorate for Health  
Protection  
Hoogte Kadijk 401  
1018 BK Amsterdam, Netherlands

**L.J. SCHUDEBOOM**  
Austerlitseweg 42  
3941 WK Doorn, Netherlands

Discurso del Sr. S. van Hoogstraten, Director de Inocuidad de los Alimentos y Productos Alimenticios, del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura, con ocasión de la apertura de la 23ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, La Haya, 15 de abril de 1991.

**Señoras y señores:**

Es para mí un gran placer darles la bienvenida en La Haya, en nombre del Secretario de Estado para los Asuntos de Bienestar, Salud y Cultura, Sr. Simons.

En enero de 1966, hace 25 años, se celebró en La Haya la primera reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Desde entonces, se han celebrado 22 reuniones, todas ellas en los Países Bajos, la mayoría en La Haya. A la primera reunión asistieron 49 participantes de 16 países. En los últimos cinco años, la asistencia se ha mantenido más o menos estable en unos 45 países y más de diez organizaciones internacionales, reuniéndose en total más de 200 personas, lo que hace que sea la reunión más concurrida del Codex después de la Comisión del Codex Alimentarius.

Durante estos años han ido cambiando muchas cosas. Apenas se puede comparar la forma en que se consideran hoy día los plaguicidas y sus residuos con lo que era en 1966. Las consideraciones ambientales no desempeñaban prácticamente ninguna función en esos primeros días, la sensibilidad del consumidor era un tema desconocido, los plaguicidas eran esencialmente una cuestión técnica y no política. Los países en desarrollo apenas desempeñaban alguna función en los debates. Los análisis químicos en esos días se hallaban en una fase inicial de desarrollo. En cierta manera, la vida era fácil entonces.

Ustedes saben cuánto ha cambiado esta situación. Ha cambiado la agricultura, el control de los plaguicidas, y ha cambiado drásticamente la sensibilidad política y pública respecto a los plaguicidas y sus residuos en los alimentos y el agua potable.

Hace cuatro semanas, la FAO y la OMS convocaron una Conferencia en Roma, junto con el GATT, Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, con el título de "Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio alimentario". La Conferencia tenía por objeto hacer un examen de todo el programa de normas alimentarias del Codex Alimentarius, y de sus relaciones con otras actividades de la FAO y de la OMS. Otro tema importante del programa fue el de los acontecimientos que estaban teniendo lugar en el marco del GATT y la función que el Codex iba a desempeñar en ese marco. Asistieron 79 países a esta importante Conferencia, que se coronó con éxito. Se hizo un examen extenso de los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y sobre Residuos de Plaguicidas. Se prestó también particular atención al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JEFCA) y a la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR). Fue muy útil para el debate un documento preparado por la delegación de los Estados Unidos de América. En él se destacaban en una crítica constructiva muchas dificultades que se planteaban en relación con la adopción y aceptación de normas mundiales del Codex para residuos de plaguicidas.

La Conferencia se hizo eco de las preocupaciones que vuestro Comité ha expresado con frecuencia sobre el limitado número de aceptaciones formales que se han otorgado a muchas normas del Codex, así como las que se refieren a los residuos de plaguicidas. A menudo se ha hecho referencia a situaciones en que el comercio de productos alimenticios ha sido penalizado por no haberse aceptado determinadas normas y recomendaciones del Codex. La Conferencia examinó varias sugerencias encaminadas a mejorar la situación, y formuló algunas recomendaciones respecto a la labor del CCPR y la JMPR. Estoy seguro de que durante esta semana se harán frecuentes referencias a los debates que han tenido lugar en la Conferencia. De dichos debates ha resultado claro que se apreció en gran medida la iniciativa tomada por este Comité en su 22ª reunión de emprender una revisión de sus procedimientos y los de la JMPR, que dieron



lugar al establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones. Son muchos los que depositan en ustedes grandes esperanzas de que las actividades del Grupo de Trabajo y el Comité Plenario contribuirán en el futuro inmediato a aumentar considerablemente las aceptaciones de LMR del Codex como base para el comercio internacional de productos alimenticios. La verdadera razón de la existencia de este Comité es la de elaborar normas que resulten aceptables a los Estados Miembros del Codex Alimentarius prácticamente en todos los casos. La participación en la labor de este Comité presupone, como se ha subrayado a menudo, que los países estén dispuestos a reconocer las necesidades de control de plagas de otros países, aun cuando ello dé lugar a niveles de residuos más elevados de cuanto sea necesario en la situación nacional. Sin embargo, los países deberían estar también dispuestos a explicar y justificar las prácticas que aprueban en el ámbito nacional, en particular si estas prácticas conducen a niveles de residuos que difieren de los que comúnmente son necesarios para atender las necesidades agrícolas en la mayoría de los demás países. Por supuesto, en todo esto no debería olvidarse nunca la inocuidad y los intereses del consumidor. Es un factor predominante de toda vuestra labor.

Quiero mencionar brevemente otras cuestiones relacionadas con este Comité, que fueron planteadas en la Conferencia.

- La necesidad de examinar periódicamente compuestos antiguos y LMR establecidos muchos años atrás. A este respecto, tal vez sea necesario también examinar los procedimientos y criterios para que el CCPR establezca la prioridad de los compuestos para su reevaluación por la JMPR. Tanto para los compuestos antiguos como para los nuevos es esencial incrementar las aportaciones, en particular de los gobiernos, sobre lo que puede considerarse la información actualizada sobre buenas prácticas agrícolas en el mundo, incluidos los países en desarrollo. Las evaluaciones por la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas son a menudo obstaculizadas por la información limitada que se le proporciona sobre las buenas prácticas agrícolas.
- Se destacó a este respecto la importancia de las estimaciones de ingestas y de la obtención de suficientes datos.
- La Conferencia señaló a la atención de los participantes la necesidad de tratar de armonizar las evaluaciones de la JMPR y las de otros órganos nacionales e internacionales. Confío en que la FAO y la OMS harán todo lo posible por aumentar el apoyo de sus órganos de expertos para las evaluaciones.
- Se estimuló a que se incrementara la participación de los consumidores en la labor del Codex, tanto a nivel nacional como en las delegaciones de las reuniones del Codex.
- Se examinó la conveniencia de acelerar los procedimientos: en el futuro podría recomendarse más a menudo la omisión de los Trámites 6 y 7, que ahora se limita a los casos en que haya pleno acuerdo en los trámites precedentes.
- La necesidad de incrementar el número de compuestos examinados por la JMPR y el CCPR, en particular los exámenes periódicos, así como de realizar exámenes más rápidos y la transparencia en las evaluaciones, plantean en todos estos casos problemas de recursos. No obstante, no se han propuesto soluciones concretas para estos problemas.

Una de las peticiones formuladas por su Comité en su 22ª reunión fue que la FAO elaborara directrices en que explicara los principios de evaluación de datos sobre buenas prácticas agrícolas y sobre residuos que utiliza la JMPR. Era muy alentador oír que esta petición ha recibido una respuesta positiva casi inmediata, y que la FAO ha comenzado a elaborar tales directrices sobre las cuales se pedirán observaciones del Comité en el momento oportuno.

Es interesante señalar que esta misma semana se está celebrando en otro lugar de los Países Bajos, en la ciudad de s'-Hertogenbosch, la Conferencia FAO/Países Bajos sobre Agricultura y Medio Ambiente. En dicha Conferencia se

examinará esencialmente la cuestión de la agricultura sostenible en los países en desarrollo. Se destaca la importancia que se atribuye hoy día a la agricultura que no produzca sólo para hoy, sino que tenga también en cuenta las necesidades de las futuras generaciones. Se subraya la cuestión de que buenas prácticas agrícolas hoy no coinciden necesariamente con las buenas prácticas agrícolas de ayer o de mañana, y que ella, de por sí, es motivo para un examen periódico de los LMR. Se insiste también en la importancia de obtener y proporcionar suficientes datos de residuos que reflejen las variaciones en las modalidades de uso y que incluyan los datos necesarios para efectuar estimaciones realistas de las ingestas de residuos por los seres humanos.

Señoras y señores, hace algunos meses vuestro Presidente anunció que había decidido ocupar otro puesto en otro departamento gubernamental que se ocupa de la protección del medio ambiente. Al mismo tiempo, nuestro Gobierno se ha encontrado una vez más bajo fuerte presión para reducir los gastos y limitar el personal. Durante algún tiempo, el Gobierno se ha preguntado si después de 25 años no había llegado el momento de iniciar a transferir la responsabilidad de este Comité a otro país. Tengo, sin embargo, el placer de comunicarles que tras este proceso de reflexión los Países Bajos han decidido continuar aceptando la responsabilidad del CCPR, así como del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

El Jefe de la delegación holandesa aquí presente, Sr. Van Eck, ocupará el cargo de Presidente de vuestro Comité, cuando concluya esta reunión. Sé que vuestro actual Presidente ha prestado servicio en el CCPR durante muchos años, ocupando diversos cargos. Le estamos muy agradecidos por sus importantes aportaciones y le deseo el mayor éxito posible en su nuevo cargo.

Señoras y señores, sé que muchos de ustedes desean venir a los Países Bajos al menos una vez al año, en particular para la reunión del CCPR y también en este período de primavera. En nombre del Secretario de Estado y mío personal, les deseo no sólo una reunión muy fructífera, sino también una agradable estancia. Como ustedes saben, los Países Bajos tienen muchas otras cosas interesantes que ofrecer, además de los debates sobre cuestiones de plaguicidas. Espero que encuentren tiempo para disfrutar de algunas de ellas en sus ratos libres. Quedo en atenta espera de los resultados de sus debates.

GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES  
RESUMEN DEL DEBATE

1. El Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones se reunió bajo la Presidencia del Sr. B. Murray (Canadá) a petición del CCPR en su 22ª reunión, para examinar los factores que se plantean durante la elaboración de límites máximos para residuos (LMR) que pudieran obstaculizar la aceptación de LMR del Codex por los gobiernos. Estuvieron representados los siguientes países miembros y organizaciones internacionales: Australia, Canadá, Egipto, Finlandia, Alemania, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, España, Suecia, Tailandia, Reino Unido, Estados Unidos de América, CEE y GIFAP. Uno de los temas principales de la reciente Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (Roma, marzo de 1991) fue el de hallar formas de favorecer un mayor número de aceptaciones de normas del Codex. La Conferencia examinó y elaboró recomendaciones sobre varias de las cuestiones que tuvo ante sí el Grupo de Trabajo.
2. La reunión tuvo ante sí un proyecto de documento de examen en que se identificaban las cuestiones que podrían abordarse para mejorar la aceptación de LMR del Codex. Este documento fue preparado sobre la base de las observaciones enviadas por los delegados y la JMPR en respuesta a la circular CL-1990/35-PR que contenía el informe del Grupo de Trabajo sobre Elaboración de LMR (abril de 1990). Se adjuntó también la lista de factores identificados como perjudiciales para la aceptación de LMR del Codex, preparada por el Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación a través de su cuestionario sobre prácticas reglamentarias. Se señalaron a la atención de los presentes las iniciativas de la JMPR de 1990 para aclarar los procedimientos de evaluación. Se esperaba que en las Directrices Propuestas por la FAO sobre todos los aspectos de la presentación y evaluación de datos de residuos y de BPA y la estimación de LMR abordaran varias de las preocupaciones señaladas anteriormente. El proyecto de directrices se facilitaría a la JMPR de 1991 y se distribuiría antes de la próxima reunión del CCPR. Se reconoció que era necesario incrementar la participación de los países miembros y de otras partes interesadas en las actividades de la CCPR.
3. Hubo un extenso debate sobre el tema de las buenas prácticas agrícolas (BPA) y el actual procedimiento del Codex para la aceptación de los usos aprobados por los países como BPA. La reunión consideró que era tal vez oportuno examinar la conveniencia de elaborar criterios para remitir las BPA a un comité de expertos. La elaboración de estudios monográficos representativos podría servir como medio para investigar formas de resolver discrepancias sobre LMR propuestos en relación con diferencias en cuanto a los usos aprobados por los países (BPA). Se sugirió que se remitieran a la JMPR las monografías ya concluidas, antes de someterlas a un grupo de expertos sobre eficacia. Se convino también e que era necesario investigar más a fondo los criterios nacionales para establecer los usos registrados, con particular referencia a la función de los datos de eficacia.
4. Se planteó la cuestión de las prácticas de observancia con respecto a la interpretación de LMR del Codex. Esta cuestión debía remitirse a la JMPR para que formulara observaciones.
5. Se planteó también la cuestión de la necesidad de retirar o modificar los CXL. El GIFAP expresó su preocupación respecto a que debía evaluarse primero la base de datos toxicológicos de que se disponía. La Secretaría de la OMS apoyó esta opinión. Se señaló que la delegación de Australia había preparado una propuesta para un procedimiento estructurado de retirada o modificación de CXL, que sería examinado en el Grupo de Trabajo sobre Prioridades. El examen ulterior de este tema fue aplazado a la reunión de ese Grupo de Trabajo.
6. Se acordó que era necesario aumentar la transparencia por parte de los países y grupos de países, tal como se hacía en la CEE, en relación con su evaluación de los datos de residuos y datos toxicológicos de plaguicidas. Se

declaró que los procedimientos de evaluación en el ámbito de la CEE eran esencialmente los mismos que los empleados por la JMPR.

7. Un paso necesario hacia la armonización de los LMR es el de la adopción de la Clasificación Codex de Alimentos y Piensos por los gobiernos nacionales. Al menos dos participantes en el Grupo de Trabajo indicaron que estaban procediendo a incorporar este sistema de clasificación en sus reglamentos.

8. Hubo debate sobre la necesidad de aclarar los criterios para la evaluación de riesgos de la presencia de residuos de sustancias en los alimentos, aplicados en el marco de los gobiernos nacionales y la OMS. Se acordó que la recomendación de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (marzo de 1991) respecto a la carcinogenicidad constituía un primer paso valioso y que deberían considerarse otros efectos toxicológicos para su examen futuro.

9. Era preciso que la JMPR examinara la posibilidad de reforzar el requisito de que se elaboraran datos toxicológicos y de residuos conforme a procedimientos apropiados de buenas prácticas de laboratorio (BPL). Se reconoció que debía prestarse atención a la aplicación de estos principios, ya que muchos estudios, por lo demás válidos, podían ser declarados inaceptables.

10. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación acerca de las crecientes exigencias para los escasos recursos de que disponía la JMPR. Las peticiones de reevaluaciones de compuestos más antiguos, así como el reconocimiento de normas del Codex por el GATT podían sobrecargar la capacidad de la JMPR de presentar puntualmente sus exámenes. Se señaló que toda ampliación ulterior para tener en cuenta las preocupaciones profesionales y ambientales exacerbarían esta situación. Se pidió a las Secretarías del Codex y de la JMPR una estimación de las necesidades futuras para satisfacer estas responsabilidades. Podría disponerse de esta estimación para el período de sesiones que había de celebrar la Comisión del Codex Alimentarius en julio de 1991.

11. Se expresó también preocupación acerca de que el uso de datos de consumo medio de alimentos tal vez no era apropiado para evaluar los riesgos relacionados con la exposición a productos de elevada toxicidad aguda o efectos a corto plazo. Se sugirió que se volviera a examinar esta cuestión en sesión plenaria, como parte del debate sobre estudios de ingestas (Tema 7 del programa) y la OMS pidió que se le proporcionara orientación en este sector.

12. Se propuso que en los casos de plaguicidas de elevada toxicidad aguda o con efectos a corto plazo tal vez era oportuno analizar los productos individualmente, además de las muestras compuestas. Había que preparar un breve documento en que se aclarara esta cuestión para examinarla más a fondo.

13. Se propuso que el Grupo de Trabajo sobre Prioridades volviera a examinar los criterios para introducir sustancias químicas/productos en el sistema del Codex.

14. El Grupo de Trabajo preparó una serie de recomendaciones y pidió al CCPR que examinara si convenía remitirlos o no a la JMPR y a la Comisión del Codex, según fuera oportuno.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS  
DE ANALISIS

El Grupo de Trabajo se reunió bajo la presidencia del Sr. L.G.M.Th. Tuinstra y el SR. P. van Zoonen (Países Bajos). Participaron los países y organizaciones siguientes: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, China, Egipto (República Popular de), España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza, OAC e ISO.

REVISION DE LA LISTA DE RECOMENDACIONES SOBRE METODOS DE ANALISIS

1. El Grupo de Trabajo examinó la lista revisada de recomendaciones sobre métodos de análisis. La actualización de las recomendaciones sobre métodos de análisis es una actividad permanente del Grupo de Trabajo. Se recibió información sobre la mayoría de los compuestos para los cuales se había pedido especial atención en la reunión del pasado año. Se elaborará una nueva lista. No se disponía todavía de información publicada de un método de análisis para el compuesto 156 (clofentecina). No obstante, se espera que esta información podrá disponerse para la reunión del año próximo. La nueva lista de métodos recomendados contendrá también referencias apropiadas a otras recomendaciones del Codex sobre muestreo y buenas prácticas analíticas. Se transmitirá a los participantes, para que formulen observaciones al comienzo del verano, un proyecto de lista revisada de las recomendaciones sobre métodos de análisis; la versión final de la lista recomendada podrá entregarse a la Secretaría del Codex al final de septiembre. Se pedirá a los participantes que proporcionen información sobre los nuevos compuestos siguientes: bentazona, buprofecín, cadusafos, glufosinato-amonio y hexatiazox.

BUENAS PRACTICAS EN EL ANALISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

2. El Grupo de Trabajo examinó la cuestión de las buenas prácticas de laboratorio (BPL) y de la garantía de calidad analítica (GCA) en el análisis de residuos de plaguicidas. Se concluyó que la Parte 7 de la Guía era, en principio, todavía válida. Se apreció la descripción general y global de las buenas prácticas analíticas que se ofrecían en esta recomendación, pero determinados párrafos de la recomendación podrían actualizarse y en algunos casos hacer una descripción más detallada. El Grupo de Trabajo decidió abandonar la abreviatura BPA que significa "buenas prácticas analíticas", puesto que se confundía con frecuencia con la de "buenas prácticas agrícolas". En el futuro se utilizará la nueva abreviatura BPAR (Buenas prácticas en el análisis de residuos). Se recibieron varias observaciones valiosas favorables a la actualización de la Parte 7 de la Guía. Se examinaron dichas observaciones, y se enviará a los participantes un proyecto revisado de las recomendaciones. En la próxima reunión, el Grupo de Trabajo finalizará el documento.

METODOS "SENCILLOS"

3. En la sesión plenaria del año pasado (ALINORM 91/24, párr. 324) se examinó la cuestión de la necesidad de adoptar métodos "sencillos" o de selección para el análisis de residuos de plaguicidas. Se recomendó que los miembros del Grupo de Trabajo trataran de hacer un inventario de tales métodos. Se recibieron observaciones de la delegación de Irlanda. Se examinó también la posibilidad de incluir métodos de selección en la Parte 8 de la Guía.

Se vienen observando novedades en el sector de la química bioanalítica, en particular, en las técnicas inmunológicas. Dichas técnicas se elaboran para utilizarlas con determinados plaguicidas o plaguicidas con estructuras químicas análogas, y pueden aplicarse a problemas específicos, tales como muestras con una historia de tratamiento conocida o para resolver problemas de contaminación a largo plazo.

En opinión del Grupo de Trabajo, los "métodos simplificados", es decir, los basados en cromatografía o colorimetría sobre papel generalmente no

satisfacen los requisitos básicos para la determinación de residuos para fines de reglamentación. Por consiguiente, estos métodos, en particular los utilizados para sancionar su validez o no validez, son ajenos al ámbito correspondiente a la Parte 8 de la Guía.

El Grupo de Trabajo reconoció la necesidad de disponer de tales métodos de selección sencillos para los países en desarrollo y sugirió que los países que necesitaran tales métodos indicaran claramente al Grupo de Trabajo la combinación o combinaciones de plaguicida/matriz correspondientes. En estos casos, el grupo podría asesorar individualmente sobre cómo proceder.

#### EXPRESION DE LOS RESIDUOS

4. Se examinaron las consecuencias de la descripción del residuo al combinar carbofurán (96) y carbosulfán (145). Actualmente, el residuo del compuesto 96 se describe como la suma de carbofurán y 3-hidroxicarbofurán, mientras que el residuo del compuesto 145 (carbosulfán) se describe como la suma de carbosulfán, carbofurán, 3-hidroxicarbofurán y 3-ketocarbofurán. Desde el punto de vista analítico, para fines de reglamentación, en la definición del residuo debería incluirse el menor número posible de compuestos. La JMPR no indica qué compuestos deberían incluirse desde el punto de vista toxicológico o del residuo. En el caso de carbofurán y de carbosulfán, debería comprobarse la importancia de la inclusión de 3-ketocarbofurán en la descripción del residuo.

#### VALIDACION DE METODOS

5. El año anterior (ALINORM 91/24, párr. 322) se había planteado la cuestión de si la validación de métodos por medio de estudios anulares internacionales deberían ser incluidos en las actividades del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo había examinado ya el método de validación en relación con las BPAR. Se había concluido que podían obtenerse varios grados de validación para un determinado método analítico, siendo el grado superior un estudio en colaboración de alcance internacional. Se harán recomendaciones para la validación de métodos que habrán de incorporarse en la versión futura de las recomendaciones sobre las BPAR. Había ya varios documentos muy recientes sobre este tema, AOAC, 72(1989) 487-490, Fres. J. Anal. Chem. 338(1990) 37-377 y un documento utilizado en la 17ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CX/MAS/91/7) publicado también en Pure and Appl. Chem. 62 (1990) 149-162.

El Grupo de Trabajo estaba enterado de que otros órganos nacionales e internacionales, por ejemplo, la OMS, la CEE, la AOAC estaban dotados para realizar estudios en colaboración internacionales.

#### METODOS DE ANALISIS DE RESIDUOS MULTIPLES

6. En la sesión plenaria del año anterior (ALINORM 91/24, párr. 323) varias delegaciones pidieron al Grupo de Trabajo que exploraran las posibilidades de intercambiar la información sobre la aplicación de los métodos de análisis de residuos múltiples a nuevas sustancias y sustratos. El Grupo de Trabajo reconoció los problemas de actualizar y aplicar los métodos de análisis de residuos múltiples en un laboratorio o país, sin conocer las actividades de otros laboratorios o países. Se indicaron varios ejemplos de compuestos que pueden determinarse mediante la aplicación de métodos ya establecidos para el análisis de residuos múltiples, pero no como los mencionados en el ámbito de aplicación del método descrito. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de que se publicaran en la literatura accesible estas nuevas aplicaciones de los métodos vigentes.

#### EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LA CARNE, Y EN LA GRASA Y DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES

7. En la circular CL 1990/20-PR se habían pedido observaciones sobre el documento de sala N° 13 (ALINORM 91/24, párr. 368). Se habían recibido observaciones de varias delegaciones. Se indicó que la propuesta que figuraba en el documento de sala N° 13 contenía algunos principios que sobrepasaban el ámbito de actuación del Grupo de Trabajo. Aunque en la Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas, Parte 2 (CX/PR 2-1991) para determinados compuestos se indica si han de ser tratados o no como liposolubles, no resultaba claro al Grupo de Trabajo cómo se estimaban estas

calificaciones, a saber, qué se entendía por "liposolubles". En relación con determinados plaguicidas (por ejemplo, los plaguicidas órganoclorados) hay pocos problemas analíticos que responden al planteamiento descrito; para determinados otros plaguicidas, en que la distribución entre los sectores grasos y no grasos no puede separarse tan claramente, surgirán complicaciones.

Por lo que respecta a los compuestos clorados, al analista se dan instrucciones de que analice la grasa, a la cual se aplica el LMR. Cuando el compuesto se distribuye más homogéneamente en diversos sectores, el LMR se establece con referencia al producto entero.

#### LIMITES DE DETERMINACION

8. En relación con las preguntas formuladas en la sesión plenaria, se examinaron límites de determinación para los plaguicidas siguientes:

- Forato (112):** El Grupo de Trabajo ratificó la decisión de la JMPR de distinguir LMR para determinadas hortalizas y productos vegetales, que son de 0,05 mg/kg, y otros productos (productos animales u oleosos) que son de 0,05 (\*) mg/kg. El Grupo de Trabajo confirmó que el LMR de 0,05 mg/kg es un límite práctico de determinación en productos animales u oleosos.
- Triazofos (143):** El Grupo de Trabajo aconseja que para determinados cereales, café en grano, cebollas, patatas (papas) y remolacha azucarera, podría establecerse un LMRT de 0,01 (\*) en vez de 0,05 (\*).
- Benalaxil (155):** Este es un ejemplo de compuesto en que se aplican por los vigentes métodos de análisis para residuos múltiples, pero que todavía están por publicar. Se pidió a la delegación de Alemania que asesorara sobre un límite de determinación.
- Clofentecina (156):** No se disponía todavía de ningún método publicado, por consiguiente, el Grupo de Trabajo no podía asesorar sobre un límite de determinación. Se esperaba que pudiera disponerse de un método en la próxima reunión.
- Flusilazol (165):** Se pudo disponer de una descripción del método de análisis en fase bastante tardía. La delegación de los Estados Unidos de América y la de Alemania proporcionarán en la próxima reunión más información sobre un límite práctico de determinación.
- Terbufos (167):** El LMR 0,005 (\*) mg/kg para el trigo y la cebada se considera demasiado bajo. En opinión del Grupo de Trabajo, la cifra de 0,01 (\*) mg/kg representaría un límite de determinación más práctico. En la reunión del año anterior, el Grupo de Trabajo había declarado ya que la cifra de 0,01 mg/kg era un límite de determinación aplicable a todos los productos.

La expresión "límite de determinación" se debe considerar a la luz de las definiciones del Codex de "límite de determinación" y de "límite práctico más bajo" (ALINORM 89/24, Apéndice III, párr. 60) y el concepto de "en el límite de determinación o próximo al mismo", señalado con (\*) después del LMR.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO  
SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN  
LOS PAISES EN DESARROLLO

El Grupo de Trabajo se reunió bajo la presidencia de la Sra. Salwa Dogheim (Egipto). En las deliberaciones participaron los países y organizaciones siguientes: Alemania, Argentina, Botswana, Brasil, Cuba, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Gabón, Irán, Malasia, México, Marruecos, Países Bajos, Níger, Reino Unido, Suecia, Tailandia y GIFAP.

Se informó al Grupo de Trabajo acerca de las actividades de diferentes países de la región en relación con los residuos de plaguicidas, así como sobre la información referente a otras cuestiones que figuraban en el programa de examen del Grupo.

Los debates iniciales del Grupo de Trabajo se centraron en el informe del Grupo de Trabajo presentado en la reunión anterior del CCPR (Apéndice IV de ALINORM 91/24), por lo que se presentaron a la sesión plenaria, para que las examinara, varias recomendaciones. El Grupo de Trabajo reiteró su apoyo a estas recomendaciones y convino en que debería continuar insistiendo en estos puntos.

A este respecto, la delegación de México destacó el hecho del establecimiento de una comisión gubernamental que estaba elaborando reglamentos para el uso y registro de plaguicidas mediante la colaboración entre sus ministerios de comercio, sanidad, desarrollo ecológico y agricultura. Se indicó también que en junio de 1991 se celebraría un seminario sobre plaguicidas para los países de América Latina y el Caribe. La delegación de Egipto informó al Grupo acerca de su comité sobre plaguicidas, que se ocupa de los aspectos de los plaguicidas relacionados con la salud, el medio ambiente y el registro. Dicha delegación señaló que se tenía previsto celebrar a finales de 1991 un seminario patrocinado por la FAO para examinar las buenas prácticas agrícolas (BPA) en el uso de plaguicidas, así como buenas prácticas en el análisis de residuos (BPAR) para los plaguicidas.

La delegación de Chile indicó que habían reunido gran cantidad de información sobre más de 350 ensayos supervisados realizados en su país, que contienen datos tales como registro de productos, tolerancias, intervalos antes de la cosecha y otra información. La delegación de Cuba indicó asimismo que los datos reunidos por su Gobierno contenían información sobre ingestas dietéticas locales, límites nacionales y registros de productos. La delegación del Irán presentó también un resumen excelente de sus actividades referentes al estudio y a la recopilación de datos sobre ingestas dietéticas, e indicó que desde 1988 habían participado en el programa SIMUVIMA/Alimentos. La delegación señaló que esta participación contribuía a aumentar su confianza en las normas y directrices del Codex.

El Grupo de Trabajo volvió a recalcar las necesidades de los países en desarrollo en lo referente a plaguicidas, en particular la asistencia en establecer infraestructuras nacionales y medios de coordinación entre diferentes ministerios, la facilitación de la transferencia de información, la identificación de métodos de análisis poco costosos, fiables y exactos, así como información general sobre el uso de plaguicidas en los países y regiones en desarrollo.

El representante de la FAO informó al Grupo de Trabajo acerca de las siguientes actividades internacionales referentes a estas cuestiones:

- seminarios prácticos relacionados con la aplicación del Código de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, que está organizando la FAO;
- seminarios recientes referentes a manejo de plaguicidas, celebrados en Ghana (1989) y Benin (1991), y ;



- seminarios programados o planificados referentes al manejo de plaguicidas en Africa del Sur (mayo de 1991) y Africa oriental y septentrional.

El representante de la FAO recordó también al Grupo de Trabajo otros medios de asistencia proporcionados a través de los programas de cooperación técnica (PCT) y cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD). El representante indicó, sin embargo, que el éxito de estos programas dependía en parte de la prioridad que los países beneficiarios atribuían a estas cuestiones, así como de los fondos disponibles.

El Grupo de Trabajo continuó su debate sobre el cuestionario para recabar información sobre plaguicidas utilizados en los países en desarrollo, que había sido distribuido a los gobiernos en noviembre de 1990 (CL 1990/40-PR, Anexo III), para que formularan observaciones. La delegación de México presentó una breve reseña de las medidas adoptadas sobre el cuestionario, y señaló que los Gobiernos de Chile y Cuba habían presentado respuestas de sus respectivos gobiernos.

El Grupo de Trabajo tomó nota y se mostró de acuerdo respecto a las observaciones de la delegación de Chile en que la recopilación de información en respuesta al cuestionario era una labor difícil. Se consideró que estas dificultades se referían a la falta de coordinación entre ministerios gubernamentales y los puntos de contacto del Codex, problemas relacionados con la compilación de datos referentes a las buenas prácticas agrícolas, y la falta de contacto con las autoridades del país importador encargado de los datos relacionados con las violaciones en materia de residuos de plaguicidas y los rechazos. El Presidente del Grupo Regional de Trabajo para el Pacífico Sudoccidental (Australia) sugirió que las etiquetas de los contenedores de plaguicidas constituían un excelente punto de partida para la recopilación de datos sobre las BPA. No obstante, el representante subrayó que el Grupo debería centrar sus esfuerzos en la recopilación de datos referentes al uso de plaguicidas, tipos de productos comercializados y la identificación de problemas de comercio internacional.

Se presentó también al Grupo de Trabajo una declaración preparada por el Dr. Halliday (Reino Unido) del National Resources Institute (NRI), quien resumió aspectos de residuos de plaguicidas presentes en el pescado fresco y seco en respuesta a cuestiones planteadas por el Comité Coordinador para Africa. Se informó al Grupo de que los residuos en el pescado fresco provenían en gran parte por contaminación con plaguicidas muy persistentes, tales como los hidrocarburos clorados, que a través de su utilización en los cultivos alimenticios contaminaban el ambiente acuático. Se señaló también que quienes secaban y comercializaban pescado seco utilizaban ampliamente insecticidas quienes secaban y comercializaban pescado seco para evitar daños de califóridos y dermístidos. El Grupo de Trabajo convino en que se necesitaban más datos, en particular sobre las BPA.

Por último, se señalaron a la atención del Grupo de Trabajo las actividades emprendidas por el Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones en relación con los países en desarrollo, así como el documento del GIFAP sobre la definición, certificación, uso y suministro de sustancias de referencia certificadas para uso como ingredientes activos para plaguicidas. El Grupo tomó nota también de un folleto preparado por el NRI titulado "A Guide to the Establishment and Maintenance of Pesticide Laboratories in Developing Countries".

El Grupo de Trabajo concluyó y acordó que el cuestionario sería enmendado y revisado por miembros del Grupo de Trabajo y la Secretaría para distribuirlo a los gobiernos con objeto de que formularan observaciones antes de la próxima reunión del CCPR. Se convino asimismo en que se repetirían las anteriores recomendaciones del Grupo, con objeto de estimular la aportación constante de los gobiernos Miembros del Codex.

El Grupo eligió de entre sus miembros los oficiales siguientes, para que continuaran sus actividades, en el entendimiento de que debía plantearse la reunión del año próximo la cuestión de la rotación de los oficiales:

- Presidente: Sra. Salwa Dogheim (Egipto)
- Presidente Regional para Asia: Dr. Eghbal Taheri (Irán)

- **Presidente Regional para América Latina y el Caribe:** Dr. R. Gonzalez (Chile)
- **Presidente Regional para Africa:** M.F. Macklad (Egipto)
- **Presidente Regional para el Pacífico sudoccidental:** G.N. Hooper (Australia)

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES, 1991

En las deliberaciones participaron los países y organizaciones siguientes: Alemania, Australia, Canadá, Chile, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Israel, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza, y GIFAP.

Examen de las propuestas de 1991 para la Lista de Prioridades

1. La Secretaría Conjunta de la JMPR examinó la lista de sustancias que habían de ser examinadas por la JMPR de 1991 y 1992 (CL 1990/46-PR). Además hubo algunos debates acerca de las sustancias que habían de programarse para 1993 y los años siguientes. Se adjunta la lista en que figuran los cambios y adiciones acordados en la reunión. (La lista actualizada se facilitará más tarde en la reunión.)

2. A continuación figuran las nuevas propuestas presentadas al Grupo de Trabajo. Debido al plan ya denso de actividades de la JMPR tanto para 1991 y 1992, estas nuevas propuestas se programarán para la JMPR de 1993. El plazo para la presentación de datos será, por tanto, junio de 1992 para los datos toxicológicos y febrero de 1993 para los datos de residuos y de las BPA. En el cuadro que figura a continuación se presentan las fechas para las que los fabricantes podrían facilitar datos. El compuesto miclobutanil fue programado el año anterior para la reunión de 1992.

Nombre común	País	Fabricante	Año en que se facilitarán los datos
Tebuconazol	Alemania	Bayer	1992
Fenpropatrín	España	Sumitomo	tox jun.1991 res feb. 1992
Cletodim (1)	EE.UU.	Chevron	a petición
Tolclofosmetilo (2)	Suecia	Sumitomo Schering	Por determinar
Bupirimato (2)	Suecia	ICI	Por determinar
Fenpiroximato (3)		Nihon Nohyaku	tox may. 1992 res mar. 1993
Teflubenzurón (4)	Países Bajos	Shell	a petición

1) Cletodim y setoxidim deberían ser examinados a la vez por la JMPR, debido a que la mayoría de los metabolitos determinados por los métodos analíticos son idénticos.

El GIFAP contactará con el fabricante de setoxidim para determinar si podrán presentarse datos a la JMPR.

2) Suecia ha detectado residuos de estos plaguicidas en productos alimenticios importados. El GIFAP acordó contactar a los fabricantes con objeto de determinar si podían facilitarse datos a la JMPR

3) El fabricante informó al Grupo de Trabajo de que podían facilitarse a la JMPR datos para este plaguicida, si había un país interesado en proponerlo como prioritario.

4) Los Países Bajos propondrán este compuesto como prioritario.

El fabricante ha indicado ya que podían facilitarse datos a la JMPR

PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA EL EXAMEN PERIODICO DE PLAGUICIDAS

4. Se examinó una propuesta relativa a un procedimiento para el examen periódico de plaguicidas, basado en un proyecto inicial presentado por la delegación de Australia. Se adjunta al procedimiento propuesto para someterlo al examen del CCPR.

PLAGUICIDAS PARA LOS QUE SE HABIAN ESTABLECIDO IDA ANTES DE 1976

4. El Grupo de Trabajo examinó la situación respecto a los 43 plaguicidas para los que se habían establecido una IDA antes de 1976. Se observó que respecto a 28 de esos plaguicidas, se habían recibido promesas de que se suministrarían nuevos datos toxicológicos sustanciales a la JMPR. Para algunos de ellos, se dispondrá también de datos de residuos y de las BPA. El Grupo estimó este progreso muy alentador. Se expresó aprecio por los esfuerzos realizados por los fabricantes.

5. Para dos de los otros compuestos (aldrín/dieldrín y endrín), se han pedido datos de vigilancia para cambiar CXL en LRE.

6. Para los cinco plaguicidas que se indican a continuación en relación con los cuales no se proporcionará ningún dato toxicológico, la OMS contratará un consultor para examinar las monografías e identificar las posibles lagunas de datos: bromofos (004), bromofos-etilo (005), dioxatió n (028), fenclorfos (036), pirimifos-metilo (086).

7. Para los cuatro plaguicidas que se indican más adelante, podrá disponerse de algunos nuevos datos toxicológicos. Se pedirá a los fabricantes que presenten los estudios de que dispongan y que se programe el examen de estos plaguicidas para la JMPR de 1994. Los plaguicidas son: cloromequat (015), etoxiquín (035), formotió n (040) y piretrinas (063).

8. Si el examen de una base de datos toxicológicos más antigua resultara, en general, que conduce a la confirmación de la IDA, deberá examinarse la posibilidad de incluir este trámite en el procedimiento para el examen periódico de plaguicidas.

9. Por lo que respecta al crufomato (019) y el difenilo (029), parece ser que ya no se utilizan como plaguicidas y, por lo tanto, no se dispondrá de nuevos datos. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo recomendó que se suprimieran los CXL.

10. Habida cuenta de que en relación con el compuesto 2,4-D el Grupo de Acción de la Industria proporcionará a la JMPR sólo resúmenes de los nuevos datos, el Grupo de Trabajo recomendó que se suprimieran los CXL para este plaguicida.

11. Para los dos plaguicidas señalados más adelante, se han recibido de los fabricantes nuevas promesas de que proporcionarán datos completos de residuos y datos toxicológicos. Los productos son: mevinfos (053), respecto al cual la Shell indica que finalizará los estudios tal vez en 1994 para su presentación lo más pronto posible. Dodina (084), sobre el cual Rhone-Poulenc indica que podrá disponer de datos completos de residuos y datos toxicológicos dentro de cuatro años, para mantener su uso en frutas de hueso y frutas pomáceas, así como nueces de árbol. Se preparará un informe de la situación, para la JMPR, al final de 1991.

12. El calendario para el examen de mevinfos y dodina por la JMPR se fijará cuando se disponga de información más definitiva sobre las fechas en que se podrá disponer de datos.

13. Por lo que respecta a diclorvos, los fabricantes confirmaron que se proporcionarán datos de residuos y toxicológicos a tiempo para la JMPR de 1993.

14. Para el paratió n y el paratió n-metilo, el fabricante, Cheminova podría suministrar datos de residuos y datos toxicológicos, lo más pronto posible para la JMPR de 1992. Se confirmará con el fabricante la fecha efectiva para el examen.

15. Por lo que respecta al quintozeno, el fabricante, Uniroyal, ha indicado que facilitará datos de apoyo para el registro en todo el mundo basándose en

nuevos estudios toxicológicos y de residuos. Es necesario seguir manteniendo los contactos con el fabricante para confirmar la fecha en que podrá disponerse de los datos.

16. En esta reunión, el fabricante, Merck, confirmó que se dispondría de datos para tiabendazol, probablemente a tiempo para la JMPR de 1996.

17. El fabricante Bayer confirmó que se haría todo lo posible para disponer de datos sobre amitrol para la JMPR de 1993.

PLAGUICIDAS PARA LOS QUE SE HABIAN ESTABLECIDO IDA ENTRE 1977 Y 1980 (INCLUSIVE)

18. Tal como había pedido el CCPR en su 22ª reunión (ALINORM 91/24, párr. 362), el Grupo de Trabajo examinó la lista de 12 compuestos para los que se habían establecido IDA entre 1977 y 1980 inclusive. Los plaguicidas son: carbofenotión (011), clorobenzilato (016), diquat (031), fentiión (039), triclorfón (066), tiometón (076), tiofanato-metilo (077), diclorán (083), cartap (097), fosmet (103), guazatina (114), triforina (116).

19. El Grupo de Trabajo recomendó que se pidiera a los países y los fabricantes, mediante circular, que proporcionaran información sobre los usos y el estado de registro vigentes. Se pide también al GIFAP que se ponga en contacto con los fabricantes en relación con la disponibilidad de datos toxicológicos.

MICROORGANISMOS PRESENTES NATURALMENTE

20. Se informó al Grupo acerca de una cuestión planteada por Abbott Laboratories, respecto al posible interés en que la JMPR examine los datos disponibles por lo que respecta a las cepas de Bacillus thuringiensis que se encuentran naturalmente en los productos. Los laboratorios Abbott estarán dispuestos a proporcionar sus datos a la JMPR para realizar tal estudio.

21. Esta cuestión era ya objeto de examen en el ámbito del programa IPCS. Es probable que se convoque un Grupo de Expertos para que examine las necesidades de datos y los criterios. Como medida necesaria, este Grupo podría examinar los datos sobre productos de residuos Bacillus thuringiensis. Se subrayó que los datos sobre todos los productos serían examinados al mismo tiempo, en particular los productos más nuevos que contenían niveles más elevados de endotoxina. Se pidió a los países y grupos de país que suministraran al programa IPCS copia de cualesquiera directrices de que dispongan, enviándola a la dirección siguiente: Dr. M. Mercier, Manager, International Programme on Chemical Safety, World Health Organization, CH-1211 Ginebra 27, Suiza.

22. La delegación de los Estados Unidos de América informó a los presentes de problemas con que se había tropezado en relación con datos de residuos suministrados por Craven Laboratories de los Estados Unidos de América. Este laboratorio ha proporcionado, al menos en parte, datos de residuos relativos al número de productos registrados. Se está investigando sobre este asunto.

PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA EL EXAMEN PERIODICO DE PLAGUICIDAS GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES, 1991

1. En los últimos años, en el ámbito del CCPR y también de la JMPR, se ha expresado preocupación respecto a si conviene o no mantener los CXL que puedan ser anticuados.

2. Esto se aplica a los CXL que podrían haber quedado anticuados por una o más de las siguientes razones:

- podrían haber cambiado las BPA, de forma que los CXL no correspondan ya a las BPA vigentes;
- los datos de residuos en que se basan las propuestas originales tal vez no sean ya apropiados, debido a los cambios de las BPA, la metodología analítica, etc.;
- la base de datos toxicológicos en que se apoya la IDA puede ser ya anticuada, bien porque es incompleta o bien porque los estudios no

se consideran ya apropiados para determinar "niveles sin efectos nocivos observados".

3. Se necesita un método más formal para el examen periódico de plaguicidas, con objeto de determinar si los CXL son o no anticuados y para enmendar o suprimir los que lo sean.

4. Este método debería dar lugar:

- la formulación de una definición clara de las condiciones para emprender el examen periódico;
- el establecimiento de un sistema de trámites que ofrezca suficientes oportunidades a los países y los fabricantes para:
  - i) indicar su interés en la cuestión
  - ii) programar y completar la elaboración de datos
  - iii) buscar alternativas
- el establecimiento de un plazo claro en que, si no se facilitan datos o información, o si la información suministrada es insuficiente, se recomienda la supresión de los CXL.

#### CONDICIONES PARA EMPRENDER EXAMENES PERIODICOS DE CXL

5. Se someterán a examen los CXL siguientes:

- cualquier CXL basado en BPA de hace más de diez años o los CXL que se hayan establecido hace más de diez años. (Se trata probablemente de la misma cuestión);
- todos los los CXL para plaguicidas cuya IDA haya sido establecida hace más de diez años.

#### SISTEMA DE TRAMITES

En el procedimiento propuesto un CXL sigue manteniéndose durante el proceso de examen, pero incluyendo una nota (en la Parte 2) en que se indique que es objeto de examen. Se introduce un LMR (del mismo valor que el CXL) en el Trámite 3 con una nota que indique que es objeto de examen.

#### TRAMITES EN EL PROCESO DE EXAMEN AÑO PRIMERO, ABRIL (REUNION DEL CCPR)

Se indican los CXL que se tiene previsto examinar. Se identifican los tipos de datos que se requieren, es decir, datos sobre las BPA, así como de residuos y/o toxicológicos.

#### RESIDUOS Y BPA

El CCPR pide a los países y a los fabricantes que:

- informen a la Secretaría de la JMPR y al Presidente del CCPR, lo antes posible, si es probable que se proporcionen tales datos;
- presenten los datos, cuando dispongan de ellos, directamente a la JMPR.

#### DATOS TOXICOLOGICOS

Los fabricantes deberían informar a la Secretaría de la JMPR, al Presidente del CCPR y al presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades acerca de los planes referentes a los datos. Si se producen nuevos datos, deberá proporcionarse el calendario de obtención de los datos e intenciones respecto a la presentación, de forma que la JMPR pueda fijar el calendario de examen.

En CX/PR 2, Parte 2, se señalarán los CXL afectados, es decir, que sean objeto de examen para posible enmienda o supresión. Se introducirá en el Trámite 3 el mismo LMR con una nota en que se indique que dicho LMR aparece también como CXL y que es objeto de examen.

AÑO SEGUNDO (REUNION DE ABRIL DEL CCPR)

Se presentará un informe a la reunión señalando los progresos realizados en la recepción de datos o las intenciones de proporcionar datos.

AÑO TERCERO, (REUNION DE ABRIL DEL CCPR)

- Si (a) no se recibe ninguna información  
(b) la información recibida da a entender sugiere que no se hacen usos  
(c) la información facilitada a la JMPR era insuficiente y no se tienen pruebas de que se suministrará información útil,

en tal caso, el CCPR recomendará la retirada del CXL.

Si se recibe información, el LMR se mantiene en el Trámite 3 en espera de que sea examinado.

Dependiendo del resultado del examen:

- (a) Se confirma el CXL y se suprime el LMR del procedimiento de trámites.  
(b) Se recomienda la supresión del CXL.  
(c) Un LMR enmendado avanza normalmente en el sistema de trámites, con la posible recomendación de que sustituya al CXL.

ALINORM 91/24a  
Apéndice VI  
Anexo I

Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas  
en los Alimentos y el Medio Ambiente (JMPR)

A continuación figura la lista provisional de compuestos que habrán de ser examinados por la JMPR, de 1991 a 1996.

Los compuestos para los que el CCPR, en su 23ª reunión o en reuniones anteriores, ha recomendado atención prioritaria y no han sido evaluados todavía, se señalan con un asterisco (\*). Todos los demás compuestos son compuestos que han de ser reevaluados.

Reunión de 1991:

Evaluación toxicológica:	Evaluación de residuos
Azinfos-metilo Azociclotín * Bentazona Bioresmetrín * Buprofecín * Cadusafos Clorpirifos-metilo Cihexatín Daminocida Disulfotón Fentín * Glufosinato-amonio Heptacloro Hexitiazox Imazalil Monocrotofos Triazofos	Azinfos-metilo Azociclotín * Bentazona Bioresmetrín Bitertanol * Buprofecín * Cadusafos Carbosulfán Clorpirifos-metilo Cihexatín Cipermetrín Disulfotón Fentín Flusilazol * Glufosinato-amonio Glifosato Heptacloro Hexaconazol * Hexitiazox Metomilo Monocrotofos Paratión Paratión-metilo Permetrín Forato Procloraz Propiconazol Propoxur Triadimefon Triadimenol Triazofos



Reunión de 1992:

Evaluación toxicológica:	Evaluación de residuos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Abamectín</li> <li>Aldicarb</li> <li>* Bifentrín</li> <li>* Cicloxidín</li> <li>Dicofol</li> <li>* Ditianon</li> <li>Fenbutatín</li> <li>Iprodiona</li> <li>Metidati3n</li> <li>* Miclobutanil</li> <li>* Penconazol</li> <li>Piperonil but3xido</li> <li>* Profam</li> <li>Pirazofos</li> <li>Tiram</li> <li>Vinclozolin</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Abamectín</li> <li>Aldrín/Dieldrín</li> <li>Anilacina</li> <li>Benalaxil</li> <li>Benomilo</li> <li>* Bifentrín</li> <li>Bromopropilato</li> <li>Captán</li> <li>Carbendaci</li> <li>Clorotalonilo</li> <li>* Cicloxidim</li> <li>Ciflutrín</li> <li>Compuestos de demet3n</li> <li>Deltametrín</li> <li>Dicofol</li> <li>Dimetoato</li> <li>Dinocap</li> <li>* Ditian3n</li> <li>Endrín</li> <li>Etrinfos</li> <li>Fenbutatín 3xido</li> <li>Flucitrinato</li> <li>Folpet</li> <li>Bromuro inorgánico</li> <li>Metalaxil</li> <li>Metacrifos</li> <li>Bromuro de metilo</li> <li>Metidati3n</li> <li>* Miclobutanil</li> <li>Ometoato</li> <li>* Penconazol</li> <li>Piperonil but3xido</li> <li>Procimidona</li> <li>Profenofos</li> <li>* Profam</li> <li>Pirasofos</li> <li>Triasofos</li> <li>Vamidoti3n</li> <li>Vinclozolin</li> </ul>

Reunión de 1993:

Evaluación toxicológica:	Evaluación de residuos:
<p>Amitrol Captán Carbarilo * Clorprofam Diacinón Diclorvos Diquat Etefón Etilenotiourea (ETU) * Etofenprox * Fenpropatrín Folpet Mancoceb Maneb * Metiram Fosalona Propineb Propilenotiourea (PTU) Quintoceno Cineb</p>	<p>Acefato Amitrol Bendiocarb Carbarilo * Clorprofam DDT Diacinón Diclofos Endosulfán Etefón Etión Etilenotiourea (ETU) * Etofenprox * Fenpropatrín Ferbam Hexaconazol Mancoceb Maneb Metamidofos * Metiram Fosalona Propineb Propilenotiourea (PTU) Quintoceno Tiram Zineb Ziram</p>

**Reunión de 1994:**

Evaluación toxicológica:	Evaluación de residuos:
Bromopropilato Clorfenvinfos Cloromequat * Cletodim Diclorán Etoxiquin Formotión Paratión Paratión-metilo Fosmet Piretrinas * Setoxidim * Tebuconazol Tecnaceno * Teflubenzurón	Clorfenvinfos Cloromequat * Cletodim Diclorán Etoxiquin Formotión Paratión Paratión-metilo o-Fenilfenol Pirimifos-metilo Piretrina * Setoxidim * Tebuconazol Tecnaceno Teflubenzurón

**Reunión de 1995:**

Evaluación toxicológica:	Evaluación de residuos:
Cumafos Malatión Quintoceno	Malatión Quintoceno

**Reunión de 1996:**

Evaluación toxicológica:	Evaluación de residuos:
Dodina Mevinfos Tiabendazol	Dodina Mevinfos Tiabendazol

ALINORM 91/24A  
Apéndice VII

PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA EL EXAMEN PERIODICO DE PLAGUICIDAS  
GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES, 1991

1. En los últimos años, en el ámbito del CCPR y también de la JMPR, se ha expresado preocupación respecto a si conviene o no los CXL que puedan ser anticuados.
2. Esto se aplica a los CXL que podrían haber quedado anticuados por una o más de las siguientes razones:
  - podrían haber cambiado las BPA, de forma que los CXL no correspondan ya a las BPA vigentes;
  - los datos de residuos en que se basan las propuestas originales tal vez no sean ya apropiados, debido a los cambios de las BPA, la metodología analítica, etc.;
  - la base de datos toxicológicos en que se apoya la IDA puede ser ya anticuada, bien porque es incompleta o bien porque los estudios no se consideran ya apropiados para determinar "niveles sin efectos nocivos observados".
3. Se necesita un método más formal para el examen periódico de plaguicidas, con objeto de determinar si los CXL son o no anticuados y para enmendar o suprimir los que lo sean.
4. Este método debería dar lugar:
  - la formulación de una definición clara de las condiciones para emprender el examen periódico;
  - el establecimiento de un sistema de trámites que ofrezca suficientes oportunidades a los países y los fabricantes para:
    - i) indicar su interés en la cuestión
    - ii) programar y completar la elaboración de datos
    - iii) buscar alternativas
  - el establecimiento de un plazo claro en que, si no se facilitan datos o información, o si la información suministrada es insuficiente, se recomiende la supresión de los CXL.

CONDICIONES PARA EMPRENDER EXAMENES PERIODICOS DE CXL

5. Se someterán a examen los CXL siguientes:
  - cualquier CXL basado en BPA de hace más de diez años o los CXL que se hayan establecido hace más de diez años. (Se trata probablemente de la misma cuestión);
  - todos los los CXL para plaguicidas cuya IDA haya sido establecida hace más de diez años.

SISTEMA DE TRAMITES

En el procedimiento propuesto un CXL sigue manteniéndose durante el proceso de examen, pero incluyendo una nota (en la Parte 2) en que se indique que es objeto de examen. Se introduce un LMR (del mismo valor que el CXL) en el Trámite 3 con una nota que indique que es objeto de examen.

TRAMITES EN EL PROCESO DE EXAMEN

AÑO PRIMERO, ABRIL (REUNION DEL CCPR)

Se indican los CXL que se tiene previsto examinar, con el tipo de datos que se necesitan, es decir, BPA y datos de residuos y/ datos toxicológicos. Como primer trámite, se pide a los países y a los fabricantes información sobre las BPA. Si no se obtiene ningún dato, este hecho puede tomarse como indicación de que no se utiliza como plaguicida y, por consiguiente, se recomienda la supresión del CXL.

Si se recibe información sobre las BPA, ésta podrá dar alguna indicación de la extensión del uso y proporcionar los medios para establecer el carácter prioritario de los plaguicidas para realizar un examen más a fondo.

AÑO SEGUNDO, (REUNION DE ABRIL DEL CCPR)

Tipo de datos que se necesitan, es decir, más datos sobre las BPA y datos de residuos y/o datos toxicológicos. El procedimiento indicado podría durar tres años antes de que se formule la recomendación de suprimir los CXL, o antes de que el LMR enmendado comience a avanzar en el sistema de trámites.

RESIDUOS Y BPA

El CCPR pide a los países y a los fabricantes que:

- informen a la Secretaría de la JMPR y al Presidente del CCPR, lo antes posible, si es probable que se proporcionen tales datos;
- presenten los datos, cuando dispongan de ellos, directamente a la JMPR.

DATOS TOXICOLOGICOS

Los fabricantes deberían informar a la Secretaría de la JMPR, al Presidente del CCPR y al presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades acerca de los planes referentes a los datos. Si se producen nuevos datos, deberá proporcionarse el calendario de obtención de los datos e intenciones respecto a la presentación, de forma que la JMPR pueda fijar el calendario de examen..

En CX/PR 2, Parte 2, se señalarán los CXL afectados, es decir, que sean objeto de examen para posible enmienda o supresión. Se introducirá en el Trámite 3 el mismo LMR con una nota en que se indique que dicho LMR aparece también como CXL y que es objeto de examen.

AÑO TERCERO (REUNION DE ABRIL DEL CCPR)

Se presentará un informe a la reunión señalando los progresos realizados en la recepción de datos o las intenciones de proporcionar datos.

AÑO CUARTO, (REUNION DE ABRIL DEL CCPR)

- Si (a) no se recibe ninguna información  
(b) la información recibida da a entender sugiere que no se hacen  
USOS  
(c) la información facilitada a la JMPR era insuficiente y no se tienen pruebas de que se suministrará información útil, en tal caso, el CCPR recomendará la retirada del CXL.

El procedimiento indicado podría durar hasta tres años antes de que se formule la recomendación de suprimir los CXL, o antes de que el LMR enmendado comience a avanzar en el sistema de trámites.

ALINORM 91/24A  
Apéndice VIII

PROYECTO DE METODO DE MUESTREO PAA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PRODUCTOS CARNICOS PARA FINES DE CONTROL

(Adelantado al Trámite 8 del Procedimiento del Codex)

El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas decidió adelantar al Trámite 8 el "Proyecto de Método de Muestreo para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en los Productos Cárnicos para Fines de Control", que figura como Apéndice II de ALINORM 89/24A con las modificaciones siguientes:

(i) Sección 2

Compatibilidad con los programas nacionales de control de residuos

Insertar esta declaración después del título:

Es importante subrayar que para el control eficaz de residuos en los productos cárnicos destinados a la exportación, el muestreo debería realizarse al momento del sacrificio, antes de que sea envasado el producto o elaborado ulteriormente para destinarlo al comercio. Sólo al momento de la matanza se dispone normalmente de los tejidos frescos que han de ser sometidos a objeto de examen para determinar la presencia de residuos. Existe también mayor probabilidad de tomar muestras de animales que han sido criados en condiciones uniformes y por tanto, con una exposición más uniforme a un determinado plaguicida, lo que permite extrapolar los resultados a una población mayor. El muestreo en el punto de entrada de los productos cárnicos envasados debe destinarse a fines de garantía de calidad en función de la vigilancia sobre la eficacia de un programa interno de control de residuos de un país miembro, pero no debería considerarse como el medio más idóneo de controlar los residuos de plaguicidas.

(ii) Modificar "VI Grupo 38" del cuadro como sigue:

VI Grupo 038  
(Despojos comestibles  
de aves)  
A. Hígado

Tómense 6 hígados                    0,25-0,5 kg  
enteros o porciones  
suficientes para  
cumplir el requisito  
del tamaño de la  
muestra del  
laboratorio